

ACTA No. 104/2021

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:10 P.M. (TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS), del LUNES 14 DE JUNIO DE 2021 (dos mil veintiuno), reunidos de forma virtual, para celebrar la VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, por haberse presentado mediante acuerdo aprobado en la sesión de Cabildo de fecha 14 de julio del año 2020. El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del ACTA No. 100/2021.
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría respecto a la solicitud que hacen el Presidente y la Secretaria de la H. Junta Municipal de Cofradía de Morelos, en la que solicitan que el C. RAFAEL GUZMAN AGUILAR Presidente de la H. Junta, realice además las funciones de Tesorero, en virtud de la Renuncia que presenta el C. JOSHUA ELISEO LOPEZ MORENO al cargo de Tesorero de la H. Junta con fecha 8 de junio del presente año, toda vez que el Suplente, radica en Estados Unidos Americanos, debiendo asumir los dos cargos de Presidente y Tesorero, por el tiempo que resta a la administración.
- 6.- Dictamen Numero 01, que presentan en conjunto la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Anticorrupción, correspondiente a la Iniciativa para expedir el Reglamento de entrega-recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus organismos públicos descentralizados, presentado por la Contraloría Municipal por conducto y en ejercicio de las facultades de iniciativa reglamentaría del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- 7.- Dictamen No. 009/2021, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal de forma conjunta con la Síndico Municipal respecto al proyecto de la Cuenta Pública del mes de abril del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Tecomán, Colima.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Modificación al programa parcial de urbanización "TALLER MECANICO Y LAMINADO VEHICULAR" que cambia su nombre al de PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION GASOLINERA "EL OCEANO", que promueve la C. Genoveva Rodríguez Beas, en su carácter de apoderada legal de la Empresa Grupo occidental de combustibles S.A. DE C.V. para el predio ubicado al suroeste del área urbana, en el cual se pretende efectuar el aprovechamiento para una Estación de Servicio Urbana.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "VALLE EL EDEN", localizado al Norte del área urbana, del cual se pretende modificar su lotificación zonificación y estructura urbana.
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Apremios respecto al análisis y autorización en su caso de 04 licencias con venta de bebidas alcohólicas y/o cambio de propietario.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige la C. ESTELA PALALFOX CEJA, Secretaria General del Mercado Cuauhtémoc y su zona, en el que solicita ser tomados en cuenta de la misma forma que el Mercado Lázaro Cárdenas, en la cuestión de que se pague una sola licencia global para todo el Mercado.

12.- Autorización de la solicitud que dirige el Gerente de Honda Shikimoto, para que utilice los terrenos de la feria para realizar dos días 15 de junio y 02 de julio del presente año, prácticas de curso de "Seguridad Vial".

13.- Punto de acuerdo que presenta el Regidor Ángel Antonio Venegas López, para su análisis y aprobación en su caso, para que la COMAPAT otorgue de manera automática, anual y permanente el descuento del 50% en el Servicio de Agua y alcantarillado, para una vivienda a los trabajadores de la Dirección General de Seguridad pública y Policía Vial de este Municipio de Tecomán.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, de la Modificación de obras y/o acciones, aumentos y/o disminuciones de recursos, la asignación y apertura de partidas presupuestales al caso de lo propuesto, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021.

15.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la desincorporación de 8 lotes y se conceda el otorgamiento de la donación de los mismos, a los ejidatarios Alfredo Álvarez Ávila, Ma. De Jesús Aguilar Chávez, Agustín Flores Soto, José Ángel Flores Soto, Oscar Fernández Pelayo, Santiago Álvarez Aguilar y Juan Manuel Núñez Martell, así mismo se autorice el pago de los gastos que origine la escrituración a los donatarios de la partida presupuestal 03-09-04-01 del centro de costos 11-02-01.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige la Directora de Desarrollo Urbano, en la que solicita la cancelación del dictamen de FE DE ERRATAS que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, referente a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a su Zonificación de S-2 Servicios a la Industria y al Comercio a 13-14 Industria pesada de Alto impacto y Riesgo. Que fue aprobado en el Acta No. 91/2021, de fecha 25 de enero de 2021, en virtud de que la Secretaría General de Gobierno, manifiesta que el procedimiento de FE DE ERRATAS es incorrecto, toda vez que no había sido publicado este documento, debiéndose aprobar la Modificación al PDU en los términos correctos.

17.- Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, vistos para resolver los autos del Recurso Administrativo de Revisión número RV-03/2021 promovido por SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. en contra del dictamen número 21/2021 de fecha 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Cabildo Municipal, que fue aprobado en la quincuagésima octava sesión extraordinaria celebrada el 25 de enero de la anualidad,

18.- Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, vistos para resolver los autos del Recurso Administrativo de Revisión número RV-04/2021 promovido por FELIPE MARTINEZ FLORES en contra del dictamen número 22/2021 de fecha 8 ocho de marzo de 2021 dos mil veintiuno de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Cabildo Municipal, que fue aprobado en la vigésima séptima sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de la anualidad.

19.- Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, en el que propone apoyar a los contribuyentes con

incentivos fiscales, para que tengan descuentos y alternativas de pago en diversos rubros de derechos y contribuciones municipales.

20.- ASUNTOS GENERALES.

21.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal Solicitó al **Secretario del Honorable Ayuntamiento** realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el Mtro. Humberto Uribe Godínez informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, REGIDOR, MTRA MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ, REGIDORA, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, LIC. SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA, REGIDOR y la C. ELOISA CHAVARRIA BARAJAS, REGIDORA. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo faltando el Regidor JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, tiene problemas para poder conectarse, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS LOZANO ANTONIO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la instalación formal de la sesión, manifestando...Hoy **LUNES 14 DE JUNIO DE 2021 (dos mil veintiuno)**, siendo **13:10 P.M. (TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima. - - - - -

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, solicitó la dispensa de la lectura en virtud de haberla enviado en el citatorio y está publicado en la página del Ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad de votos. **El Presidente Municipal...** preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para manifestar. En los puntos 17 y 18 están los dictámenes de mi comisión y está muy largo la redacción del punto, tendría cortarle hasta donde dice ANUALIDAD, lo demás no tiene que ver son resolutivo, y en el 18 igual en donde dice anualidad. **El Secretario del Ayuntamiento** expone que se retiró un punto que voy a solicitar que se baje un punto por eso Lupita me dio el orden del día ya considerando. Se propone se baje el punto 6, porque el Congreso aprobó ya

una Ley el jueves. la **Regidora Isis Carmen Sánchez** si todavía no está publicado ya tenía mucho tiempo en rezago de la comisión, este reglamento por las renunciaciones que se dieron el 5 de abril, **no** todas las áreas hicieron la entrega-recepción y sí es importante tener, porque se escudan de que no hay un reglamento si ya se aprobó la Ley y todavía no se publica pues pasen el reglamento y si al final de cuentas si va en contra de la Ley pues se hacen las modificaciones, yo no estoy de acuerdo en que se baje. **El Secretario del Ayuntamiento** expone, la idea es porque si ya lo aprobó el Congreso es esperar para después no hacer modificaciones, lo sometemos y ya ustedes determinan continuo para someter a la consideración que se baje el punto 6, informando que no se aprobó. **El Presidente** pregunta si este asunto es para turnarse a comisión. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** aclara que este asunto ya trabajó en la Comisión de Gobernación y Reglamento y en la Asuntos Jurídicos y después de varios meses al fin salió.

No habiendo más observaciones somete a la consideración el orden del día con la corrección que hizo la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al ACTA No. 100/2021, procediendo el Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración la dispensa de la lectura en virtud de que se les remitió copia a cada uno. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. Posteriormente preguntó si tuvieran observaciones. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta que ella tiene unas observaciones, pero se las hará llegar a Lupita. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez** quien manifiesta. En uno de los puntos que se manejó en la sesión del 3 de mayo había un punto que se aprobó un punto para el pago del sindicato, se le instruyó al Director de asuntos jurídicos que informara de forma inmediata los efectos de las expresiones que le pedí desde viernes y hasta ahorita no ha pasado nada, si necesito que informe forma inmediata, si no en asuntos generales por el incumplimiento voy a exhortarlo. **El Secretario** expone que queda asentado en el acta.

No habiendo más observaciones. **El Secretario del Ayuntamiento** Sometió a la consideración la aprobación del Acta No. 100/2021, resultando aprobada por unanimidad de votos.

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, sigue el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría respecto a la solicitud que hacen el Presidente y la Secretaria de la H. Junta Municipal de Cofradía de Morelos, en la que solicitan que el C. RAFAEL GUZMAN AGUILAR Presidente de la H. Junta, realice además las funciones de Tesorero, en virtud de la Renuncia que presenta el JOSHUA ELISEO LOPEZ MORENO al cargo de Tesorero de la H. Junta con fecha 8 de junio del presente año, toda vez que el Suplente, radica en Estados Unidos Americanos, debiendo asumir los dos cargos de Presidente y Tesorero, por el tiempo que resta a la administración. El cual transcribo:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No. 264/2021

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

09 de junio de 2021

NATURALEZA: Solicitud que hacen el Presidente y la Secretaria del H. Junta Municipal de Cofradía de Morelos, en la que solicitan que el C. RAFAEL GUZMAN AGUILAR Presidente de la H. Junta, asuma el cargo de Tesorero, en virtud de la Renuncia que presenta el C. JOSHUA ELISEO LOPEZ MORENO al cargo de Tesorero de la H. Junta con fecha 8 de junio del presente año, toda vez que el Suplente, radica en Estados Unidos Americanos, debiendo asumir los dos cargos de Presidente y Tesorero, por el tiempo que resta a la administración.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACEN EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE COFRADÍA DE MORELOS, EN LA QUE SOLICITAN QUE EL C. RAFAEL GUZMAN AGUILAR PRESIDENTE DE LA H. JUNTA, REALICE ADEMAS LAS FUNCIONES DE TESORERO, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA QUE PRESENTA EL C. JOSHUA ELISEO LOPEZ MORENO AL CARGO DE TESORERO DE LA H. JUNTA CON FECHA 8 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE EL SUPLENTE, RADICA EN ESTADOS UNIDOS AMERICANOS, DEBIENDO ASUMIR LOS DOS CARGOS DE PRESIDENTE Y TESORERO, POR EL TIEMPO QUE RESTA A LA ADMINISTRACIÓN.

H. CABILDO

PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 09 de junio año 2021, los CC. RAFAEL GUZMAN AGUILAR y MA. FERENANDA LEMUS PUENTE, Presidente y Secretaria de la H. Junta Municipal de Cofradía de Morelos en la que solicitan que el C. RAFAEL GUZMAN AGUILAR Presidente de la H. Junta, asuma el cargo de Tesorero, en virtud de la Renuncia que presenta el C. JOSHUA ELISEO LOPEZ MORENO al cargo de Tesorero de la H. Junta con fecha 8 de junio del presente año.

SEGUNDO.- Y tomando en consideración que el que el Suplente, radica en Estados Unidos Americanos, el cual no podrá ocupar el cargo referido.

TERCERO.- Que una vez que el suscrito Secretario tuvo a bien dirigirse a la Comunidad de Cofradía de Morelos, al domicilio de Pípila No. 78-D para notificarle al C. JULIO TORRES CHAVEZ, SUPLENTE del Tesorero que asumiera el cargo, siendo informado por la C. MA. DE LA CRUZ ESPIRIU CORTES que tenía 6 meses que se fue a Estados Unidos Americanos, levantándose una acta circunstanciada.

CUARTO.- Es por ello que el Presidente de la H. Junta, propone con el consentimiento de la Secretaria asumir los dos cargos de Presidente y Tesorero, por el tiempo que resta a la administración.

ACUERDO

PRIMERO.- Se propone a este pleno OBVIAR el trámite a comisiones, a fin de que la persona que desempeña el cargo de presidente asuma el cargo de tesorero, en virtud de la renuncia que presenta por el C. JOSHUA ELISEO LOPEZ MORENO al cargo de TESORERO DE LA H. JUNTA.

SEGUNDO.- SE SOMETA A VOTACION.

**El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta. No hubo previa, y la verdad que se conjunta el poder en 2 la verdad me parece que no cumple, porque yo recuerdo cuando fue lo de Tecolapa se nombró una comisión especial, la verdad es que si se nombra un Presidente y Tesorero en la misma persona acuérdense que hay firma mancomunadas, yo solicitaría que no se declare procedente y se nombre una persona de la comunidad para efectos de que funja como Tesorero porque 2 cargos en una sola persona, sobre todo por la cuestión de recursos. **El Secretario** manifiesta. Ya hubo el caso de Cerro de Ortega, ahí se aprobó que la Secretaria funja como Presidente. Hizo uso de la voz

la **Regidora Isis Carmen Sánchez** manifiesta. Pero no como Tesorero, también en el caso de Madrid, pero son cosas diferentes, que se mande a la Comisión de Gobernación y Reglamento para que dictamine lo conducente.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, para que se turne a comisión, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría respecto a la solicitud que hacen el Presidente y la Secretaria de la H. Junta Municipal de Cofradía de Morelos, en la que solicitan que el C. RAFAEL GUZMAN AGUILAR Presidente de la H. Junta, realice además las funciones de Tesorero, en virtud de la Renuncia que presenta el C. JOSHUA ELISEO LOPEZ MORENO al cargo de Tesorero de la H. Junta con fecha 8 de junio del presente año, toda vez que el Suplente, radica en Estados Unidos Americanos, debiendo asumir los dos cargos de Presidente y Tesorero, por el tiempo que resta a la administración. Se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamento. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, que la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Anticorrupción, presentan en conjunto el dictamen Numero 01, que correspondiente a la Iniciativa para expedir el Reglamento de entrega-recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus organismos públicos descentralizados, presentado por la Contraloría Municipal por conducto y en ejercicio de las facultades de iniciativa reglamentaría del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Solicitándole a la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Anticorrupción, misma que hizo uso de la voz para solicitar dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento**, siendo aprobado por unanimidad de votos, dando lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 01, EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL POR CONDUCTO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE INICIATIVA REGLAMENTARIA, DEL ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
Presente

CC. Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, en su carácter de Presidente de la Comisión y las Regidoras Doctora Sandra Karent Medina Machuca y la Maestra Isis Carmen Sánchez Llerenas, en su carácter de Secretarías y quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, así como la Maestra Isis Carmen Sánchez Llerenas que funge además como Presidenta de la Comisión y la Síndico Licenciada Samira Margarita Ceja Torres y la Regidora Maestra Eloísa Chavarrías Barajas en su carácter de Secretarías y quienes integramos la Comisión de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Anticorrupción nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa o propuesta regulatoria, relativa a la expedición del Reglamento de Entrega-Recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus Organismos Públicos Descentralizados, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En la Vigésima Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Tecomán, Colima, celebrada el pasado 23 de octubre de 2020, El Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, quien es además Presidente de la presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima, presentó una iniciativa para expedir el Reglamento de Entrega-Recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus Organismos Públicos Descentralizados.
2. En virtud de lo anterior, en la Sesión señalada en el punto anterior el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tecomán, Colima aprobó por unanimidad turnar en conjunto a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, así como la Comisión de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Anticorrupción la iniciativa relativa a la expedición del Reglamento de Entrega-Recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus Organismos Públicos Descentralizados.
3. En virtud de lo anterior, debido a las condiciones sanitarias que imperan en nuestro estado de Colima, por la propagación del virus SARS-COV2 y dado que la recomendación de las autoridades sanitarias es en el sentido de solventar las actividades de manera remota, es que los integrantes de las Comisión trabajaron de manera remota en la preparación y dictaminación de la iniciativa materia del presente.

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos administrativos que deberá observar toda persona servidora pública municipal, bajo la premisa de rendición de cuentas, cuando por alguna razón se separe de su empleo, cargo o comisión. Pues las disposiciones legales vigentes, en esta materia son muy genéricas y no regulan todos los supuestos existentes; máxime que no existe normatividad municipal que reglamente o regule de manera más detallada y precisa las actuales disposiciones generales, emanadas por el Órgano de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG), de ahí que existe un vacío normativo en esta materia.

Uno de los deberes de toda persona funcionaria pública es el de administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. De manera que cualquier acto que implique el uso de su empleo,

cargo o comisión para obtener algún beneficio o ventaja personal o para un tercero está prohibido por la Ley.

En este sentido, el acto de entrega-recepción, tiene un doble propósito; por un lado, garantizar la continuidad de los servicios públicos de una forma ordenada y eficaz, a través del suministro oportuno, adecuado y completo de información sobre los asuntos municipales, para que las y los servidores públicos entrantes tengan los elementos necesarios para el oportuno desempeño de las funciones que ejercerán. Y, por otro, hacer responsables de sus acciones u omisiones a las y los funcionarios salientes, mediante la aplicación de sanciones.

La propuesta contribuye acertadamente a reducir la incertidumbre en el proceso y otorgar la certeza jurídica necesaria a todo acto de entrega-recepción mediante la delimitación clara de responsabilidades de los sujetos involucrados, así como establecer con claridad las atribuciones de la Contraloría Municipal como dependencia responsable de vigilar el debido cumplimiento de estas disposiciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, es competente para conocer y resolver respecto de las solicitudes en estudio conforme a lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 fracción VII, 64 a 71, 95 fracciones I y IV, 96 fracción I, 98 fracciones I y III y 114 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa indicada en los antecedentes, materia del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones conjuntas, después de realizar las adiciones y modificaciones pertinentes, consideramos su viabilidad en los términos del presente, toda vez que la propuesta regulatoria en cuestión, toma en consideración las observaciones que realizó el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima -en adelante OSAFIG- en relación a la necesidad de expedir el reglamento que regule la operación de entrega y recepción que cada tres años debe realizarse, al tomar posesión de gobierno una nueva administración. De igual forma, los integrantes de la presente Comisión, consideramos que la propuesta regulatoria materia del presente dictamen cumple a cabalidad con las disposiciones del Título Segundo (DEL GOBIERNO MUNICIPAL), Capítulo II (DE LA INSTALACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, toda vez que complementa el procedimiento de entrega-recepción previsto en el artículo 33 y demás relativos y aplicables de la referida ley.

TERCERO.- Que las Comisiones toma en consideración la respuesta generada por el José de Jesús Figueroa Cuevas, Titular de Mejora Regulatoria del Municipio de Tecomán, Colima, mediante el oficio número DFE-MR 2020-82, en el cual se eximió a la Contraloría Municipal, como iniciadora de la propuesta regulatoria, materia del presente dictamen, esto a raíz que, a juicio del órgano de mejora regulatoria municipal, el anteproyecto de mérito tiene como objeto principal establecer una regulación interna de gobierno, sin que se establezcan, cargas o trámites nuevos a particulares.

CUARTO.- Las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos; así como la de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Corrupción consideran viable la propuesta realizada por el Presidente Municipal Elías Antonio Lozano Ochoa, con las adecuaciones propuestas por estas Comisiones, respecto a la propuesta regulatoria denominada Reglamento de Entrega-Recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus Organismos Públicos Descentralizados.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 122, 123, fracciones II y V, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de

Tecomán, Colima, se propone a este a Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación la siguiente resolución:

RESUELVE

ÚNICO.- Es viable jurídicamente y se aprueba la expedición del Reglamento de Entrega-Recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus Organismos Públicos Descentralizados, para quedar como sigue:

Reglamento de Entrega-Recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus Organismos Públicos Descentralizados.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y observancia obligatoria para las y los servidores públicos del Municipio de Tecomán, tanto de la administración centralizada como descentralizada; tiene por objeto, bajo la premisa de rendición de cuentas, establecer los lineamientos y procedimientos administrativos que deben observar las y los servidores públicos en el acto de entrega-recepción al término de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 2.- El presente Reglamento se expide con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 6, 7 y 33, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 8 y 13 de la Ley de Archivos del Estado de Colima; artículo 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 33 y 34 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 3.- La entrega-recepción es el procedimiento administrativo de interés público, cumplimiento obligatorio y formal, mediante el cual una persona servidora pública que concluye su función hace entrega del despacho a su cargo a la persona servidora pública entrante que la sustituye en sus funciones o a quien se designe por autoridad competente para tal efecto.

Artículo 4.- El procedimiento de entrega-recepción tiene como finalidad:

- I. Transmitir una visión esquemática del estado que guarda la administración pública municipal y así garantizar la continuidad institucional;
- II. Garantizar la continuidad de la función pública, administrativa y de gestión mediante la transferencia ordenada, precisa y formal de los bienes, derechos y obligaciones del que es titular;
- III. Documentar la transmisión del patrimonio público;
- IV. Dar certeza jurídica del resguardo del patrimonio público; y
- V. Delimitar las responsabilidades de las personas servidoras públicas participantes.

Artículo 5.- Son principios rectores del proceso de entrega-recepción: rendición de cuentas, transparencia, legalidad, veracidad, continuidad, objetividad, eficiencia, eficacia, imparcialidad y oportunidad.

Artículo 6.- El procedimiento administrativo de entrega-recepción deberá realizarse:

I. Por término de la administración. Cuando se termina el periodo constitucional del Ayuntamiento, entendido como el acto administrativo, físico, formal y ordenado, en el cual las y los servidores públicos municipales salientes entregan el despacho a las personas designadas por la autoridad municipal entrante para recibirlo.

Si al cambio de administración es ratificada, o permanece la misma persona en el cargo, ya sea de forma temporal o como titular de este, el acto de entrega-recepción deberá estar asistido por la Contraloría Municipal y la verificación física de inventarios se realizará juntamente con la persona titular de la Dirección de Control Patrimonial.

II. Por renuncia del cargo. Que consiste en el acto mediante el cual la persona servidora pública entrega el despacho correspondiente, porque decidió voluntariamente dejar de desempeñar el empleo, cargo o comisión.

III. Por remoción del cargo. Que consiste en el acto mediante el cual la persona servidora pública entrega el despacho correspondiente, porque la entidad pública determinó que deje de desempeñar empleo, cargo o comisión.

En todos los casos, las y los servidores públicos entrantes y salientes deberán ser asistidos por la Contraloría Municipal y por la persona titular de la Dirección de Control Patrimonial.

Artículo 7.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Acta: El acta administrativa de entrega-recepción; documento que dará la formalidad al procedimiento de entrega-recepción, debiendo contener los requisitos que establece este ordenamiento;

II. Anexos: El conjunto de documentos que contienen la información que se integrará al acta de entrega-recepción en los términos que aquí se establecen; mismos que serán emitidos y autorizados por la Contraloría Municipal;

III. Cargo: La función que realiza la persona servidora pública, la cual debe ser acreditada con un nombramiento;

IV. Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental: Al grupo de personas nombradas previo a la transición de periodos constitucionales, que tienen las funciones de enlace, recepción o vinculación para llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción con la administración entrante;

V. Comisión: Función específica que se le encomienda a una persona, en forma temporal y para una actividad específica dentro de la función pública;

VI. Constancia de no adeudo: El documento que expide la Tesorería Municipal para acreditar que la persona servidora pública que entrega, tiene o no adeudos de carácter económico, derivados de su función pública;

VII. Contraloría Municipal: La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán;

VIII. Dependencias: Las que integran la estructura orgánica municipal y se encuentran señaladas en el artículo 65 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

IX. Despacho: Es el lugar físico donde la persona servidora pública ejerce su función administrativa o el lugar en que debe reportar su actividad operativa cuando no realiza funciones administrativas. Además del espacio físico, comprende los recursos humanos, materiales, financieros, fondos, bienes, valores públicos y documentos que ahí se resguardan o administran;

X. Dirección de Control Patrimonial: Dependencia de la Oficialía Mayor, encargada del control, registro y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento;

- XI. Ley General: Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XII. Obligaciones: Las determinadas por la ley, reglamento, manual, acuerdo, comisión o mandato, así como aquellas que se adquieren al asumir el cargo o comisión con el nombramiento respectivo;
- XIII. Organismos Públicos Descentralizados: Las entidades que conforman la administración pública paramunicipal, de conformidad con el artículo 79 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
- XIV. Reglamento: El presente Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio de Tecomán;
- XV. Responsabilidades: Aquellas inherentes a los servidores públicos por disposición oficial, legal o reglamentaria, y
- XVI. Servidor Público o Servidora Pública: Los señalados como tal en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XVII. Sujetos Obligados: Las personas servidoras públicas que se encuentran obligadas a efectuar el proceso de entrega-recepción, señalados en el artículo 10 de este Reglamento.

Artículo 8.- Corresponde la vigilancia del exacto cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento a la Contraloría Municipal y a la Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental. Corresponde a la Dirección de Control Patrimonial verificar que las transmisiones de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento se realicen de manera correcta y apegada a la Ley en los procesos de entrega-recepción.

La persona titular de la Contraloría Municipal se apoyará del personal que dependen de esta, para dar cumplimiento a las funciones y atribuciones que emanan de este Reglamento.

La Contraloría Municipal sancionará las infracciones al presente ordenamiento en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y tramitará las denuncias pertinentes en su caso.

La información proporcionada por las dependencias y la omisión de esta en el proceso de entrega-recepción, será responsabilidad únicamente de la persona que entrega la dependencia.

En virtud de la representación legal que le asiste, el Síndico o Síndica Municipal tendrá la facultad de requerir a las dependencias señaladas en el presente artículo, así como a la Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental la información que solicite en relacionada con el procedimiento de entrega y recepción. La información solicitada deberá ser entregada en el plazo de cinco días.

Artículo 9. La entrega-recepción se efectuará obligatoriamente dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, o en su caso, en los Organismos Públicos Descentralizados donde se ubique el despacho, quedando prohibido sustraer la documentación o información que integran los expedientes respectivos. Solo en casos excepcionales o por causas de fuerza mayor, la autoridad competente designará el lugar, despacho u oficina alterna a efecto de realizar la entrega-recepción.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 10.- Las y los servidores públicos que están obligados a efectuar el proceso de entrega-recepción son:

- I. Presidente o Presidenta Municipal;
- II. Síndico o Síndica;
- III. Regidores o Regidoras;
- IV. Secretario o Secretaria del H. Ayuntamiento;
- V. Tesorero o Tesorera Municipal;
- VI. Oficial Mayor;
- VII. Contralor o Contralora Municipal;
- VIII. Directores o Directoras Generales;
- IX. Titulares de los órganos y dependencias de la Administración Pública Paramunicipal;
- X. Directores o Directoras de Área;
- XI. Jefes o Jefas de Departamento;
- XII. Jefes o Jefas de Área; y
- XIII. Todas aquellas personas servidoras públicas que, sin tener esa categoría, manejen o custodien fondos públicos o tengan a su cargo la administración de bienes patrimoniales en la administración municipal o por la naturaleza e importancia de sus funciones y por la responsabilidad del puesto o cargo que realizan, les sea solicitado por el o la titular de la dependencia o por la Contraloría Municipal.

Tratándose de entidades y/u Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, son sujetos al proceso de entrega-recepción, las y los Directores Generales y quienes dentro de ellas ocupen cargos con las características establecidas en el párrafo anterior.

Las y los titulares, suplentes o encargados de las dependencias, desde el Presidente o Presidenta Municipal hasta Jefes o Jefas de Área, así como sus equivalentes en los Organismos Públicos Descentralizados, y los funcionarios que presidan algún órgano, comité consejo o similar tendrán la obligación de entregar su despacho, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 11.- Es obligación de las y los servidores públicos sujetos a este Reglamento:

- I. Mantener actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión;
- II. Realizar el procedimiento de entrega-recepción tanto al inicio como al término de su cargo, en los términos que señala el presente Reglamento; y
- III. Al inicio del ejercicio de su encargo, recibir los recursos, bienes y documentos que se encontrarán bajo su Responsabilidad y resguardo, independientemente si se realiza o no mediante el acto regulado por este Reglamento.

Artículo 12.- A la fecha de la entrega-recepción, la persona servidora pública saliente no deberá tener a su cargo saldos pendientes por ningún concepto, tales como viáticos, anticipos, gastos por comprobar, entre otros, presentando su Constancia de no adeudo; y en caso de que tenga a su cargo algún fondo revolvente, deberá reintegrarlo y solicitar el recibo correspondiente de la Tesorería Municipal. La dirección de Recursos Humanos y la Oficialía Mayor se abstendrán de iniciar el procedimiento de finiquito si previamente no se exhibe por parte del servidor público saliente la constancia de no adeudo, de igual manera, la

Tesorería Municipal y la Dirección de Egresos no autorizarán y ni pagarán finiquito alguno si en el trámite correspondiente no obra la constancia de no adeudo.

Artículo 13.- En los supuestos de renuncia o remoción del cargo, previstos en las fracciones II y III el artículo 6 del presente Reglamento, las y los servidores públicos tienen la obligación de llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción de forma inmediata, tendiendo que realizar las gestiones en cuestión a partir de que dejó el cargo, debiendo concluir el trámite de entrega y recepción en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de su formal separación del cargo

En el supuesto del término de la administración, previsto en la fracción I del artículo 6 del presente ordenamiento, el proceso de entrega-recepción está sujeto a un periodo de preparación de la transmisión del mando del gobierno municipal, que inicia con dos meses de anticipación antes de la instalación del Ayuntamiento entrante, de conformidad con lo señalado en el capítulo tercero de este Reglamento.

Artículo 14.- Las y los servidores públicos que en los términos del presente Reglamento se encuentren obligados a realizar la entrega-recepción y que al término de su ejercicio sean ratificados en su cargo, deberán realizar el procedimiento administrativo de entrega-recepción en presencia de su superior jerárquico, con la intervención de la Contraloría Municipal, así como de 2 testigos de asistencia, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a su ratificación. En ese acto se asentará que la persona servidora pública entrega y a su vez recibe la misma.

En caso de que la persona servidora pública no tuviere superior jerárquico directo, el procedimiento de entrega-recepción únicamente se llevará ante la Contraloría Municipal sin menoscabo de lo dispuesto por el artículo 8 de este Reglamento.

Artículo 15.- Cuando por causa justificada, las y los servidores públicos obligados a la entrega-recepción no puedan realizarla, dicha responsabilidad correrá a cargo de la persona servidora pública que el superior jerárquico del sujeto obligado designe para tal efecto. Se consideran como causas justificadas las siguientes:

- I. Fallecimiento;
- II. La incapacidad física o mental; y
- III. La reclusión por la comisión de algún delito.

Artículo 16.- En el supuesto de que algún sujeto obligado a realizar el proceso de entrega-recepción vaya a dejar el cargo que ostenta y no tenga certeza del nombramiento o designación de la persona a quien se deba entregar, o no comparezca quien deba recibir, la persona servidora pública obligada hará la entrega al superior jerárquico o a la persona que para tal efecto esta designe. En caso de no haber un superior jerárquico directo, la entrega se hará a la Contraloría Municipal o a quien esta designe.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN POR TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 17.- El periodo para la preparación de la transmisión del mando municipal iniciará los dos meses previos a la la instalación de la administración entrante, mediante la constitución de la Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental, establecida coordinadamente por el Presidente o Presidenta Municipal en funciones y el Presidente o Presidenta Municipal entrante. Se integrará por igual número de representantes de los Ayuntamientos entrante y

saliente, la cual deberá incluir al Presidente o Presidenta Municipal en funciones, al Presidente o Presidenta Municipal entrante, al Síndico o Síndica Municipal entrante y saliente, así como cinco Regidores o Regidoras del Ayuntamiento entrante y cinco Regidores o Regidoras del Ayuntamiento saliente, tres de ellos designados por cada Presidente Municipal, y los otros dos restantes designados de entre los regidores de representación proporcional.

El Presidente o Presidenta Municipal electo podrá designar, por escrito, a quien lo represente en la comisión a que se refiere el párrafo anterior. El Presidente o Presidenta Municipal en funciones, solo podrá ser representado por el Síndico o Síndica, o quienes se desempeñarán como Secretario o Secretaria del Ayuntamiento, Tesorero o Tesorera, Oficial Mayor o funcionario de primer nivel, quien será designado mediante el oficio respectivo.

Artículo 18.- La Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental declarará formalmente instalada el proceso de preparación de la transmisión del mando del gobierno municipal y procederá de inmediato a designar a los responsables de los Grupos de Trabajo, los cuales agruparán las siguientes áreas:

a) Reglamentación, Jurídico, Organismos Descentralizados y Archivo:
Secretaría;

Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Directcción del DIF Municipal;

Dirección de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán; y

Archivo Municipal.

b) Hacienda Pública Municipal, Planeación, Programación y Presupuesto:

Tesorería;

Contraloría;

Oficialía Mayor; y

Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

c) Obra Pública, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos:

Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Dirección de Obras Públicas;

Dirección de Desarrollo Urbano; y

Dirección General de Servicios Públicos.

d) Seguridad Pública:

Seguridad Pública.

e) Sistemas e Informática:

Sistemas software, hardware y archivo electrónico.

En el grupo de trabajo de Seguridad Pública únicamente podrán participar como representantes, los munícipes electos por parte de la administración entrante, y por parte de la administración saliente, las y los servidores públicos del área de seguridad pública que se encuentren en funciones y sean designados por el Presidente o Presidenta Municipal. Queda prohibida cualquier representación distinta a la ya mencionada. Toda dependencia municipal se integrará a alguno de los grupos de trabajo citados en el presente artículo.

Artículo 19.- El Presidente o Presidenta Municipal saliente, así como las y los titulares de las dependencias municipales y de los organismos paramunicipales, prestarán todo el apoyo necesario a la Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental y a los grupos de trabajo, en materia de información,

asesoría y documentación a su cargo. Asimismo, estarán obligados a seguir proporcionando cualquier información o documentación solicitada por el Ayuntamiento entrante, en los términos establecidos en el presente artículo.

Una vez realizada la entrega y recepción formal a la que hace referencia el artículo 33 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el servidor público encargado de recibir el cargo, dispondrá de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la entrega formal a la que refiere el artículo 33 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para verificar la información recibida, y para hacer los requerimientos o aclaraciones que considere necesarias con motivo de la entrega-recepción. El requerimiento de información deberá especificar de manera clara la información o datos que se requiere aclarar, sin que se puedan hacer requerimientos de manera general o ambigua.

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, los servidores públicos salientes deberán señalar los datos de contacto, como dirección, teléfono, correo electrónico, mismos que deberán de utilizarse solo para los fines precisados en el presente artículo debiéndose proteger de conformidad con las leyes de la materia.

De no haber presentado información o documentación por parte de la persona titular de la dependencia en el proceso de entrega-recepción y esta es requerida por órganos de fiscalización gubernamental, la Contraloría Municipal, a petición de parte, se podrá requerir la presencia del servidor público saliente para efectos de que manifieste y proporcione la información que corresponda.

Artículo 20.- La Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental declarará formalmente instalado el proceso de preparación de la transmisión del mando del gobierno municipal y procederá de inmediato a designar a los responsables de los grupos de trabajo señalados en el artículo 18 de este Reglamento, citando a los integrantes y los responsables de los grupos de trabajo a la segunda sesión de la Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental, a celebrarse dentro de los siguientes tres días hábiles, para la presentación y aprobación de los calendarios de actividades de los grupos de trabajo.

Los grupos de trabajo elaborarán un calendario de actividades que deberá ser aprobado por la Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental dentro de los cinco días posteriores al inicio del proceso de preparación; una vez aprobado el mismo, deberá ser entregado oportunamente a las y los titulares de las dependencias municipales y de los organismos paramunicipales, con el propósito de que preparen la información, asesoría y documentación correspondiente, dentro de los plazos y formas previstos en el calendario mencionado.

Los grupos de trabajo entregarán a la Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental el reporte de sus acciones dentro del plazo previsto en los calendarios aprobados por la Comisión en comento, y en todo caso, con la anticipación suficiente para que la misma disponga de los elementos para la elaboración del informe a que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 21.- La Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental concluirá sus funciones a más tardar diez días antes de la toma de posesión de la nueva administración municipal y elaborará un informe detallado con el resultado de las acciones emprendidas, mismo que deberá ser entregado al Presidente o Presidenta Municipal en funciones y al electo, quien deberá hacerlo del conocimiento de los demás miembros del nuevo Cabildo, en su primera sesión ordinaria.

Artículo 22.- Con base en los informes de los grupos de trabajo y el informe final, señalados en los artículos anteriores, al día siguiente de la instalación del Ayuntamiento entrante, el Ayuntamiento saliente deberá entregar las oficinas y fondos municipales mediante el corte de caja respectivo, los inventarios, así como los siguientes expedientes y documentación, que se señalan de manera enunciativa más no limitativa, firmados por las y los servidores públicos hasta esa fecha responsables de cada dependencia administrativa:

I. Expediente protocolario:

1. Acta de entrega- recepción.

II. Documentación financiera y presupuestal

1. Estado de situación financiera.

2. Estado de ingresos y egresos.

3. Estado de origen y aplicación de recursos.

4. Corte de caja.

5. Estado de ejercicio presupuestal.

6. Relación de cuentas.

7. Expedientes técnicos de obra para el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Obras en proceso de ejecución o finiquito.

9. Anticipo de obra pendiente de amortizar.

10. Presupuesto operativo por dependencia.

11. Deuda pública.

12. Cuentas bancarias.

13. Cheques pendientes de entrega.

14. Póliza de fianza.

15. Documentos por cobrar.

16. Cuentas por Cobrar.

17. Pasivos.

18. Respaldos de libros de contabilidad.

19. Ingresos por aplicar.

20. Padrón de impuesto predial.

21. Fondos revolventes.

III. Documentación patrimonial.

1. Bienes de almacén.

2. Expedientes en archivo.

3. Bienes inmuebles propios.

4. Bienes inmuebles propiedad del municipio en arrendamiento o comodato.

5. Bienes inmuebles propiedad de terceros en arrendamiento o comodato.

6. Bienes inmuebles donados condicionados.

7. Bienes muebles propios.

8. Bienes muebles a disposición de la Direcciones de Recursos Materiales y Control Patrimonial.

9. Bienes muebles extraviados. Que deberán ir acompañados de una copia de la denuncia presentada ante la Fiscalía correspondiente, el aviso a la unidad investigadora de la Contraloría Municipal, o cualquier otro documento que acredite lo anterior, según corresponda.

10. Bienes muebles propiedad del Municipio en arrendamiento o comodato.

11. Bienes muebles propiedad de terceros en arrendamiento o comodato.

12. Equipo de transporte propio.

13. Equipo de transporte a disposición de las Direcciones de Recursos Materiales y Control Patrimonial.

14. Equipo de transporte propiedad del Municipio en arrendamiento o comodato.

15. Equipo de transporte propiedad de terceros en arrendamiento o comodato.

16. Sellos oficiales.

17. Armamento oficial.

18. Llaves de acceso.

IV. Expedientes diversos:

1. Plantilla de personal.

2. Informe de obras.

3. Acuerdos de cabildo pendientes de cumplir.

4. Relación de asuntos en trámite.

5. Juicios en proceso.

6. Relación de convenios suscritos con el Estado o la federación.

7. Inventario de bienes ajenos en proceso administrativo de ejecución.

8. Avances y certificaciones de programas o proyectos específicos de mejora continua.

9. Expedientes de Comités Institucionales

10. Expedientes de obra terminada y obra en proceso.

11. Expedientes de ejecución de fondos y recursos federales o federalizados transferidos.

12. Expedientes de adquisiciones

13. Expedientes de apoyos a beneficiarios de programas.

14. Expedientes de eventos cívicos culturales, artísticos o de otra índole, ejecutados por la dependencia municipal.

15. Inventarios, expedientes y estatus de auditorías practicadas por entidades de fiscalización externas e internas, así como el estatus de las observaciones.

16. Inventario, expedientes y estatus de las atenciones a las faltas administrativas.

17. Inventario y registro de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos municipales.

18. Inventario de tecnologías de información, así como las claves de acceso para funcionamiento de software y la página web del municipio.

19. Listado de sistemas electrónicos institucionales mediante los cuales el funcionario saliente interactúe o haya interactuado con otras dependencias municipales, estatales o federales, de los cuales deberá solicitar su baja o actualización de usuarios.

V. Expedientes fiscales:

1. Padrón de contribuyentes.

2. Inventario de formas valoradas.
3. Arqueo y corte de formas valoradas.
4. Relación de rezagos.
5. Legislación fiscal.

Artículo 23.- Adicional a lo anterior, los titulares de las dependencias municipales formularán y entregarán a su símil un listado de las acciones que a su juicio deban emprender o continuar los servidores públicos que los sustituyan, con el propósito de que no se interrumpa el desarrollo de las tareas municipales.

Las y los integrantes del Cabildo saliente entregarán la información correspondiente a sus comisiones al Secretario o Secretaria del H. Ayuntamiento saliente, quien, a su vez, la entregará a su homólogo entrante.

Artículo 24.- Además de lo señalado en el presente capítulo sobre el proceso de entrega-recepción por término de administración, también deberán observarse los lineamientos o medidas complementarias que, en el ámbito de sus competencias, fijen el Congreso del Estado y el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima (OSAFIG), relativas a la elaboración de formatos y los procedimientos requeridos para su aplicación.

Artículo 25.- En el último año de gestión, se deberá prever, de acuerdo con la capacidad presupuestal, los recursos suficientes para sufragar los gastos que se originen por las actividades del procedimiento de entrega-recepción al cambio de administración, en especial, los gastos de papelería.

CAPÍTULO CUARTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN POR RENUNCIA O REMOCIÓN DEL CARGO

Artículo 26.- En todo procedimiento administrativo de entrega-recepción deberán intervenir:

- I. El servidor público titular saliente;
- II. El servidor público titular entrante;
- III. Un representante de la Contraloría Municipal;
- IV. El servidor público titular de la Dirección de Control Patrimonial;
- V. Al menos un testigo, por cada uno de los servidores públicos obligados.

Artículo 27.- Corresponden a la Contraloría Municipal, en el procedimiento de entrega-recepción, las siguientes obligaciones:

- I. Vigilar el cumplimiento y aplicación del presente Reglamento;
- II. Expedir los formatos del acta y demás documentos necesarios para realizar la entrega-recepción de la administración municipal con la debida anticipación a la fecha de terminación del cargo; los formatos serán entregados a los sujetos obligados de manera física o digital, previa solicitud de los mismos;
- III. Auxiliar a los servidores públicos sujetos al procedimiento de entrega-recepción; e
- IV. Imponer, en el ámbito de sus atribuciones, las responsabilidades o sanciones que en derecho correspondan.

Artículo 28.- De manera enunciativa más no limitativa, el acta de entrega-recepción deberá contener lo siguiente:

- I. Lugar y fecha del acto de entrega-recepción;
- II. Hora en que se inicia el acto;
- III. Entidad o dependencia que se entrega;
- IV. Nombre y carácter de las y los servidores públicos entrantes y salientes que comparecen en el acto o, en su caso las personas que para ese efecto se designen, así como el documento con el que se identifican;
- V. Nombre del o la representante de la Contraloría Municipal, que asiste el acto de entrega-recepción;
- VI. Nombre del o la titular de la Dirección de Control Patrimonial, que asiste el acto de entrega-recepción;
- VII. Descripción detallada de los conceptos que se entregan y, en su caso, la referencia clara de los anexos que se acompañan;
- VIII. Descripción de los procesos de verificación y, en su caso, las manifestaciones que en dicho proceso realicen los servidores públicos que comparecen;
- IX. Declaratoria de la recepción en resguardo de los recursos, bienes y documentos al servidor público entrante o a la persona que se designe para el efecto;
- X. Hora de cierre del acto de entrega-recepción;
- XI. Nombre y datos generales de los testigos; y
- XII. Firma al calce y en cada hoja del acta de los que en ella intervinieron.

De presentarse algún incidente o irregularidad en el acto de entrega-recepción, este se anotará en el cuerpo del acta, en la cual, los participantes podrán manifestar lo que a su derecho corresponda; en caso de ser necesario, las aclaraciones u observaciones se anotarán también en el anexo.

Si se llegara a presentar algún desacuerdo, por la negativa del funcionario obligado a la entrega física de los inventarios, de los bienes en resguardo, de alguna información inherente a su gestión pública municipal, o inclusive, de algún anexo, esto deberá quedar asentado en el acta y la Contraloría Municipal apercibirá a los participantes de las sanciones a que pudieran ser acreedores por reservarse información y por el uso indebido que de ella se hiciere.

Artículo 29.- Los documentos y expedientes que son objeto de entrega recepción y que deben acompañarse al acta en forma de anexos, según corresponda, son los siguientes:

- I. Organigrama;
- II. Reglamento interno, en su caso;
- III. Manual de funciones o de procedimientos, en su caso;
- IV. Inventario del personal a cargo, mismo que deberá cotejarse previamente con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos;
- V. Inventario de bienes de patrimonio y equipamiento, con la respectiva cancelación de firmas en resguardos, emitidos por la Dirección de Control Patrimonial;
- VI. Inventario de vehículos, maquinaria y sus equipamientos, previo cotejo con la información proporcionada por la Dirección de Control Patrimonial;
- VII. Inventario de inmuebles;

- VIII. Inventario de papelería, consumibles y sellos oficiales;
- IX. Inventario de contratos y convenios que impliquen una obligación;
- X. Inventario de contratos y convenios que impliquen un beneficio;
- XI. Inventario de expedientes en archivo;
- XII. Inventario de asuntos pendientes, mandatos en actas, contratos, convenios, sentencias, juicios, en trámite o en finiquito que surtan efectos;
- XIII. Inventario de obras o acciones terminadas y en proceso, emitido por la dependencia que entrega;
- XIV. Inventario de beneficiarios de programas sociales, emitido por la dependencia que entrega;
- XV. Inventario de programas, proyectos y acciones de gestión, emitidos por la dependencia que entrega;
- XVI. Cuenta Pública con todos sus anexos conforme Ley General de Contabilidad Gubernamental y padrones de contribuyentes emitido por la dependencia que entrega;
- XVII. Cancelación de firmas del registro municipal, dependencia, bancos, otros;
- XVIII. Cancelación de clave electrónica y contraseñas de los bancos, dependencias e informática; y
- XIX. Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal por conceptos de gastos a comprobar y fondo revolvente en su caso.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Contraloría Municipal emita formatos de acta y/o anexos específicos por cada una de las áreas o dependencias del gobierno municipal, o de ser un formato único se manifestará si algún apartado no aplica, pero no podrá ser suprimido del documento, salvo que así lo disponga la Contraloría Municipal.

Artículo 30.- Para llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción, las y los servidores públicos salientes, junto con los entrantes, deberán realizar un acto formal en el que se haga constar dicha entrega en el acta correspondiente y sus anexos. Las y los servidores públicos entrantes deberán dejar constancia con su firma de los recursos, bienes y documentos que reciben. En todo caso, el servidor público entrante tendrá el plazo y procedimiento establecido en el artículo 19 del presente reglamento para solicitar las aclaraciones y requerimientos en relación a lo aquí señalado en el presente artículo.

Artículo 31.- Antes de la celebración del acto de entrega-recepción, la Oficialía Mayor, en coordinación con la Contraloría Municipal, deberá notificar mediante oficio a la persona servidora pública saliente y, en su caso a los entrantes o a la persona que para tal efecto se designe, cuando menos con 2 días hábiles de anticipación, del lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo dicho acto, pudiendo acompañar el formato de Acta de forma física o indicar dónde puede acceder al mismo, así como los formatos de los anexos que contengan la información relativa a los bienes y documentos que se entregarán. Los sujetos obligados a realizar el proceso de entrega-recepción utilizarán los formatos que al efecto emita la Contraloría Municipal.

Artículo 32.- Para el acto de entrega-recepción deberán cumplirse las etapas o pasos siguientes:

I. Baja del trabajador. Para el inicio del proceso, la Oficialía Mayor notificará a la Contraloría Municipal la baja correspondiente. En caso de baja del trabajador por término de administración no será necesario dicha notificación;

II. Preparación de la entrega-recepción. Acto seguido, corresponde a la Oficialía Mayor girar las instrucciones correspondientes a la persona servidora pública que se separa del cargo, para que prepare el acto de entrega-recepción, así como el llenado de los anexos respectivos. Por lo que deberá prevenirle para que solicite a la Tesorería Municipal, su constancia de no adeudo y a la Dirección de Control Patrimonial los inventarios de bienes así como a la dirección de Recursos Humanos el listado de personal adscrito a su Área. En el supuesto de que la entrega-recepción se realice por término de administración, bastará con que la Oficialía Mayor gire una circular a todas las Direcciones donde se señalen las instrucciones a las que hace mención esta fracción.

III. Fecha para la entrega-recepción. La Oficialía Mayor deberá establecer lugar, día y hora de entrega. Acto seguido informará a la Contraloría Municipal, además de la renuncia o remoción de la persona servidora pública, el día, hora y lugar donde se efectuará el acto de entrega-recepción para que procedan en lo conducente. Tan pronto como surta efectos la renuncia o remoción del cargo, los trabajos de entrega-recepción deberán efectuarse de forma inmediata mismos que tendrán que concluir en un pazo que no podrá exceder de 5 días hábiles contados a partir del día en que el sujeto obligado deja de laborar. En la hipótesis de entrega-recepción por término de administración no aplicara lo establecido por esta fracción; no obstante, la entrega-recepción se realizará al día de conclusión del encargo de la persona servidora pública saliente, debiendo respetarse el plazo establecido para iniciar con los trabajos previos acorde al plan de trabajo que apruebe la Comisión Municipal para la Transmisión del Mando Gubernamental.

IV. Cálculo del finiquito del servidor público por renuncia o remoción del cargo. La Oficialía Mayor girará instrucciones para que se formule el cálculo del finiquito y este se libere hasta que se consume el acto de entrega-recepción por lo que la Contraloría Municipal dará aviso del cumplimiento de esta obligación a la Oficialía Mayor; para la liberación de los pagos de finiquitos de los trabajadores por término de administración este deberá estar cubierto a más tardar el último día del periodo de la Administración;

V. Acto formal de la entrega-recepción.

a. Corresponde a la Contraloría Municipal asesorar en el levantamiento del acta respectiva y supervisar el orden y cumplimiento protocolario del acto de entrega-recepción en la fecha, hora y lugar previamente establecido;

b. La Dirección de Control Patrimonial deberá realizar la cancelación de los resguardos, en el propio acto de entrega recepción, lo que será validado por la Contraloría Municipal;

c. Corresponde a la persona servidora pública que entrega, llevar los formatos y anexos descritos en este Reglamento, previamente al acto de entrega-recepción, a efecto de entregarlos firmados al concluir este;

d. En su caso, se deberá proceder a la verificación física de los inventarios, a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 29 de este ordenamiento;

e. Se asentarán en el acta, si en su caso las hubiere, las observaciones, discrepancias o incidentes que se tuvieren respecto de los anexos o algunos de los documentos o expedientes objeto del acto de entrega-recepción;

f. Los participantes en el acta podrán, bajo protesta de decir verdad, realizar las declaraciones o manifestaciones que a su derecho convengan;

g. La Contraloría Municipal deberá informar a los participantes en el acto de entrega-recepción de sus obligaciones posteriores, según lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y

h. El acto de entrega-recepción termina con la firma del acta, por parte de quienes en ella intervinieron, misma que se elaborará en cuatro tantos, uno para la persona servidora pública que entrega, otro para el que recibe, otro para el

representante de la Contraloría Municipal y uno más para el archivo de la dependencia sujeta al proceso de entrega-recepción.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 33.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento se sancionará en los términos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás disposiciones legales que resulten aplicables, independientemente de las responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra naturaleza jurídica en que hubiere incurrido, en su caso, el servidor público con motivo del desempeño de su función.

Artículo 34.- Todas las personas servidoras públicas municipales estarán obligados a presentar las declaraciones de conclusión del encargo ante la Contraloría Municipal, por lo que la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, deberá de informar a la persona servidora pública obligada que presente la declaración correspondiente en el término previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 35.- El procedimiento de entrega-recepción no libera de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido la persona servidora pública saliente, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 36.- La Contraloría Municipal será la dependencia facultada para interpretar para efectos administrativos el presente Reglamento, así como para resolver las controversias que se presenten respecto de situaciones no previstas en el mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Reglamento a la Contraloría Municipal, la Oficialía Mayor, la Dirección de Control Patrimonial, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Egresos y a la Tesorería Municipal, para su debida ejecución y cumplimiento.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a la más alta y distinguida consideración de este Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa en los términos propuestos, solicitando se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efecto de que sea dictaminada.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima, 07 de abril de 2021.

Comisión de Gobernación y Reglamentos

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Presidente

Dra. Sandra Karent Medina Machuca
Secretaria

Mtra. Isis Carmen Sánchez Llerenas
Secretaria

Comisión de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Anticorrupción

Mtra. Isis Carmen Sánchez Llerenas
Presidenta

Licda. Samira Margarita Ceja Torres
Secretaria

Mtra. Eloísa Chavarrias Barajas
Secretaria

Una vez que terminó con la lectura continuó con el uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para manifestar este Reglamento básicamente contiene un articulado tiene por objetivo establecer lineamiento y procedimientos administrativos que se deben de observar en cualquier proceso de entrega-recepción de todos los servidores públicos del ayuntamiento y de sus órganos descentralizados, como lo mencionaba el Secretario si ya se expidió una Ley, desconozco si se haya publicado o no, pero si es importante que vayamos presentando avances en este tipo de situaciones, que ya lo hemos visto y que yo creo ha habido fallas en cuanto a su cumplimiento en las actas de entrega-recepción.

No habiendo más comentarios. Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen Numero 01, que presentan en conjunto la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Anticorrupción, correspondiente a la Iniciativa para expedir el Reglamento de entrega-recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus organismos públicos descentralizados, presentado por la Contraloría Municipal por conducto y en ejercicio de las facultades de iniciativa reglamentaría del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Solicitando lo hagan de forma nominal.

Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDOR a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, a favor, DR. ARTURO GARCIA NEGERTE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS

BARAJAS, REGIDORA, a favor, LIC. SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA, REGIDOR a favor, Asimismo el **Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de los votos.** -----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, que la Comisión de Hacienda Municipal presenta de forma conjunta con la Síndico Municipal el dictamen No. 009/2021, respecto al proyecto de la Cuenta Pública del mes de abril del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Tecomán, Colima. Solicitándole a la **Síndico Municipal** para que de lectura al dictamen, misma que procedió solicitando dar lectura solo a los puntos resolutivos, en virtud de que ya se les remitió a cada uno, sometida a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** siendo aprobado por unanimidad de votos, haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 009/2021

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE FORMA CONJUNTA CON LA SINDICO MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

CC.INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTES.

Las y los integrantes de a Comisión de Hacienda Municipal CC. **MARIA DIANA COBIAN ESPIRITÚ, ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, JOSE MARIA RODRIGUEZ SILVA, MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**, la primera de las mencionadas con el carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de la Comisión en comento, así como la **LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES** como Síndico Municipal; con fundamento en los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12 fracción IX, 13, fracción V, 14 fracción VII, 16 fracciones III y IV, 18 fracción V, 19 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42, 45 fracción IV, Inciso d), 47 fracción IV inciso d) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 87, 91 fracciones I, II, 96 fracción I, 97 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; se procede a analizar y dictaminar el proyecto de **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA:**

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 13 de mayo de 2021, y mediante Oficio No. TSM/106/2021 el Tesorero Municipal C.P. J. Jesús Rojas Fermín, remite el proyecto de la cuenta pública del mes de abril del año 2021 del Municipio de Tecomán, Colima, que de acuerdo con el estado de actividades del periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2021 considera de forma global total de **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** la cantidad de **\$182,513,285.65 pesos** y en total de **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** la cantidad de **\$105,24,674.65 pesos.**

2.- En fecha 25 de mayo de 2021 se giró oficio al Tesorero Municipal fin de que informara el detalle de las transferencias presupuestales hechas durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2021; así como los ahorros generados con las renunciaciones del personal de confianza hechos el 5 de abril del 2021; a lo que remitió respuesta el 28 de mayo del presente año mediante oficio TSM/116/2021.

3.- Se citó a sesión de la Comisión de Hacienda Municipal a fin de analizar y discutir el proyecto de la cuenta pública del mes de abril del ejercicio fiscal 2021, para el viernes 28 de mayo de 2021 a las 11:00 once horas.

Con base en los antecedentes, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal de forma conjunta con la Síndico Municipal, el de analizar el PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, así como emitir el dictamen correspondiente para la revisión, aprobación y remisión por parte del H. Cabildo de Tecomán, Colima al Congreso del Estado de Colima, tal como lo dispone el artículo 95 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 16 fracciones III y IV, 18 fracción V, 19 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y por lo estipulado en los artículos 55 fracción V, 65, 87, 91 fracciones I, II, 96 fracción I, 97 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 14 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, el Tesorero Municipal C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, remitió el Proyecto de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Abril del año 2021, ya que es una facultad y obligación de este elaborarlo y entregarlo a la Comisión de Hacienda y a la Síndico Municipal, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 18 fracción V, 19 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con la finalidad de que los integrantes de dicha Comisión y la Síndico Municipal de forma conjunta dictaminen y se presente al H. Cabildo para su autorización y remisión al Congreso del Estado.

III.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso del Estado, *debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.*

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.*

V.- En el oficio de Tesorería Municipal donde informa las transferencias presupuestales en el mes de abril, se anexan las pólizas 705, 707, 709, 801, 803, 804, 896, 898, 900, y 946; entre las que destacan la de 16 de abril de 2021 por un

monto de \$652,061.47 pesos por ampliación presupuestal de bono de antigüedad al personal sindicalizados, y suficiencia presupuestal a las partidas del capítulo 1000; así como una de fecha 29 de abril del año 2021 por \$500,000.00 pesos en la que se le dio suficiencia presupuestal y operatividad al relleno sanitarios; y la de fecha 7 de mayo de 2021 para cambiar la fuente de financiamiento del crédito a corto plazo de Banca Afirme, derivado de la afectación financiera y presupuestal por la reducción del fondo IV Fortamun, por \$4,580,000.00 pesos.

VI.- Una vez analizada y discutido el Proyecto que presentó el Tesorero Municipal, las y los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento de la materia; **RESOLVIMOS** aprobar el PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: *La Comisión de Hacienda Municipal elaborara conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la cuenta pública mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tienen a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO: Que es de APROBARSE Y SE APRUEBA la **REMISION** de los resultados de la CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL **MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2021** DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, y se adjunta documento de la cuenta pública al presente dictamen.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá a la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia Publica y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 28 veintiocho días del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

MARIA DIANA COBIÁN ESPIRITÚ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SECRETARIA

JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ SILVA
SECRETARIO

MTRA ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS
SECRETARIA

LA SINDICO MUNICIPAL

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES

No habiendo comentarios. El **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación el Dictamen No. 009/2021, que presentó la Comisión de Hacienda Municipal de forma conjunta con la Síndico Municipal respecto al proyecto de la Cuenta Pública del mes de abril del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la Modificación al programa parcial de urbanización "TALLER MECANICO Y LAMINADO VEHICULAR" que cambia su nombre al de **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION GASOLINERA "EL OCEANO"**, que promueve la C. Genoveva Rodríguez Beas, en su carácter de apoderada legal de la Empresa Grupo occidental de combustibles S.A. DE C.V. para el predio ubicado al suroeste del área urbana, en el cual se pretende efectuar el aprovechamiento para una Estación de Servicio Urbana. Solicitándole al Regidor Sergio Antonio Ramírez Valenzuela para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión respectiva. A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Antonio Ramírez Valenzuela**, quien solicitó dar lectura únicamente a los resolutiveos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo a la lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL URBANIZACIÓN "TALLER MECÁNICO Y LAMINADO VEHICULAR" QUE CAMBIA SU NOMBRE AL DE **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN GASOLINERA "EL OCÉANO"**, QUE PROMUEVE LA C. GENOVEVA RODRÍGUEZ BEAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO OCCIDENTAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V., PARA EL PREDIO UBICADO AL SUROESTE DEL ÁREA URBANA, EN EL CUAL SE PRETENDE EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO URBANA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Sergio Antonio Ramírez Valenzuela, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la *Modificación al Programa Parcial Urbanización "Taller Mecánico y Laminado Vehicular"* que cambia su nombre al de **Programa Parcial de Urbanización Gasolinera "El Océano"**, que promueve la C. Genoveva Rodríguez Beas, en su carácter de apoderada legal de la empresa Grupo Occidental de Combustibles S.A. de C.V., para el predio rústico identificado como fracción de la parcela 66 Z1 P2/3 ubicada al suroeste del área urbana, con una superficie de 2,832.28 m²., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para una Estación de Servicio Urbana, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Promueve el presente programa parcial de urbanización la C. Genoveva Rodríguez Beas, en su carácter de apoderada legal de la empresa Grupo Occidental de Combustibles S.A. de C.V., según consta en la escritura pública número 30,904, expedida por el Lic. Raúl Gordillo Berra titular de la Notaría Pública No.01 del Municipio de Manzanillo, Col.

SEGUNDO. - La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono de 2,832.28 m², fracción la parcela Ejidal número 66 Z1 P2/3 acreditado con la Escritura Pública No. 5410 de fecha 04 de abril de 2014, expedida ante la fe del Lic. J Jesús Guillen Cruz, titular de la Notaría Pública No.5 de la Ciudad de Tecomán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio real número 293103-1 de fecha 18 de agosto de 2014.

Así como, la escritura pública No. 17073 expedida en la Ciudad de Manzanillo, Col., el día 13 de octubre de 2020 expedida por el Lic. Edson Marcelino Romero Ochoa Notario Público titular de la Notaría Pública No. 03 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Real No. 293103-1 de fecha 10 de febrero de 2021; correspondiente al contrato de compraventa entre la Sra. Genoveva Rodríguez Beas y la empresa Grupo Occidental de Combustibles S.A. de C.V., representada por el C. Esteban Miranda Soto en su calidad de administrador único.

TERCERO. - La Sra. Genoveva Rodríguez Beas acredita su personalidad jurídica mediante un Poder General para Actos de Administración en cuanto a su Objeto, otorgado por la empresa Grupo Occidental de Combustibles S.A. de C.V., representada por el C. Esteban Miranda Soto en su calidad de administrador único; mediante la escritura Pública No. 30,904 expedida por el Lic. Raúl Gordillo Berra, titular de la Notaría Pública No 01 de la Ciudad de Manzanillo, Col.

CUARTO. - Con fecha 21 de noviembre de 2015, se publicó el Programa Parcial de Urbanización denominado "*Taller Mecánico y Laminado Vehicular*", localizado al suroeste de la Ciudad de Tecomán, promovido por la Sra. Genoveva Rodríguez Beas, en el cual se estableció un lote con uso del suelo de Corredor Comercial y de Servicios Regional con giro "Taller Mecánico y Laminado"

QUINTO. - Con fecha 18 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima, el acuerdo y documento que contiene la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, específicamente a la cambio de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-28 y el Área de Transición AT-9 a Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-66, así como la Zonificación de Comercio y Servicios Regionales CR-21 y el Área Rústica Agropecuaria AG-11 a Equipamiento Especial EE (Estación de Servicio Urbana), promovido por la Sra. Genoveva Rodríguez Beas.

SEXTO. - La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 14 de septiembre de 2020, un Dictamen de Vocación del Suelo, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia para el predio referido en el segundo párrafo del antecedente anterior, mediante oficio con folio Du-PyOT/DVS III-08/2020, señalando como procedente el aprovechamiento solicitado para una Estación de Servicio (Gasolinera).

SEPTIMO. - La Dirección de Desarrollo Urbano solicitó al secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 234/2021 de fecha 26 de abril de 2021, que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la *Modificación al Programa Parcial Urbanización "Taller Mecánico y Laminado Vehicular"* que cambia su nombre al de **Programa Parcial de Urbanización Gasolinera "El Océano"**, indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO. - El Programa Parcial de Urbanización Gasolinera "El Océano", se presentó en la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, celebrada el 22 de febrero de 2021, aprobándose, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

TERCERO. - El promovente de la autorización Sra. Genoveva Rodríguez Beas en su carácter de apoderada legal de la empresa Grupo Occidental de Combustibles S.A. de C.V., y el consultor responsable del proyecto es el M.C. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, quien es perito urbano No.02 registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán.

CUARTO. - El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono de tres vértices, propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-01-99-000-003-000, con una superficie total de 2,832.28 m²; El predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Distancia		Colindancia
Al Sureste	77.7463	ml con	Libramiento Rubén Tello González
Al Suroeste	72.8652	ml con	Carretera Tecomán – Boca de Pascuales
Al Noreste	107.2141	ml con	Parcela 65

QUINTO. - De conformidad con el Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán, Colima, vigente. El terreno objeto de aprovechamiento urbano se considera con un uso de Equipamiento Especial (EE); la actividad o giro de "Estación de Servicio" se encuentra dentro del rubro 9.5.1 Gasolineras de la clasificación de Usos y Destinos señalados en el cuadro de 3 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

SEXTO. - El artículo 116 Equipamiento Especial (EE) del Reglamento antes citado señala los grupos de usos y destinos permitidos en esta zona y que se describe a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
EE	Equipamiento Especial	Predominante Compatible	Equipamiento Especial Ninguno

Los usos y destinos que entran dentro del Equipamiento Especial son:

Genéricos	Grupos	Actividades o Giros
9. Equipamiento Especial	9.5 Equipamiento Especial	9.5.1. Gasolineras 9.5.2. Depósitos de Combustibles 9.5.3. Depósitos de Desechos 9.5.4. Rellenos Sanitarios 9.5.5. Instalaciones Militares y Cuarteles 9.5.6. Centros de Rehabilitación Social 9.5.7. Panteones y Cementerios

SÉPTIMO: Que de conformidad con el artículo 131 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, señala que "Queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos todos los aprovechamientos urbanos del suelo que tengan como finalidad la transformación de suelo rural a urbano así como los que se pretendan efectuar al asignar usos a baldíos interurbanos que no cuenten con incorporación municipal realizada en cualquier de los tipos de zonas señaladas en los artículos 21 y 22 de este reglamento, exceptuando las siguientes zonas: forestales (F), piscícolas (P), minero-metalúrgicas (M), de actividades extractivas (AE), agropecuarias (AG), de equipamiento institucional (EI), de equipamiento regional (ER), de espacios verdea abiertos (EV), de equipamiento especial (EE) y de equipamiento de infraestructura (IN)"

Por lo tanto, como la zonificación del lote que se genera es de Equipamiento Especial EE, queda exentó de otorgar área de cesión, quedando de la siguiente manera:

Zonas	Superficie de Terreno en M2	Aportación Aplicada		Superávit
		Porcentaje	Superficie en M2	
EE 1 lote	2,832.28	0.00%	0.00	0.00

OCTAVO: Conforme al presente **Programa Parcial de Urbanización Gasolinera "El Océano"**, la única etapa tiene una superficie total de 2,832.28 m², integrada por un lote vendible (Equipamiento Especial), no se considera área de cesión y en lo que se refiere a las vialidades, al proyecto le corresponde consolidar la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2; por lo anterior el resumen de áreas quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
Área Vendible	2,539.86 m ²	89.68 %
Área de Cesión	0.00 m ²	0.00%
Área de Vialidad	292.42 m ²	10.32%
Área Total	2,832.28 m²	100.00 %

NOVENO. – De conformidad con el capítulo XVIII del Reglamento de Zonificación corresponden para el presente programa parcial de urbanización las obras mínimas descritas a continuación:

- Red de drenaje, dado que no se cuenta con red municipal de desalojo de aguas negras, el proyecto contempla la instalación de un biodigestor RP-7000L.
- Red de Agua Potable, el abastecimiento será a través de la red municipal, utilizando tubería de PVC RD-26
- Electrificación, se utilizará un sistema híbrido, la red de baja tensión en forma subterránea y la red de alta tensión en forma aérea, conforme a especificaciones de CFE.
- Red de Alumbrado Público, se utilizará poste metálico de 5.00 mts de altura, luminarias conforme a las especificaciones de CFE.
- Señalamiento Vial, de conformidad a lo estipulado en el Estudio de Impacto al Tránsito, utilizando pintura de alta intensidad.
- Ingeniería Vial, el programa parcial consolidará las calles laterales Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 (arco poniente del Libramiento Tecomán Cerro de Ortega) y la Vialidad Primaria VP-2 (Av. 20 de noviembre)

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la *Modificación al Programa Parcial Urbanización "Taller Mecánico y Laminado Vehicular"* que cambia su nombre al de **Programa Parcial de Urbanización Gasolinera "El Océano"**, que promueve la C. Genoveva Rodríguez Beas, en su carácter de apoderada legal de la empresa Grupo Occidental de Combustibles S.A. de C.V., para el predio rústico identificado como fracción de la parcela 66 Z1 P2/3 ubicada al suroeste del área urbana, con una superficie de 2,832.28 m²., del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para una Estación de Servicio Urbana; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

	N° de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2	%
	1	EE	2,539.86 m ²	
Total Área Vendible	1		2,539.86 m ²	89.68 %
Área de Cesión	0		0.00 m ²	0.00%
Área de Vialidad			292.42 m ²	10.32%
Área Total	1		2,832.28 m²	100.00 %

SEGUNDO. - El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 24 de mayo de 2021.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán

LIC. SERGIO ANTONIO RAMÍREZ VALENZUELA

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES

Secretario

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien preguntó ¿es una gasolinera? La **Regidora Isis Carmen Sánchez** preguntó ¿dónde está ubicada? También preguntó ¿si está habitada? Contestando el **Regidor Sergio Antonio Ramírez Valenzuela**, si es para una gasolinera, está ubicada enfrente de la John Deere por el libramiento, y no está habitada.

No habiendo más observaciones. El **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Modificación al programa parcial de urbanización "TALLER MECANICO Y LAMINADO VEHICULAR" que cambia su nombre al de **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION GASOLINERA "EL OCEANO"**, que promueve la C. Genoveva Rodríguez Beas, en su carácter de apoderada legal de la Empresa Grupo occidental de combustibles S.A. DE C.V. para el predio ubicado al suroeste del área urbana, en el cual se pretende efectuar el aprovechamiento para una Estación de Servicio Urbana. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "VALLE EL EDEN"**, localizado al Norte del área urbana, del cual se pretende modificar su lotificación zonificación y estructura urbana.

Solicitándole al Regidor Sergio Antonio Ramírez Valenzuela para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión respectiva. A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Antonio Ramírez Valenzuela**, quien solicitó dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo a la lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "VALLE EL EDÉN", LOCALIZADO AL NORTE DEL ÁREA URBANA, DEL CUAL SE PRETENDE MODIFICAR SU LOTIFICACIÓN, ZONIFICACIÓN Y ESTRUCTURA URBANA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Sergio Antonio Ramírez Valenzuela, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del

Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Valle El Edén"**, localizado al norte del área urbana, del cual se pretende modificar su lotificación, zonificación y estructura urbana; para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha sábado 09 de junio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", número 30, el Acuerdo y Documento correspondiente al Programa Parcial de Urbanización denominado "Valle El Edén", localizado al norte de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO. – Que el Programa Parcial de Urbanización denominado "Valle El Edén" está integrado por 286 lotes, de los cuales 205 lotes corresponden al uso **Habitacional Densidad Alta (H4-U)**, 62 lotes de uso **Habitacional Densidad Media (H3-U)**, 2 lotes con uso **Habitacional Densidad Baja (H2-U)**, 15 lotes de uso **Mixto de Barrio Densidad Alta (MB-3)**, 1 lote de uso de **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** y 1 lote de uso de **Equipamiento Institucional (EI)**.

TERCERO. - Promueve la presente modificación al programa parcial de urbanización el C. Luciano Hernández Gómez, en su calidad de propietario de la parcela sujeta a la declaratoria de usos y destinos que corresponde a una fracción del predio rústico denominado "San Antonio", con una extensión superficial de 20.1471 hectáreas, acreditado con la Escritura Pública No. 7944 de fecha 16 de noviembre de 1992, expedida ante la fe del Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, titular de la Notaria Pública No.1 de la Ciudad de Tecomán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio real número 085071-1 de fecha 22 de abril de 1994.

CUARTO. - La Dirección de Desarrollo Urbano solicitó al secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. DUyE-249/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Valle El Edén"**, indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO. - La **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Valle El Edén"**, se presentó en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, celebrada el 26 de septiembre de 2020, aprobándose, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

TERCERO. - El promovente de la autorización el C Luciano Hernández Gómez, en su calidad de propietario y promotor; el consultor responsable del proyecto es el M.C. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, quien es perito urbano No.02 registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán.

CUARTO. – El objetivo del presente dictamen es proporcionar los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Valle El Edén" en su lotificación, zonificación y estructura urbana.

QUINTO. – El planteamiento de la modificación a la lotificación consiste en:

1. La manzana 09-01-04-540, se modifica su geometría generando dos manzanas 09-01-04-540 y 09-01-04-541
2. La manzana 09-01-04-640, se elimina
3. Se modifica la geometría de la manzana 09-01-04-542 y la manzana 09-01-04-525, se elimina la manzana 09-01-04-642, los lotes se fusionan a la manzana 09-01-04-525 y se genera la manzana 09-01-04-640
4. La manzana 09-01-04-639, se subdivide en 7 lotes

En resumen, la modificación a la lotificación se desglosa de la siguiente manera:

Situación Actual, Autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
Manzana	No. Lotes	Manzana	No. Lotes
540	1	541	20

		540	16
640	1	Se Elimina	
525	1	525	1
642	2	Se Elimina	
		640	25
639	1	639	7
Totales	6		69

SEXTO. – La **Modificación al Programa Parcial de Urbanización “Valle El Edén”**, pretende incrementar densificación de la zona al modificar la zonificación de los lotes con Uso Habitacional de Densidad Alta, se eliminan los lotes con uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Media, se modifica el uso de dos lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) para clasificarse como Espacios Verdes y Abiertos (EV), mientras que el lote considerado como área de cesión con destino de Equipamiento Institucional se reclasifica como Espacios Verdes y Abiertos (EV). Al modificarse la zonificación se modifica la Tabla General de Distribución de Áreas para quedar de la siguiente manera:

Situación Actual, Autorizada y Publicada				Propuesta de Modificación			
Tipo	No. Lotes	Superficie m2	%	Tipo	No. Lotes	Superficie m2	%
H4-U	205	27,931.13	43.31	H4-U	330	47,541.35	73.14
H3-U	62	10,891.57	16.89	H3-U		Se Elimina	
H2-U	2	12,158.61	18.85	H2-U	1	6,441.61	9.91
MB-3	15	4,757.21	7.38	MB-3	16	3,619.65	5.57
EI	2	8,758.35	13.58	EV	2	7,401.28	11.38
TOTALES	286	64,496.87	100.00		349	65,003.89	100.00

SÉPTIMO: Se contempla en su estructura urbana vial eliminar un tramo de la calle Valle de los Cipreses entre Mayor Patricio Avalos Márquez y Valle Los Olivos, para integrar el área de cesión con la del fraccionamiento Real del Valle, para generar un complejo recreativo, de esparcimiento y deporte para las familias de la zona; toda vez que la eliminación de este tramo no afectaría la conectividad norte – sur entre la VP-3 y la AC-23, dado que esta es una calle local y la parte de conectividad sería por la calle Mayor Patricio Avalos Márquez, la calle Morelos y Javier Mina que son calles amplias y actualmente operan como calles de distribución en la zona.

OCTAVO. - Que de conformidad con el artículo 139 fracciones V y VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, señala que:

- V. En las **zonas habitacionales**, tipos H2-U, H2-H, H2-V, H3-U, H3-H, H3-V, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **veinte por ciento** de la superficie vendible, de la cual, el cinco por ciento, mínimo, se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, el cuatro por ciento para equipamiento escolar y el tres por ciento para otros equipamientos.
- VI. En las **zonas de uso mixto**, tipos Mx, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **veinte por ciento** de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual, el ocho por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, el cuatro por ciento para equipamiento escolar y el tres por ciento para otros equipamientos.
- VII. En las **zonas comerciales y de servicios**, tipo Cx, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **quince por ciento** de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual, el seis por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, el cuatro por ciento para equipamiento escolar y el dos por ciento para otros equipamientos.

Al modificarse la superficie vendible del proyecto se altera la obligatoriedad de ceder al Ayuntamiento en los porcentajes de acuerdo con el aprovechamiento urbano que se contempla, en ese sentido a continuación se desglosan las siguientes tablas comparativas:

Situación Actual, Autorizada y Publicada el 09 de junio de 2012				
Zona	Superficie en M2	No. Lotes	Requerimiento de Cesión	A Ceder
H4-U	27,931.13	205	17 m2/lote	3,485.00
H3-U	10,891.57	62	20 %	2,178.31
H2-U	12,158.61	2	20 %	2,431.72
MB-3	4,757.21	15	20 %	951.42
TOTAL				9,046.45

El proyecto del Programa Parcial de Urbanización consideró 2 lotes de cesión de destinos de equipamiento con una superficie total de 9,046.45 m², desglosada de la siguiente manera: un lote de Espacios Verdes y Abiertos (EV) con una superficie de 6,871.85 m² y otro lote de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 1,914.99 m². Al modificarse la superficie de área vendible se modifica la aportación de áreas de cesión quedando de la siguiente manera:

Zonas		Superficie M2	Aportación Aplicada	
Tipo	No. Lotes		%	Superficie M2
H4-U	330	47,541.35	17 m ² /lote	5,610.00
H2-U	1	6,441.61	20%	1,288.32
MB-3	16	3,619.65	20%	723.93
Totales	347	57,602.61		7,622.25
Área requerida para Cesión			Área Otorgada para Cesión	
7,622.25 m ²			7,401.28 m ²	

BALANCE:

Área requerida según cálculo > Área otorgada
 7,622.25 m² > 7,401.28 m²
 Déficit = 220.97 m²

Tomando en consideración lo estipulado en el apartado VI Memoria Descriptiva del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Ampliación Valle Querido" publicado el sábado 01 de abril de 2006, en donde se hace referencia al excedente de superficie destinada para área de cesión, en donde el Sr. Luciano Hernández Gómez es promotor de ambos fraccionamientos, así mismo en la publicación del Programa Parcial de Urbanización "Valle El Edén", en el apartado 5. Normas y Criterios Técnicos, en el penúltimo y último párrafo se hace referencia al excedente de superficie de área de cesión para destinos, de lo anterior se desprende que se tiene un excedente de 338.585 m² por lo que podemos concluir que:

Resumen de Áreas de Cesión
338.585 m² Excedente < 220.97 m²
117.615 m² Excedente

DÉCIMO. – Las acciones urbanas establecidas en el Programa Parcial de Urbanización "Valle El Edén" no sufren modificación alguna, por lo que siguen siendo las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Valle El Edén"**, localizado al norte del área urbana, del cual se pretende modificar su lotificación, zonificación y estructura urbana, que promueve el C. Luciano Hernández Gómez, en su calidad de promotor; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; la modificación se resume de la siguiente manera:

- Se incrementa el número de lotes en **63** para quedar finalmente en **347**.
- El Área Vendible aumenta a **1,864.09 m²**, para quedar finalmente en **57,602.61 m²**
- El Área de Vialidad disminuye en **507.02. m²** para quedar finalmente en **31,672.21 m²**
- Se elimina el número de manzana **09-01-04-642**, pasando sus lotes a la manzana **09-01-04-525**
- Se crea la manzana **09-01-04-541**
- Se elimina la manzana **09-01-04-640** y se crea otra manzana con el mismo numero
- La manzana **09-01-04-639** se lotifica con **7** lotes
- Se modifican los usos de los lotes con las siguientes consideraciones:

- Se incrementaron los lotes tipo **H4-U** de 205 a **330** con una superficie de **19,506.39 m2**
- Los **62** lotes de uso **H3-U** pasaron a ser lotes de uso **H4-U**
- Se disminuyeron los lotes tipo **H2-U** en **1** lote con una superficie de **5,717.00 m2**.
- Se disminuyeron los lotes tipo **MB-3** en **1** lote con una superficie de **1,089.18 m2**
- Se elimina el tramo de vialidad entre las calles Mayor Patricio Avalos Márquez y la calle Valle de Los Olivos.

SEGUNDO. - El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 24 de mayo de 2021.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán

LIC. SERGIO ANTONIO RAMÍREZ VALENZUELA
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

No habiendo comentarios. **El Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "VALLE EL EDEN"**, localizado al Norte del área urbana, del cual se pretende modificar su lotificación zonificación y estructura urbana. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un dictamen de procedimiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Premios respecto al análisis y autorización en su caso de 04 licencias con venta de bebidas alcohólicas y/o cambio de propietario. Este asunto es para turnarse a la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, el cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento
EXPEDIENTE No. 265/2021
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA
02 de junio del 2021.
NATURALEZA: solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Premios respecto al análisis y autorización en su caso de 04 licencias con venta de bebidas alcohólicas y/o cambio de propietario.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD QUE DIRIGE EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS RESPECTO AL ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE 04 LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CAMBIO DE PROPIETARIO.

H. CABILDO

PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 02 de junio del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el oficio No.11 que dirige el Director de Reglamentos y Premios respecto al análisis y autorización en su caso de 04 licencias con venta de bebidas alcohólicas y/o cambio de propietario.

SEGUNDO.- Que dichas licencias corresponden a DAMARIS MELINA GARCIA ALVAREZ, EDWIN EFRAIN CARRILLO VALDOVINO, ODALIS MARGARITA MARTINEZ AGUILAR, CARMEN ALICIA CASTAÑEDA MEDINA. La cual se le anexa copia del expediente.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento

MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

El Presidente Municipal, preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Premios respecto al análisis y autorización en su caso de 04 licencias con venta de bebidas alcohólicas y/o cambio de propietario. turnarse a la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un dictamen de procedimiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige la C. ESTELA PALALFOX CEJA, Secretaria General del Mercado Cuauhtémoc y su zona, en el que solicita ser tomados en cuenta de la misma forma que el Mercado Lázaro Cárdenas, en la cuestión de que se pague una sola licencia global para todo el Mercado. Este asunto es para turnarse a la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes y a la Comisión de Hacienda Municipal, el cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No. 266/2021

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

26 de Mayo del 2021.

NATURALEZA: solicitud que dirige la C. ESTELA PALALFOX CEJA, Secretaria General del Mercado Cuauhtémoc y su zona, en el que solicita ser tomados en cuenta de la misma forma que el Mercado Lázaro Cárdenas, en la cuestión de que se pague una sola licencia global para todo el mercado.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD QUE DIRIGE LA C. ESTELA PALALFOX CEJA, SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO CUAUHTÉMOC Y SU ZONA, EN EL QUE SOLICITA SER TOMADOS EN CUENTA DE LA MISMA FORMA QUE EL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS, EN LA CUESTIÓN DE QUE SE PAGUE UNA SOLA LICENCIA GLOBAL PARA TODO EL MERCADO.

H. CABILDO

PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 26 de mayo del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, una solicitud que dirige la C. ESTELA PALALFOX CEJA, Secretaria General del Mercado Cuauhtémoc y su zona, en el que solicita ser tomados en cuenta de la misma forma que el Mercado Lázaro Cárdenas, en la cuestión de que se pague una sola licencia global para todo el mercado.

SEGUNDO.- Que como anexo 2 hojas tamaño carta con nombres y firmas de los locatarios.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES** y a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento

MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para manifestar. Yo quisiera que cuando se turne el asunto a las comisiones, recuerdo que antes lo habían solicitado y se había dicho como que no es así, pero insisten en que ellos pagan una sola licencia municipal, se tendría que dar un trato equitativo para ambos Mercados, una vez que se turne el asunto a las comisiones que se mande e informe respectivo de la Tesorería Municipal porque, si es así si se tiene que analizar por parte de las comisiones. La Presidenta de la comisión que tome nota.

No habiendo más comentarios. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige la C. ESTELA PALALFOX CEJA, Secretaria General

del Mercado Cuauhtémoc y su zona, en el que solicita ser tomados en cuenta de la misma forma que el Mercado Lázaro Cárdenas, en la cuestión de que se pague una sola licencia global para todo el Mercado. Se turne a la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes y a la Comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó sigue Autorización de la solicitud que dirige el Gerente de Honda Shikimoto, para que utilice los terrenos de la feria para realizar dos días 15 de junio y 02 de julio del presente año, prácticas de curso de "Seguridad Vial", la cual transcribo a continuación:

TECOMAN, COL., 02 DE JUNIO DE 2021

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ME DIJERO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA Y FORMAL, PARA HACERLE NUEVAMENTE LA PETICION DE UN ESPACIO EN LOS TERRENOS DE LA FERIA, PARA REALIZAR DOS DIAS PRÁCTICAS DE CURSO "SEGURIDAD VIAL".

LA FINALIDAD DE IMPARTIR ESOS CURSOS, ES LA DE ORIENTAR A LA CIUDADANIA A RESPETAR LAS LEYES QUE RIGEN A LOS USUARIOS DE CUALQUIER MOTOCICLETA. Y CREAR CONCIENCIA DEL BUEN USO DE LAS MISMAS. DICHO CURSO SERA GRATUITO Y SE CONTEMPLA PARA EL DIA 15 DE JUNIO Y 2 DE JULIO EN UN HORARIO DE 6:00 A 6:30 PM.

ATENDIENDO LAS MEDIDAS SANITARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD POR LA PANDEMIA, SE TENDRÁ UN AFORO MAXIMO DE 10 PERSONAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO NO SIN ANTES ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

EDGAR RENDÓN RAMIREZ
GERENTE DE SHIKIMOTO SUCURSAL TECOMAN

C.c.p. MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Vengas López** para manifestar, que ve innecesario que se pase a Cabildo, porque no es un evento donde se cobre, ni de lucro, es para impartir cursos para orientar a la ciudadanía, es te asunto se debe resolver en la Secretaría o el Presidente de comité de feria quienes decidan, para evitar cuestiones de tiempo porque ellos deben tomar tiempo para prepararse.

No habiendo más comentarios. El Secretario del **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación de la solicitud que dirige el Gerente de Honda Shikimoto, para que utilice los terrenos de la feria para realizar dos días 15 de junio y 02 de julio del presente año, prácticas de curso de "Seguridad Vial". Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, que el Regidor Ángel Antonio Venegas López, presenta un punto de acuerdo para su análisis y aprobación en su caso, para que la COMAPAT otorgue de manera automática, anual y permanente el descuento del 50% en el Servicio de Agua y alcantarillado, para una vivienda a los trabajadores de la Dirección General de Seguridad pública y Policía Vial de este Municipio de Tecomán. El cual se propone turnarlo a las comisiones de Hacienda Municipal y la de Seguridad, Tránsito y Transporte.

Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** para manifestar. Este asunto no es para turnarse, es para que se vote en este momento, ya que con anterioridad sabemos que cada año es la misma petición que se hace para que se autorice lo que es el 50% de descuento para los compañeros de Seguridad Pública es por demás decirlo, porque ya se ha estado dando este descuento, pero que quede asentado, es la misma solicitud de cada año, también dejarles en claro que tiene sus restricciones que para poder recibir este beneficio tienen que encontrarse al corriente en sus pagos del predial y del agua, los que no estén al corriente no se hacen acreedores a este descuento, por eso solicito que quede asentado para que independientemente de cualquier administración sea otorgado, considerando este acuerdo de Cabildo y se esté otorgando de manera permanente directamente al cuerpo de seguridad pública. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta tengo una duda, yo ya le comentaba al Regidor Ángel que desde mi punto de vista esto se tiene que remitir al Congreso para la aprobación, por eso lo enlisté, y esa misma argumentación me daba, pero lo pongo a consideración, para que se decida. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta. De hecho, es una iniciativa para que se remita al Congreso del Estado, aunque sea para policías todos los descuentos tienen que ser aprobados por el Congreso, de hecho en el último punto en orden del día que viene del Presidente, teniendo Asesores no sé porque lo mandan como punto de acuerdo, nosotros no podemos hacer descuentos porque hay una Ley que establece las tarifas y cuotas. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Yo lo someto para que se remita al Congreso. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** manifiesta, si nada más que me hablan de que lo tiene que aprobar el Congreso cuando ya se les ha estado otorgando, entonces hemos estado incurriendo en algo indebido desde años pasados, porque se ha estado dando, ahí es donde no comprendo porque se ha estado autorizando cada año. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta. Lo que pasa es que ahí, cuando se ha metido en el Consejo de COMAPAT lo que se aprueba es un fondo revolvente y es para efectos de poderles subsidiar el otro 50% si más lo

recuerdo, no sé si se acuerda el Presidente, no se maneja como descuento, como tal, porque en realidad se maneja un fondo revolvente que debe de tener la propia COMAPAT para que de ahí el otro 50% que no paga el policía se toma del fondo revolvente que al final de cuentas viene siendo recurso público, tu tendrías que decir en esa iniciativa de dónde vas a obtener ese fondo revolvente. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** manifiesta. Esta última vez no recuerdo que se haya hecho así, se remitió directamente, creo que lo solicitamos nosotros y ya tenía el antecedente el Director de Seguridad Pública, yo lo presenté y se aprobó por medio de Cabildo, déjame investigar bien eso del fondo revolvente que estás diciendo ahorita, porque no recuerdo que haya sido de esa manera. **La Regidora Isis Carmen Sánchez** le pregunta, si y tienes el antecedente anterior, ¿no lo mencionaste en el punto?. Le contestó el **Regidor Ángel Antonio Venegas**. No lo mencioné, pero que se someta a consideración si no se aprueba que se mande al Congreso. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** solicita un RECESO de 5 minutos para ver este asunto. Puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que resultó aprobado por unanimidad de votos, iniciando el RECESO A LAS 14:08 p.m. Una vez pasado los 5 minutos. **Se Reanudó la sesión** a las 14:13 p.m. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Una vez hecho el análisis, esta solicitud es para remitirse al Congreso del Estado, como INICIATIVA. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** Manifiesta estoy de acuerdo en que se mande al Congreso y yo me encargo de convertirla en iniciativa. Una vez presentada la INICIATIVA la transcribo a continuación:

INICIATIVA No. 001/2021

PARA QUE NUESTRO ORGANO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN (COMAPAT) le otorgue de **manera automática, anual y permanente el descuento del 50% en el servicio de Agua Potable y alcantarillado, para una vivienda** a los trabajadores de la Dirección General de Seguridad Publica y Policía vial de este Municipio de Tecomán.

C. Mtro. HUMBERTO URIBE GODINEZ
Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán.
Edificio.

El suscrito Regidor Lic. Ángel Antonio Venegas López, de este Honorable Cabildo Municipal de Tecomán, Colima, con fundamento en los artículos 21, 53, fracción XIV, 54 fracciones VI y XI, 55 fracciones V y XII del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado, una iniciativa con el objetivo de que sea analizada y en su caso aprobada para ser enviada al Honorable Congreso del Estado de Colima, para que se analice, discuta y en su caso se apruebe, que nuestro ÓRGANO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN (COMAPAT), le otorgue de **manera automática, anual y permanente el descuento del 50% en el servicio de Agua Potable y alcantarillado, para una vivienda** a los trabajadores de la Dirección General de Seguridad Publica y Policía vial de este Municipio de Tecomán; la presente iniciativa es con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Los elementos de las corporaciones Policiacas de nuestro país, cada día son más exigidas para desempeñar sus funciones, como es del conocimiento general los índices de violencia cada día crecen de manera significativa, hasta el grado de que en nuestro municipio se ha encontrado en los primeros lugares en homicidio doloso.

Razón por la que cada día se implementan programas de capacitación y adiestramiento, así como de distintas cuestiones que obligan al policía a que se siga capacitando, tanto como física e intelectualmente. Pero veo que pocas veces se les reconoce su ardua labor, ya que ellos trabajan a contra reloj, debido a que por exigencias del servicio, tienen que laborar cuando la mayoría de funcionarios, servidores públicos y Ciudadanos, nos encontramos disfrutando de nuestros descansos habituales, así como en temporadas y fechas festivas.

Razón por la cual, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria cabildo 2018 – 2021, que se celebró el día lunes 14 de Junio de 2021, presente este punto de acuerdo, a mis compañeros regidores, con la intención de que se aprobara la presente Iniciativa, para tratar de reconocer y ayudar en lo económico a los Trabajadores de la Dirección General de Seguridad Publica y Policía vial, ya que año con año me comentan los integrantes de esta Institución que por parte del H. Ayuntamiento o administraciones en turno se les otorga el descuento del 50% de los servicios que presta COMAPAT.

Ya que tristemente los miembros de la Institución se Seguridad Publica, siempre tienen que se realizar solicitud verbal o escrita por parte de los elementos a sus mandos y estos a su vez a la autoridad municipal, pero no se les otorga el beneficio de manera automática y en fechas debidamente establecidas, en las que a estos miembros de la corporación se les facilite cubrir la anualidad del servicio de AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Por lo que en atención a sus peticiones y en reconocimiento a su labor policiaca, presente en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria cabildo 2018 – 2021, que se celebró el día lunes 14 de Junio de 2021, presente un punto de acuerdo, a mis compañeros regidores, con la intención de que se aprobara la presente Iniciativa, **la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.**

Aunado a lo anterior, la presente iniciativa busca que los miembros de esta Corporación Policiaca, que atraviesan por situaciones económicas severas, puedan cumplir con su obligación para con el Gobierno Municipal y el gobierno establecer mecanismos de recaudación de acuerdo a las capacidades de cada ciudadano.

Por lo antes expuesto y fundado, el suscrito, como Secretario de la Comisión de Servicios Públicos, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto:

UNICO.- Se otorgue de manera automática, anual y permanente el descuento del 50% en el servicio de Agua Potable y alcantarillado, para una vivienda a los trabajadores de la Dirección General de Seguridad Publica y Policía vial de este Municipio de Tecomán, de la siguiente manera y bajo los siguientes términos:

- 1.- Que el descuento sea otorgado por la COMAPAT cada año y a la vivienda que se señale al momento de efectuar el pago por parte de los trabajadores de la Dirección de Seguridad Publica y Policía vial.
- 2.- Que el descuento se efectuó al momento de que el interesado acredite que pertenece a la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial.
- 3.- Que la fecha de descuento sea a partir de la segunda quincena del mes de enero de cada año y con una vigencia de tres meses para que el elemento de la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial, pueda gozar del derecho.

4.- Únicamente se obtendrá el descuento en mención, si la vivienda se encuentra al corriente y no tenga adeudos anteriores al año en que se pretende obtener el beneficio.

Con fundamento en los artículos 21, 53, fracción XIV, 54 fracciones VI y XI, 55 fracciones V y XII del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente Iniciativa sea enviada al Congreso del Estado de Colima para su análisis, revisión, Dictaminarían y en su caso Aprobación con carácter de urgente resolución.

ATENTAMENTE
TECOMÁN, COLIMA A 25 DE JUNIO DE 2021

LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR

C.c.p. el C. Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán.-Edificio.
C.c.p. la C. Lic. Samira Margarita Ceja Torres, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán.-Edificio.
C.c.p. el C. Ing. Serapio De Casas Miramontes, Regidor del H. Ayuntamiento de Tecomán.-Edificio.
C.c.p. la C. Dra. Sandra Karen Medina Machuca, Regidora del H. Ayuntamiento de Tecomán.-Edificio.
C.c.p. la C. Isabel Jacchely Buenrostro Macías, Regidora del H. Ayuntamiento de Tecomán.-Edificio.
C.c.p. el C. Mtro. Arturo García Negrete, Regidor del H. Ayuntamiento de Tecomán.-Edificio.
C.c.p. el C. Sergio Anguiano Michel, Regidor del H. Ayuntamiento de Tecomán.-Edificio.
C.c.p. el C. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor del H. Ayuntamiento de Tecomán.-Edificio.
C.c.p. la C. Prof. Rosa Ma. Quintana Ramírez, Regidora del H. Ayuntamiento de Tecomán.-Edificio.
C.c.p. el C. José María Rodríguez Silva, Regidor del H. Ayuntamiento de Tecomán.-Edificio.
C.c.p. la C. Lic. Isis del Carmen Sánchez Llerenas, Regidora del H. Ayuntamiento de Tecomán.-Edificio.
C.c.p. la C. Mtra. Eloísa Chavarrías Barajas, Regidora del H. Ayuntamiento de Tecomán.-Edificio.

No habiendo más comentarios. **El Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación de la INICIATIVA que presentó el Regidor Ángel Antonio Venegas López, a fin de que se remita al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación en su caso, para que la COMAPAT otorgue de manera automática, anual y permanente el descuento del 50% en el Servicio de Agua y alcantarillado, para una vivienda a los trabajadores de la Dirección General de Seguridad pública y Policía Vial de este Municipio de Tecomán. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un dictamen de procedimiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, de la Modificación de obras y/o acciones, aumentos y/o disminuciones de recursos, la asignación y apertura de partidas presupuestales al caso de lo propuesto, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021. Este asunto es para turnarse COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, a la COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, el cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No. 267/2021

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

09 de junio del 2021.

NATURALEZA: solicitud que dirige el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, de la Modificación de obras y/o acciones, aumentos y/o disminuciones de recursos, la asignación y apertura de partidas presupuestales al caso de lo propuesto, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD QUE DIRIGE EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE LA MODIFICACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES, AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES DE RECURSOS, LA ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES AL CASO DE LO PROPUESTO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021.

H. CABILDO

PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 09 de junio del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el oficio que remitió el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, de la Modificación de obras y/o acciones, aumentos y/o disminuciones de recursos, la asignación y apertura de partidas presupuestales al caso de lo propuesto, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021.

SEGUNDO.- Dicha propuesta consiste en autorización: 1.- Realizar modificación al Programa Operativo Anual 2021. 2.- autorización para realizar ampliación del Programa Operativo Anual 2021. Así como la asignación, la apertura/cancelación de partidas presupuestales y modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL**, a la **COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** y a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

Oficio No. DPDM-039/2021.
Tecomán, Col. 06 de julio de 2021.

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN
PRESENTE.**

**Con Atención a:
C.P. J JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL**

Por medio del presente solicito a usted, poner a consideración en la próxima sesión del H. Cabildo, la autorización para realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2021 en lo correspondiente a los siguientes puntos: La modificación y aprobación de obras y/o acciones; aumentos y/o disminuciones de recursos, la asignación y apertura de partidas presupuestales al caso de lo propuesto, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021. Lo anterior de acuerdo a los siguientes términos:

1.-Autorización para realizar modificación parcial del Programa Operativo Anual 2021 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS 2021: **La modificación y aprobación de obras y/o acciones; aumentos y/o disminuciones de recursos, la asignación y la apertura de partidas presupuestales al caso para cada una de las obras o acciones que forman parte de la propuesta, así como modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021**, de acuerdo a lo siguiente:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2021.
(Se anexa tabla con la propuesta de modificación del Programa citado)

En apego a lo anterior, solicito a Ud. que tenga a bien proponer al H. Cabildo de Tecomán los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Modificación del Programa de Operativo Anual 2021 en lo correspondiente a las obras mencionadas anteriormente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) 2021 en los términos señalados.

SEGUNDO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA, la asignación, la apertura de partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021 al caso, de las obras y acciones anteriormente descritas, en los términos señalados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:
EL DIR. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

ING. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ TORRES

c.c.p. LICDA. ISIS C. SANCHEZ LLERENAS. Reg. Presidente de la C. de Planeación y Desarrollo Mpal.- Para su conocimiento
c.c.p. MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ. Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán.- Para su conocimiento.
c.c.p. C.P. J.JESUS ROJAS FERMIN. Tesorero Mpal.de Tecomán.- Para su conocimiento.
c.c.p. LIC. SALVADOR CASTAÑEDA MEILLON. Contralor Mpal. de Tecomán.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.



DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSION AUTORIZADA	PROPIUESTA		METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES	
			AUMENTA	DISMINUYE	INVERSION PROPUESTA	UNIDAD				CANTIDAD
AGUA Y SANEAMIENTO										
Drenaje y Letrinas.- DRENAJE SANITARIO										
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Canal de Amela, entre Carretera Tecomán-El Real y Calle 18 de Marzo, Col. Bugambillas.	Tecomán	\$ 600,712.11		\$ 21,538.82	\$ 579,173.29	ml	184.00	19	23	10
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Andador 12, entre calle Ricardo Sevilla y Antonio García Brizuela, Col. El Chamizal	Tecomán	\$ 421,007.28		\$ 54,296.37	\$ 366,710.91	ml	131.00	47	58	25
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Aeropista, entre calles Guillermo Prieto y Guadalupe, Col. Cofradía de Juárez.	Tecomán	\$ 446,838.85		\$ 55,297.73	\$ 391,541.12	ml	115.00	42	51	22
Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Luis Donaldo Colosio entre calle Teresitas y Av. Carlos de la Madrid Col. Griselda Alvarez.	Tecomán	\$ -	\$ 95,000.00		\$ 95,000.00	ml	62.00	11	14	6
URBANIZACIÓN										
Urbanización.-CALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)										
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Canal de Amela, entre calles 18 de marzo y Ramón Serrano, Col. Bugambillas.	Tecomán	\$ 1,814,383.67		\$ 71,911.44	\$ 1,742,472.23	m2	1,900.00	45	55	24
Urbanización.-MERCADOS PÚBLICOS										
Rehabilitación de Mercado Cuauhtémoc 3a. Etapa, Col. Centro.	Tecomán	\$ 300,000.00	\$ 108,044.36		\$ 408,044.36	Mercado	1.00	132	162	70
TOTALES=		\$ 3,582,941.91	\$ 203,044.36	\$ 203,044.36	\$ 3,582,941.91					

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta que está presente el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, quien solicita hacer uso de la voz, por lo tanto, lo someto a su consideración el que haga uso de la voz el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, siendo aprobado por unanimidad de votos. A continuación hizo uso de la voz el funcionario en mención quien

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

manifestó. Solicitó que se OBVIE el turno a comisiones, en virtud de que en lo referente a lo que es FONDO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE solo es el cambio de nombre de la obra, ya hay una partida autorizada por ustedes, sin embargo, al momento en que se hace captura se capturó de manera errónea la etiqueta de la misma, por lo que se solicita ponerse la etiqueta que se autorizó por el comité de zona federal, la etiqueta es SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO PLAYA EL REAL y la estaríamos manejando la REHABILITACION, por la cantidad es \$262,818.24, la cantidad es la misma, solo el nombre de la obra, se cancelaría esa partida presupuestal y se le asignaría otra partida presupuestal. El otro punto se deriva de una consulta que hizo el Tesorero de lo que es el Instituto Técnico Hacendario de Colima, referente a los recursos remanentes de los ejercicios 2013, 2014 y 2016, del FAIS, una vez que se hizo esa consulta por parte de la Tesorería el INDETEC emitió su opinión en la que maneja que los recursos del 2013 y 2016 del FAIS son saldos no devengados o recursos no gastados, no comprometidos se pueden etiquetar para una obra, siempre y cuando estén para una apertura programada del FAIS, el total de acumulado de los años 2013, 2014 y 2016 es \$237,909.35 (doscientos treinta y siete mil novecientos nueve pesos 35/100), se hace una propuesta de la obra de REHABILITACION DE RED DRENAJE Y ALCANTARILLADO, en la calle Andador 11, de la calle Ricardo Sevilla y Antonio García Brizuela de la colonia el chamizal, ya que esta por la COMAPAT una solicitud que de haber recursos remanentes del años 2021 se apliquen en esa obra, para utilizar los recursos del FAIS, es una obra que tiene problemas. La **Síndico Municipal** pregunta si ¿es la obra que están solicitando los colonos? Contestó el **Director** si es correcto, si es un problema constante y sobre todo ahora con las lluvias, es una obra súper urgente. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** pregunta ¿esas obras ya se están llevando a cabo? Contestó el **Director** si es correcto, se está atendiendo un tramo de manera provisional, pero si es necesario que se atienda de manera profunda darle la solución permanente y concluir la problemática que se ha estado presentado en esa calle. **El Regidor Venegas López** expone es verdad tienen problemas esa parte y es bueno que se le dé solución porque ya se inició y que se continúe. el **Director** expone se les está dando solución al problema que hace COMAPAT y se hace lo más rápido en esas calles y hay más calles con problemas pero esta es la más urgente. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para manifestar. La obra del alumbrado de la playa, es una solicitud que se ha hecho desde el año pasado por parte de las Comisarias ya que el alumbrado que se estaban poniendo no es el adecuado para playa y se corroía, ¿eso que está haciendo través del recurso de playas es comprar el alumbrado idóneo para que aguante y no tengan problemas? porque que el vandalismo se ha incrementado, y lo de la calle Ricardo Sevilla hace unos meses, unos de los colonos me llevo la solicitud que le entregó a obras públicas como al Director de COMAPAT porque tienen mucho gestionando ese cambio, porque la tubería esta por colapsar, como se había hecho directamente por COMAPAT la gestión ya tenía tiempo y no se le había dado seguimiento. **Director** si es correcto. **La Regidora Isis Carmen Sánchez**

Llerenas manifiesta ya había pedido información respecto a la modificación del POA, sin embargo se observa con preocupación que no han subido nada, nada de información, en la página oficial del Ayuntamiento, no hay ningún contrato, no hay ninguna adjudicación, hay 2 convocatorias de licitación pero los resultados de esas licitaciones no hay nada en las páginas de internet, para ser transparentes debemos transparentar la información y ya han ejecutado 60 obras, y no hay ninguna, lo he hecho pero quedan alguna dudas y al no haber nada, entonces si exhortaría a las áreas competentes para que de manera inmediata pueda subir al información, o no sé si se van a esperar al último, que no deberían. **Director** contestó. Respecto al total del programa de obras si está en la página oficial del Ayuntamiento **La Regidora Isis Carmen Sánchez** contesta pero en el apartado de obras vienen el número de obras, el contrato a quien se le adjudicó, a quien se le invitó, quien resultó ganador a eso me refiero, contesta el **Director**, le pasaré la información a la Arquitecta. **La Regidora Isis Carmen Sánchez** manifiesta más bien que la Arquitecta mande la información para que se publique.

No habiendo más comentarios El Secretario del Ayuntamiento, **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación de la solicitud que dirige el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, de la Modificación de obras y/o acciones, aumentos y/o disminuciones de recursos, la asignación y apertura de partidas presupuestales al caso de lo propuesto, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2021. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta un punto de acuerdo para la desincorporación de 8 lotes y se conceda el otorgamiento de la donación de los mismos, a los ejidatarios Alfredo Álvarez Ávila, Ma. De Jesús Aguilar Chávez, Agustín Flores Soto, José Ángel Flores Soto, Oscar Fernández Pelayo, Santiago Álvarez Aguilar y Juan Manuel Núñez Martell, así mismo se autorice el pago de los gastos que origine la escrituración a los donatarios de la partida presupuestal 03-09-04-01 del centro de costos 11-02-01., el cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo
Desincorporación de lotes.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 45 fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 21, 1, II de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos prioritarios de este Ayuntamiento 2018-2021 ha sido el resolver "problemas o temas pendientes" que por administraciones se han venido heredando sin poner una solución. El tema de las obligaciones con los ejidatarios afectados por la construcción del Libramiento arco sur, es un tema al que ha puesto énfasis en solventarlo.

En la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de junio de 2020, se aprobó la compra de 8 (ocho) lotes propiedad del INSUVI, ubicados en la Colonia Palma Real I y II, del Municipio de Tecomán, Colima, con la finalidad de ser escriturados a los ejidatarios perjudicados por la construcción del Libramiento y con ello solventar parte de las obligaciones contraídas por el Municipio en los convenios de servidumbre de paso.

La formalización de la referida compra ha quedado formalizada mediante la escritura pública número 15,894 de fecha 21 de enero del 2021, y siendo entregada mediante oficio 124/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, al Director de Control Patrimonial, el Lic. Emerson Tonathiu Rodríguez Torres para se proceda al registro de los bienes como patrimonio del ayuntamiento, así como el archivo de los documentos respectivos.

Ahora bien, la finalidad de la adquisición de los 8 lotes, como se estableció en el CONTRATO DE COMPRA VENTA Y PAGO DE DERECHOS, PERMISOS Y LICENCIAS con el INSUVI en la cláusula TERCERA párrafo segundo y tercero que a la letra dicen:

"LAS PARTES" manifiestan que para dar cumplimiento al acuerdo generado y especificado en el punto 2.6 de las DECLARACIONES del presente instrumento jurídico, el objeto de la compraventa de los bienes inmuebles una vez adquiridos por "EL MUNICIPIO" y previo trámites legales y acreditación de la propiedad, serán repartidos por "EL MUNICIPIO" de la siguiente manera:

Num.	Beneficiarios	Asignación Final				
		Mzn a	Lot e	Sup.	Fracciona- miento	Observa- ción
1	Alfredo Álvarez Ávila	57	2	171.42	Palma Real I	Con Servicios
2	Ma. de Jesús Aguilar Chavez	271	6	153.02	Palma Real II	Con Servicios
3	Ma. de Jesús Aguilar Chavez	57	3	166.51	Palma Real I	Con Servicios
4	Agustín Flores Soto	287	5	145.74	Palma Real II	Con Servicios
5	José Ángel Flores Soto	288	1	160.58	Palma Real II	Con Servicios
6	Oscar Fernández Pelayo	296	3	195.57	Palma Real II	Con Servicios
7	Santiago Álvarez Aguilar	287	4	149.32	Palma Real II	Con Servicios
8	Juan Manuel Núñez	287	1	147.82	Palma Real II	Con

O en su caso, quien acredite legalmente la propiedad del inmueble objeto de la afectación de las obras de construcción del libramiento arco sur-poniente en el Municipio de Tecomán, Colima y/o se escriturara a quienes legalmente designen los propietarios mediante escrito dirigido al H. Ayuntamiento de Tecomán, colima.

Razón por la cual propone a través de este punto de acuerdo la realización de la desincorporación de los 8 lotes y se conceda el otorgamiento de la donación de los mismos a los ejidatarios que ya se mencionaron mediante la formalización de la escritura que corresponda.

Así también, se autorice el pago de los gastos notariales que se generen por concepto de la transmisión. Pago que saldrá de la partida presupuestal 03-09-04-01, del centro de costos 11-02-01.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de los lotes que se describen.

Mzna	Lote	Sup.	Fracciona-miento	Observa-ción
57	2	171.42	Palma Real I	Con Servicios
271	6	153.02	Palma Real II	Con Servicios
57	3	166.51	Palma Real I	Con Servicios
287	5	145.74	Palma Real II	Con Servicios
288	1	160.58	Palma Real II	Con Servicios
296	3	195.57	Palma Real II	Con Servicios
287	4	149.32	Palma Real II	Con Servicios
287	1	147.82	Palma Real II	Con Servicios

SEGUNDO. Se instruya a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que por su conducto se realice la escrituración de la donación en favor de los ejidatarios: Alfredo Álvarez Ávila, Ma. de Jesús Aguilar Chávez, Agustín Flores Soto, José Ángel Flores Soto, Oscar Fernández Pelayo, Santiago Álvarez Aguilar y Juan Manuel Núñez Martell.

TERCERO. Se autorice el pago de los gastos originados con motivo de la escrituración a los donatarios de la partida presupuestal 03-09-04-01, del centro de costos 11-02-01.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., lunes, 24 de mayo de 2021

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pregunta ¿es la continuación del trámite de los otros? Tengo la duda por qué se aprueba la desincorporación, ¿no se había aprobado ya por Asuntos Jurídicos? **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... Se encuentra aquí una persona de la Dirección de Asuntos Jurídicos ellos son los que conocen, solicitaré que ella haga uso de la voz y conteste las dudas. **A continuación** sometió a la consideración para que haga uso de la voz una personas que labora en Asuntos Jurídicos, resultando aprobado por unanimidad de votos. Hizo uso de la voz la **Licenciada Martha Hilda Montoya Chávez** quien manifestó... Es la continuidad del tema de los 8 lotes que se compraron para pagarles a los afectados del libramiento Arco-Sur, el contrato se hizo para que se adquirieran los 8 lotes del Ayuntamiento pero se escrituraron al Ayuntamiento por eso es que se pide la desincorporación por cuestión administrativa, primero se debe de registrar dentro del patrimonio del Municipio y posterior pasar a nombre de los Ejidatarios, por eso es que se pide la desincorporación y pasar a nombre de cada uno de los Ejidatarios **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pregunta... ¿ahí se va a poner que se da cumplimiento de acuerdo a los convenios?. Contestó la **Licenciada Martha Hilda Montoya Chávez** si es correcto. Nuevamente **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pregunta ¿si identificaron la ubicación de los lotes? Contesta **Licenciada Martha Hilda Montoya Chávez** si se identificaron. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** pregunta ¿Cuánto es el costo de escrituración? o un aproximado. Contestó la **Licenciada Martha Hilda Montoya Chávez** no se ha cotizado, por cada uno de las escrituras. No se tiene un aproximado, necesito que me den unos minutos para ver el costo de la escritura anterior, solo sería una referencia. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** si para ver en cuanto saldrán las 8 escrituras al final, podemos continuar, y enseguida. **El Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera más dudas. No habiendo. Sometió a la consideración la aprobación del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la desincorporación de 8 lotes y se conceda el otorgamiento de la donación de los mismos, a los ejidatarios Alfredo Álvarez Ávila, Ma. De Jesús Aguilar Chávez, Agustín Flores Soto, José Ángel Flores Soto, Oscar Fernández Pelayo, Santiago Álvarez Aguilar y Juan Manuel Núñez Martell, así mismo se autorice el pago de los gastos que origine la escrituración a los donatarios de la partida presupuestal 03-09-04-01 del centro de costos 11-02-01. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, que la Secretaría del Ayuntamiento presenta un dictamen de procedimiento, para su análisis y aprobación en su caso de la

solicitud que dirige la Directora de Desarrollo Urbano, en la que solicita la cancelación del dictamen de FE DE ERRATAS que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, referente a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a su Zonificación de S-2 Servicios a la Industria y al Comercio a 13-14 Industria pesada de Alto impacto y Riesgo. Que fue aprobado en el Acta No. 91/2021, de fecha 25 de enero de 2021, en virtud de que la Secretaría General de Gobierno, manifiesta que el procedimiento de FE DE ERRATAS es incorrecto, toda vez que no había sido publicado este documento, debiéndose aprobar la Modificación al PDU en los términos correctos. Este asunto es para que se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento
EXPEDIENTE No. 268/2021
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA
09 de junio del 2021.
NATURALEZA: solicitud que dirige la Directora de Desarrollo Urbano, en la que solicita la cancelación del dictamen de FE DE ERRATAS que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, referente a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD QUE DIRIGE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, EN LA QUE SOLICITA LA CANCELACIÓN DEL DICTAMEN DE FE DE ERRATAS QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, EN LO RELATIVO A SU ZONIFICACIÓN DE S-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A 13-14 INDUSTRIA PESADA DE ALTO IMPACTO Y RIESGO. QUE FUE APROBADO EN EL ACTA NO. 91/2021, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, EN VIRTUD DE QUE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MANIFIESTA QUE EL PROCEDIMIENTO DE FE DE ERRATAS ES INCORRECTO, TODA VEZ QUE NO HABÍA SIDO PUBLICADO ESTE DOCUMENTO, DEBIÉNDOSE APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PDU EN LOS TÉRMINOS CORRECTOS.

H. CABILDO

PRESENTE.

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 08 de junio del año 2021, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio No.DDU-298/2021 que dirige la Directora de Desarrollo Urbano, en la que solicita la cancelación del dictamen de FE DE ERRATAS que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, referente a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a su Zonificación de S-2 Servicios a la Industria y al Comercio a 13-14 Industria pesada de Alto impacto y Riesgo. Que fue aprobado en el Acta No. 91/2021, de fecha 25 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Que Secretaria General de Gobierno mediante oficio 02.166/2021 manifiesta que el procedimiento de FE DE ERRATAS es incorrecto, toda vez que no había sido publicado este documento, debiéndose aprobar la Modificación al PDU en los términos correctos.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige la Directora de Desarrollo Urbano, en la que solicita la cancelación del dictamen de FE DE ERRATAS que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, referente a la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a su Zonificación de S-2 Servicios a la Industria y al Comercio a 13-14 Industria pesada de Alto impacto y Riesgo. Que fue aprobado en el Acta No. 91/2021, de fecha 25 de enero de 2021, en virtud de que la Secretaría General de Gobierno, manifiesta que el procedimiento de FE DE ERRATAS es incorrecto, toda vez que no había sido publicado este documento, debiéndose aprobar la Modificación al PDU en los términos correctos. **Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.** - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, presenta un dictamen, vistos para resolver los autos del Recurso Administrativo de Revisión número RV-03/2021 promovido por SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. en contra del dictamen número 21/2021 de fecha 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Cabildo Municipal, que fue aprobado en la quincuagésima octava sesión extraordinaria celebrada el 25 de enero de la anualidad. Solicitándole a la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para que, de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, misma que hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura del dictamen, para leer solamente los resolutivos, puesta a consideración fue aprobado por unanimidad de votos. Procediendo la Regidora **Isis Carmen Sánchez Llerenas** dio lectura, quedando en los siguientes términos:

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA
DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DE
TECOMÁN, COLIMA.

EXPEDIENTE: **RV-03/2021**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL RECURSO DE REVISIÓN**

En Tecomán, Colima a 09 nueve de junio del año 2021, en el expediente abierto a nombre de **SUPER KIOSKO S.A. DE CV.** se dicta el presente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO

Vistos para resolver los autos del Recurso Administrativo de Revisión número **RV-03/2021** promovido por **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.** en contra del **dictamen número 21/2021** de fecha 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Cabildo Municipal, que fue aprobado en la quincuagésima octava sesión extraordinaria celebrada el 25 de enero de la anualidad, respecto a la solicitud de la licencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas con el giro de **autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores**, en la cual se determinó improcedente ya que existía impedimento previsto en el capítulo I artículo 7 fracción V de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Colima, dado que existe una distancia menor a 200 metros con la escuela secundaria denominada Justo Sierra.

RESULTANDO:

I. Con fecha 19 de noviembre del año 2020, el Director de Reglamentos y Apremios remitió al Cabildo Municipal por conducto del Secretario del Ayuntamiento, la solicitud de licencia para la venta de bebidas alcohólicas de **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.**

II. Con fecha 25 de enero del año 2021, en la Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo se aprobó por los integrantes del cuerpo colegiado el dictamen número 21/2021 de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, mediante el cual declaraba improcedente la solicitud de licencia de la recurrente con base en que existía impedimento previsto en el capítulo I artículo 7 fracción V de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Colima, dado que existe a una distancia menor a 200 metros de la escuela secundaria denominada Justo Sierra.

III. El 19 de febrero del año 2021 la recurrente presentó recurso administrativo en contra de la aprobación del dictamen número 21/2021 por considerarlo que le causa agravios la improcedencia de la solicitud de su licencia municipal. Recurso que fue enviado para su análisis a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia el 8 de mayo del año en curso, en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal, asunto que fue remitido mediante oficio 278/2021 de la secretaria del Ayuntamiento el 12 de mayo del 2021, adjuntando el expediente que contiene el recurso con sus anexos.

IV. En atención al turno a la Comisión, el 18 de mayo del año 2021 se dictó el acuerdo de prevención del recurso a fin de que se subsanara la exhibición de copias certificadas de los documentos que acredita la personalidad de quien promueve; solventando la prevención la recurrente el 25 de mayo de 2021. Por lo que se dictó el acuerdo de admisión del recurso promovido, reencausando la vía al recurso de revisión conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios. Asimismo, se le solicitó el informe respectivo a la Regidora Presidenta de la Comisión de

Mercados, Comercios y Restaurantes en términos de lo que disponen los artículos 141, 42, 143, 144, 147 de la ley en cita.

V. Mediante escrito presentado el 28 de mayo de 2021 por la recurrente, por conducto de su representante legal remitió la respuesta de reconsideración del dictamen de modalidad I, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la procedencia del dictamen de vocación de uso de suelo.

VI. Mediante el informe que rindió la Regidora Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercios y Restaurantes, anexo las constancias que estimo pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia del Cabildo Municipal es competente para conocer del presente Recurso Administrativo de Revisión, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 55 fracción V, 65, 66, 67, 94 fracción XVII, 95, 114 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán. Así como lo dispuesto en los artículos 1, 41, 64, 70, 143, 148 y relativos aplicable de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

2. Previamente al estudio de fondo del recurso planteado por la parte recurrente, se hizo del conocimiento de las partes que la regidora presidenta y la regidora secretaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia es parte integrante de la Comisión que dictó el dictamen 21/2021 recurrido, por lo que se solicitó la excusa pertinente en términos del artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, excusa que fue rechazada por el Pleno del Cabildo Municipal en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Cabildo del 8 de mayo del año en curso, aprobándose que se siga conociendo del asunto por la Comisión a la que fue turnado el recurso interpuesto.

3. La autoridad recurrida determinó en el dictamen impugnado número 21/2021 lo siguiente: "En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó IMPROCEDENTE para su aprobación, YA QUE SE OBSERVÓ IMPEDIMENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO I ARTÍCULO 7° FRACCIÓN V DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE COLIMA. DADO A QUE EXISTE UNA DISTANCIA MENOR A 200 METROS DE CON LA ESCUELA SECUNDARIA DENOMINADA JUSTO SIERRA."

Esta Comisión revisora en términos de los criterios que ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación que señala que cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado bastará con el examen de dicho punto; por lo que

se procede a examinar el antecedente VII que refiere lo siguiente: " Forma parte integral de nuestro catálogo de productos y servicios, la oferta de bebidas alcohólicas en presentación de envases cerrados con prohibición expresa de consumo dentro de nuestro establecimiento, es decir, bajo la única modalidad de expendio del producto alcohólico a nuestro clientes para que sea consumido bajo su responsabilidad en su propio hogar o lugar de preferencia."

Del análisis de lo manifestado por la recurrente del estudio de la resolución que se impugna y de las constancias que obran en autos, esta autoridad revisora considera que el agravio en estudio es **fundado** para desvirtuar la fundamentación y motivación de la resolución impugnada, en virtud de que tal y como lo manifestó la recurrente, la autoridad recurrida omitió analizar de forma integral lo que dispone la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Colima, y el Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Tecomán, Colima.

Del análisis de las constancias que obran en autos se desprende que la recurrente **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.**, solicitó la licencia para la venta de bebidas alcohólicas con el giro de **tienda de autoservicio**. Al respecto sobre la prohibición improcedencia decretada por la Comisión recurrida, que señala que es debido a que no existe una distancia mínima de 200 metros de una escuela, y del parque, es pertinente señalar que la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Colima, establece en su artículo 29 lo siguiente:

ARTICULO 29.- *Queda prohibido otorgar y en su caso refrendar licencias para el funcionamiento de los establecimientos contemplados en los incisos a), b), c) y e) del artículo 10 de esta Ley, cuando se encuentren en locales situados a menos de 200 metros de establecimientos educativos o culturales, clínicas, hospitales, sanatorios, talleres, fábricas, centros de trabajo, centros deportivos o recreativos, teatros, cines, templos destinados al culto, cuarteles, guarderías y asilos...*

En correlación a lo anterior, el numeral 10 incisos a), b), c) y e) especifica los giros prohibidos que son:

ARTÍCULO 10.- *La definición de las categorías a que alude el artículo anterior, es la siguiente:*

- a) **BAR:** *Es todo establecimiento que reúna condiciones de comodidad y seguridad, en el que se expendan y consuman bebidas alcohólicas, pudiendo ser acompañadas de botanas y amenizarse con música viva y grabada, de acuerdo a los requisitos, términos y horarios que establezcan las autoridades municipales;*
- b) **CENTRO BOTANERO:** *Es el establecimiento en el que se consuman bebidas alcohólicas y se ofrezca a los asistentes botanas para*

acompañarlas, debiendo reunir las condiciones mínimas de seguridad e higiene que determine el reglamento y que no se tenga desde la vía pública apreciación directa del interior del establecimiento; el horario de funcionamiento no podrá ser nocturno;

c) **TABLE DANCE:** Es el establecimiento en el que se consumen bebidas alcohólicas y se presentan espectáculos o representaciones artísticas exclusivamente para adultos.

...

e) **CABARET:** Es el establecimiento que por reunir determinadas condiciones de construcción, seguridad y mobiliario, pueda prestar servicio de bar, contar con pista de baile, música viva o grabada y en el que pueden ofrecerse espectáculos o representaciones artísticas. Siempre se ubicará en las áreas de tolerancia, nunca en las zonas urbanas;...”

Preceptos legales que se reiteran en su contenido, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la materia en el municipio de Tecomán, Colima; y que los giros prohibidos en cuanto a la distancia mínima son los que señala el artículo 14 fracción 1 que son aquellos que se clasifican como **establecimientos específicos** para la venta y consumo de bebidas alcohólicas: bares, centros nocturnos, centros sociales familiares, cabarets, cantinas.

En ese tenor, se advierte que de las constancias de solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas el giro solicitado por la recurrente es el de **tienda de autoservicio** según se desprende de la propia solicitud de la recurrente. Al respecto el artículo 10 inciso o) de la Ley en cita establece que **SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y ABARROTES:** Son los establecimientos destinados al abasto y suministro de productos básicos y de uso doméstico, en los que se puede expender, más no consumir, bebidas alcohólicas y cerveza exclusivamente en envase cerrado. Y el numeral 15 inciso w) del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Tecomán, Colima, define **Tiendas de Autoservicio, Supermercados:** Son los establecimientos cuyo giro principal es el abasto y suministro de productos básicos de uso doméstico, y en el que, complementariamente se podrán vender **MAS NO CONSUMIR**, cerveza, y/o vinos y licores exclusivamente en envase cerrado.

En conclusión y de acuerdo con lo anterior esta autoridad determina revocar el dictamen número 21/2021 de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes aprobado en la quincuagésima octava sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada el 25 de enero del 2021, únicamente en la parte que le afecta a la recurrente **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.** relativa a su solicitud de licencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas, para efectos de que con base en los elementos y constancias que obran en actuaciones se le expida la licencia municipal respectiva.

Con base a los antecedentes y fundamentos expuestos; así como por lo dispuesto en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 114 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, la **Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia** emite el presente dictamen, por lo que se permite proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios se **revoca** el dictamen número 21/2021 de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes aprobado en la quincuagésima octava sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada el 25 de enero del 2021, únicamente en la parte que le afecta a la recurrente **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.** relativa a su solicitud de licencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas con el giro **TIENDA DE AUTOSERVICIO**.

SEGUNDO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de licencia para la venta de bebidas alcohólicas de **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.**, respecto del giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO** razón social de "SUPER KIOSKO S.A. DE C.V." con domicilio en calle Av. De la Juventud número 75 colonia La Unión en la ciudad de Tecomán, Colima, quien deberá sujetarse en el funcionamiento de su negocio en los términos de la actividad y giro del establecimiento en el que le fue autorizado.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto se haga del conocimiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Reglamentos y Apremios, a fin de que expidan la licencia respectiva y notifiquen personalmente a la recurrente **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.** y mediante oficio a la **REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL CABILDO MUNICIPAL**.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado.

ASÍ LO ACORDARON Y DICTAMINARON LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA, A LOS 9 NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS
REGIDORA PRESIDENTA

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS

El Secretario del Ayuntamiento. Manifiesta. Antes de someterlo a votación, nada más quiero exponer una inquietud que me surgió aquí para ver la opinión del Cabildo, es de un dictamen ya emitido por la comisión de comercio, mercados y restaurante, y el análisis y el nuevo dictamen que realiza la comisión de asuntos jurídicos es motivo de un recurso administrativo de revisión, mi inquietud y duda es, si, ¿es correcto que una comisión revise a otra comisión un dictamen ya aprobado?, ¿no será que este asunto tendrá que tramitarse al órgano jurisdiccional administrativo?, mi duda es ¿si estamos bien?, porque ya hemos aprobado en sesiones anteriores un punto similar, en el mismo sentido. Contestó el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifiesta. Que yo sepa no, es una función que le compete directamente al Ayuntamiento y de un veredicto que ya se dio por la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes entra ahí para eso son las funciones, entra la comisión de lo jurídico para atender que es lo correcto y es facultad del Ayuntamiento y resolver si estamos en un error o no, pero no entra lo administrativo porque no es de mala fe. Hizo uso de la voz la Regidora **Isis Carmen Sánchez Llerenas** para manifestar. Secretario no sé si lo alcanzaste a entender, quien dictaminó al principio de cuentas fue la comisión de comercio, cuando se turnó el asunto yo por eso solicitaba que me excusaba de conocer el asunto porque yo soy parte de la comisión de comercio y se aprobó aquí la excusa, ¿se acuerda?, entonces yo dije me están mandando a la misma comisión pero yo soy parte integrante se la otra y se acordó aquí, en materia administrativa conforme a la Ley de procedimiento administrativo a lo que yo tengo entendido, tu dentro de tu órgano de gobierno tienen que tener quien te va a revisar tus propios actos, lógicamente cuando se trate de una comisión del propio cabildo, pues el cabildo es la máxima autoridad, por eso se mencionaba si se mandaba a la porque se había turnado primero con la síndico y ella solicitó se turne al cabildo para que resolviera, ya se resolvieron 2 asuntos así, pero si más bien hubiera sido bueno, que emitiera como un documento técnico donde señale las causas por las cuales se tiene que mandar a un órgano jurisdiccional, porque de dudas a dudas no resolvemos nada, si es importante que se maneje un documento técnico, porque lo único que se emitió fue una opinión jurídica cuando se turnó a las comisiones, pero en materia administrativa, estamos obligados como Ayuntamiento a tener un órgano revisor, es decir no te pueden ir al órgano jurisdiccional sin haber agotado previamente tus recursos administrativos, pero sí tendría que hacer usted un documento técnico jurídico como Secretario del Ayuntamiento en el que exponga las razones y ya lo valoramos si seguimos siendo competentes o no.

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta. Si yo creo que si tendríamos que hacer el análisis porque coincido contigo, tendría que ser un órgano revisor distinto. la Regidora **Isis Carmen Sánchez Llerenas** contesta. Por eso, pero ¿quién va a revisar los actos de cabildo?, debe ser el propio cabildo, cuando emite un acto el Tesorero quien le va a revisar los actos, pues un órgano superior a él, pero del cabildo no hay, en el propio Reglamento Municipal viene una parte de los recursos, menciona al propio municipio que es quien revisa. El **Presidente Municipal**, manifestó. Yo no sé mucho de

esto, pero tengo entendido que las Leyes están por encima de los reglamentos y hay un artículo el 120 de la ley del Municipio Libre que señala que los actos y resoluciones de Cabildo solamente pueden ser impugnados ante el Tribunal de Justicia Administrativa, pueden revisarlo los que conocer este tema. La Regidora **Isis Carmen Sánchez** expone. Más bien que le dé el uso de la voz a quien le dio esa opinión jurídica Presidente para que nos explique porque alguien se la dio a usted, es importante que esa persona lo exponga. **El Presidente Municipal** manifiesta están los jurídicos que lo exponga. **Él Regidor Ángel Antonio Venegas López** expone. Cuando incurres en algo, yo creo que aquí como lo dijo mi compañera Isis, anteriormente ya se había resuelto de esta manera y estamos hablando como lo dije al principio que no hay mala fe, no hablamos de un incurrimento, es una revisión, cuando es así pasa lo administrativo, pero cuando no, la máxima autoridad para resolver es Cabildo. **El Presidente Municipal** manifiesta. Cada quién vertió su opinión tienen derecho a exponer su criterio, que se someta a votación, todos opinamos. **La Regidora Isis Carmen Sánchez** expone. No he opinado, solicito un RECESO de 5 minutos, **El Secretario del Ayuntamiento** puso a consideración 5 MINUTOS DE RECESO, siendo aprobado por unanimidad de votos.

PASANDO LOS 5 MINUTOS. **El Secretario del Ayuntamiento** reanudó la sesión. A continuación, **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración quienes estén por la afirmativa la aprobación de dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, vistos para resolver los autos del Recurso Administrativo de Revisión número RV-03/2021 promovido por SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. en contra del dictamen número 21/2021 de fecha 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Cabildo Municipal, que fue aprobado en la quincuagésima octava sesión extraordinaria celebrada el 25 de enero de la anualidad. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Hizo uso de la voz la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien expone no se habían votado así los dictámenes porque ahora lo hace.

El Presidente Municipal pregunta, haber Humberto que es lo que vas a someter a votación, cuando hablaste no te escuché. **El Secretario** contestó el dictamen que emitió la comisión de asuntos jurídicos, anticorrupción y transparencia

La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, solicita retirar los 2 puntos. **El Secretario** contestó. Estamos en eso. **La Regidora Isis Carmen Sánchez**, manifiesta. Es una propuesta para que retiren del orden del día. **El Secretario** contestó, quieres que se retire. **La Regidora Isis Carmen Sánchez**, manifiesta. Ahorita si porque no sé qué trama. **El Secretario** contestó. Estoy pidiendo la opinión. **La Regidora Isis Carmen Sánchez** le pregunta. Qué estaban sometiendo a votación, ¿qué es era? antes de que yo hablara. **El Secretario del Ayuntamiento** porque no había una propuesta luego Karent propuso esto, después dijeron que no, que adelante, por eso, pero si hay una propuesta de bajarlos del orden del día lo someto a votación, que los puntos 17 y 18 se bajen del orden del día. **La Regidora Isis Carmen Sánchez** expone a solicitud del Presidente por sus dudas.

A continuación, **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración para que los puntos 17 y 18 se bajen del orden del día, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, quiero tener la certeza de quienes votan.

Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez** expone. Secretario me extraña esto, pero la petición de retirarlos del orden del día es debido a la pregunta y a las dudas que tienen Elías no es decisión mía, es por la duda que él manifestó.

Continúa. **El Secretario del Ayuntamiento** sometiendo a la consideración retirar los 2 puntos del orden del día. La preguntó a la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas. **contestó** mi voto es a favor, es mi propuesta a quien se abstuvo porque es una propuesta del mismo Elías. Continuo **El Secretario del Ayuntamiento**. Informando Resultaron. 3 votos a favor, 7 votos en contra, y 3 abstenciones. No se aprueba que se bajen.

A continuación **El Secretario del Ayuntamiento** sometiendo a la consideración la aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, vistos para resolver los autos del Recurso Administrativo de Revisión número RV-03/2021 promovido por SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. en contra del dictamen número 21/2021 de fecha 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Cabildo Municipal, que fue aprobado en la quincuagésima octava sesión extraordinaria celebrada el 25 de enero de la anualidad. **Informando que resultó aprobado por mayoría de votos con 11 votos a favor y 2 abstenciones del Presidente Municipal y de la Regidora Sandra Karent Medina Machuca, que sumándose a la mayoría es aprobado por unanimidad de votos. - - - - -**

- - - **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas.** expone mi voto es a favor porque es mi dictamen, y quiero recalcar algo, el Artículo 120 que dijo Elías lo leo completo y textual.- Los actos y resoluciones dictadas por el cabildo, presidente municipal, titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que afecten los derechos de los particulares, podrán ser impugnados ante los órganos de justicia administrativa municipales, mediante la interposición del recurso previsto en la Ley de procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus Municipios y además atendiendo la opinión jurídica de la Dirección General de Asuntos jurídicos.

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, que la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, presenta un dictamen vistos para resolver los autos del Recurso Administrativo de Revisión número RV-04/2021 promovido por FELIPE MARTINEZ FLORES en contra del dictamen número 22/2021 de fecha 8 ocho de marzo de 2021 dos mil veintiuno de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Cabildo Municipal, que fue aprobado en la vigésima séptima sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de la anualidad.

Solicitándole a **la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, misma que

hizo uso de la voz para solicitar la dispensa de la lectura, para leer solamente los resolutivos, puesta a consideración fue aprobado por unanimidad de votos. Procediendo la Regidora **Isis Carmen Sánchez Llerenas** inició con la lectura, pidiéndole a la **Síndico Municipal** concluyera con la lectura, quedando en los siguientes términos:

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA
DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DE
TECOMÁN, COLIMA.

EXPEDIENTE: **RV-04/2021**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL RECURSO DE REVISIÓN**

En Tecomán, Colima a 09 de junio del año 2021, en el expediente abierto a nombre de **FELIPE MARTINEZ FLORES** se dicta el presente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO

V i s t o s para resolver los autos del Recurso Administrativo de Revisión número **RV-04/2021** promovido por **FELIPE MARTINEZ FLORES** en contra del **dictamen número 22/2021** de fecha 8 ocho de marzo de 2021 dos mil veintiuno de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Cabildo Municipal, que fue aprobado en la vigésima séptima sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de la anualidad, respecto a la solicitud de la licencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas con el giro de **abarrotes con venta de cerveza**, en la cual se determinó improcedente ya que existía impedimento previsto en el capítulo I artículo 7 fracción V de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Colima, dado que existe a una distancia menor a 200 metros de la con la escuela secundaria denominada Tec No.. 7 Emiliano Zapata de la localidad de Cerro de Ortega, Tecomán, Colima.

RESULTANDO:

I. Con fecha 26 de enero de 2021, el Director de Reglamentos y Apremios remitió al Cabildo Municipal por conducto del Secretario del Ayuntamiento, la solicitud de licencia para la venta de bebidas alcohólicas de la C. **FELIPE MARTINEZ FLORES**.

II. Con fecha 16 de Marzo del año 2021, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó por los integrantes del cuerpo colegiado el dictamen número 22/2021 de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, mediante el cual declaraba improcedente la solicitud de licencia de la recurrente con base en que existía impedimento previsto en el capítulo I artículo 7 fracción V de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Colima, dado que existe a una distancia menor a 200

metros de la escuela secundaria denominada Tec. No. 7 Emiliano Zapata de la localidad de Cerro de Ortega, en el municipio de Tecomán, Colima.

III. El 29 de marzo del año 2021 el recurrente presentó recurso administrativo en contra de la aprobación del dictamen número 22/2021 por considerarlo que le causa agravios la improcedencia de la solicitud de su licencia municipal. Recurso que fue enviado para su análisis a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia el 8 de mayo del año en curso, en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal, asunto que fue remitido mediante oficio 278/2021 de la secretaria del Ayuntamiento el 11 de mayo del 2021, adjuntando el recurso promovido por el interesado.

IV. En atención al turno a la Comisión, el 18 de mayo año 2021 se dictó el acuerdo de admisión del recurso promovido, reencausando la vía al recurso de revisión conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios. Asimismo, se le solicitó el informe respectivo a la Regidora Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercios y Restaurantes en términos de lo que disponen los artículos 141, 42, 143, 144, 147 de la ley en cita.

V. A través del oficio 11/2021 de la Regidora Presidenta de la Comisión de Mercados, Comercios y Restaurantes rindió el informe respectivo, anexando las constancias que le fueron solicitadas.

CONSIDERANDO:

1. Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia del Cabildo Municipal es competente para conocer del presente Recurso Administrativo de Revisión, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 55 fracción V, 65, 66, 67, 94 fracción XVII, 95, 114 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán. Así como lo dispuesto en los artículos 1, 41, 64, 70, 143, 148 y relativos aplicable de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

2. Previamente al estudio de fondo del recurso planteado por la parte recurrente, se hizo del conocimiento de las partes que la regidora presidenta y la regidora secretaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia es parte integrante de la Comisión que dictó el dictamen 22/2021 recurrido, por lo que se solicitó la excusa pertinente en términos del artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, excusa que fue rechazada por el Pleno del Cabildo Municipal en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal de Cabildo del 8 de mayo del año en curso, aprobándose que se siga conociendo del asunto por la Comisión a la que fue turnado el recurso interpuesto.

3. La autoridad recurrida determinó en el dictamen impugnado número 22/2021 lo siguiente: "En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó IMPROCEDENTE para su aprobación, YA QUE SE OBSERVÓ IMPEDIMENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO I ARTÍCULO 7° FRACCIÓN V DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE COLIMA. DADO A QUE EXISTE UNA DISTANCIA MENOR A 200 METROS CON LA ESCUELA SECUNDARIA DENOMINADA TEC. NO. 7 EMILIANO ZAPATA DE LA LOCALIDAD DE CERRO DE ORTEGA, TECOMÁN, COLIMA.

Esta Comisión revisora en términos de los criterios que ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación que señala que cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado bastará con el examen de dicho punto; por lo que se procede a examinar en la parte de antecedentes punto V en la parte que refiere el recurrente en su parte medular lo siguiente: " ... *Forma parte integral de nuestro catalogo de productos y servicios, la oferta de bebidas alcohólicas en presentación de envases cerrados con prohibición expresa de consumo dentro de nuestro establecimiento, es decir, bajo la única modalidad de expendio del producto alcohólico a nuestro clientes para que sea consumido bajo su responsabilidad en su propio hogar o lugar de preferencia...*"

Del análisis de lo manifestado por la recurrente del estudio de la resolución que se impugna y de las constancias que obran en autos, esta autoridad revisora considera que el agravio en estudio es **fundado** para desvirtuar la fundamentación y motivación de la resolución impugnada, en virtud de que tal y como lo manifestó la recurrente, la autoridad recurrida omitió analizar de forma integral lo que dispone la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Colima, y el Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Tecomán, Colima.

Del análisis de las constancias que obran en autos se desprende que el recurrente **FELIPE MARTINEZ FLORES**, solicitó la licencia para la venta de bebidas alcohólicas con la razón social "**ABARROTOS LUPITA LA CHIRRIS**" con el giro de Abarrotos con venta de cerveza. Al respecto sobre la prohibición improcedencia decretada por la Comisión recurrida, que señala que es debido a que no existe una distancia mínima de 200 metros de una escuela, de una iglesia, y del parque, es pertinente señalar que la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Colima, establece en su artículo 29 lo siguiente:

ARTICULO 29.- *Queda prohibido otorgar y en su caso refrendar licencias para el funcionamiento de los establecimientos contemplados en los incisos a), b), c) y e) del artículo 10 de esta Ley, cuando se encuentren en locales situados a menos de 200 metros de establecimientos educativos o culturales, clínicas, hospitales, sanatorios, talleres, fábricas, centros de*

trabajo, centros deportivos o recreativos, teatros, cines, templos destinados al culto, cuarteles, guarderías y asilos...

En correlación a lo anterior, el numeral 10 incisos a), b), c) y e) especifica los giros prohibidos que son:

ARTÍCULO 10.- La definición de las categorías a que alude el artículo anterior, es la siguiente:

a) **BAR:** Es todo establecimiento que reúna condiciones de comodidad y seguridad, en el que se expendan y consuman bebidas alcohólicas, pudiendo ser acompañadas de botanas y amenizarse con música viva y grabada, de acuerdo a los requisitos, términos y horarios que establezcan las autoridades municipales;

b) **CENTRO BOTANERO:** Es el establecimiento en el que se consuman bebidas alcohólicas y se ofrezca a los asistentes botanas para acompañarlas, debiendo reunir las condiciones mínimas de seguridad e higiene que determine el reglamento y que no se tenga desde la vía pública apreciación directa del interior del establecimiento; el horario de funcionamiento no podrá ser nocturno;

c) **TABLE DANCE:** Es el establecimiento en el que se consumen bebidas alcohólicas y se presentan espectáculos o representaciones artísticas exclusivamente para adultos.

...

e) **CABARET:** Es el establecimiento que por reunir determinadas condiciones de construcción, seguridad y mobiliario, pueda prestar servicio de bar, contar con pista de baile, música viva o grabada y en el que pueden ofrecerse espectáculos o representaciones artísticas. Siempre se ubicará en las áreas de tolerancia, nunca en las zonas urbanas;..."

Preceptos legales que se reiteran en su contenido, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la materia en el municipio de Tecomán, Colima; y que los giros prohibidos en cuanto a la distancia mínima son los que señala el artículo 14 fracción 1 que son aquellos que se clasifican como **establecimientos específicos** para la venta y consumo de bebidas alcohólicas: bares, centros nocturnos, centros sociales familiares, cabarets, cantinas.

En ese tenor, se advierte que de las constancias de solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas el giro solicitado por el recurrente es el de **abarrotes con venta cerveza**, según se desprende de la solicitud en ventanilla única. Al respecto el artículo 10 inciso o) de la Ley en cita establece que **SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y ABARROTOS:** Son los establecimientos destinados al abasto y suministro de productos básicos y de uso doméstico, en los que se puede expender, más

no consumir, bebidas alcohólicas y cerveza exclusivamente en envase cerrado. Y el numeral 15 inciso x) del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Tecomán, Colima, define que los **Mini súper o Tienda de abarrotes**: Son los establecimientos cuyo giro principal es el abasto y suministro de productos básicos de uso doméstico, y en el que, complementariamente se podrán vender MAS NO CONSUMIR, cerveza, exclusivamente en envase cerrado.

En conclusión y de acuerdo con lo anterior esta autoridad determina revocar el dictamen número 22/2021 de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes aprobado en la vigésima séptima sesión ordinaria del H. Cabildo celebrada el 16 de marzo del 2021, únicamente en la parte que le afecta al recurrente **FELIPE MARTINEZ FLORES** relativa a su solicitud de licencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas, para efectos de que con base en los elementos y constancias que obran en actuaciones se le expida la licencia municipal respectiva.

Las pruebas ofrecidas por el recurrente fueron analizadas y valoradas en su totalidad por esta autoridad derivando de ello las consideraciones de la presente resolución.

Con base a los antecedentes y fundamentos expuestos; así como por lo dispuesto en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 114 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, la **Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia** emite el presente dictamen, por lo que se permite proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios se **revoca** el dictamen número 22/2021 de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes aprobado en la vigésima séptima sesión ordinaria del H. Cabildo celebrada el 16 de marzo del 2021, únicamente en la parte que le afecta al recurrente **FELIPE MARTINEZ FLORES** relativa a su solicitud de licencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, en la razón social de "ABARROTES LUPITA LA CHIRRIS"**.

SEGUNDO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de licencia para la venta de bebidas alcohólicas del C. **FELIPE MARTINEZ FLORES**, respecto del giro de tienda de autoservicio con venta de vinos y licores, en la razón social de "ABARROTES LUPITA LA CHIRRIS" con domicilio en calle Independencia número 300 colonia Centro en la localidad de Cerro de Ortega en el Municipio de Tecomán, Colima; quien deberá sujetarse en el funcionamiento de su negocio en los términos de la actividad y giro del establecimiento en el que le fue autorizado.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto se haga del conocimiento de la Tesorería Municipal y la Dirección de Reglamentos y Apremios, a fin de que expidan la licencia respectiva y notifiquen personalmente al recurrente **FELIPE MARTINEZ FLORES** y mediante oficio a la **REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL CABILDO MUNICIPAL.**

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado.

ASÍ LO ACORDARON Y DICTAMINARON LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA, A LOS 9 NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS
REGIDORA PRESIDENTA

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA

MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA SECRETARIA

No habiendo comentarios. El Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, vistos para resolver los autos del Recurso Administrativo de Revisión número RV-04/2021 promovido por FELIPE MARTINEZ FLORES en contra del dictamen número 22/2021 de fecha 8 ocho de marzo de 2021 dos mil veintiuno de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Cabildo Municipal, que fue aprobado en la vigésima séptima sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de la anualidad. **Informando que resultó aprobado por mayoría de con 12 votos a favor y una abstención de la Regidora Sandra Karent Medina Machuca, que sumado a la mayoría es por unanimidad de votos.** - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una Iniciativa para su discusión y aprobación en su caso, en el que propone apoyar a los contribuyentes con incentivos fiscales, para que tengan descuentos y alternativas de pago en diversos rubros de derechos y contribuciones municipales. La cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

P r e s e n t e

Asunto: Iniciativa para apoyar a los contribuyentes con incentivos fiscales.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, con fundamento en los artículos 53, fracción XXXIV, 59, 63 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, el punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento de todos los integrantes de este Cabildo, la situación económica de la gran mayoría de los ciudadanos que habitan en el municipio de Tecomán sigue siendo desfavorable. Esta Administración Pública Municipal, ha realizado esfuerzos para que los contribuyentes tengan descuentos y alternativas de pagos en diversos rubros de derechos y contribuciones municipales, las cuales se ha tenido el apoyo del Congreso del Estado, para su aprobación y publicación.

Por lo que una vez más, con el ánimo de continuar los beneficios, se solicita la solidaridad de este Cabildo Municipal para apoyar con incentivos fiscales a los ciudadanos del municipio de Tecomán, Colima, en los siguientes rubros:

- a)
- b) El descuento del 30% del pago de refrendo o nueva expedición en las licencias comerciales, el apoyo se determinará tomando en consideración el total del estado de cuenta y restándole el concepto de siniestralidad al total que se obtenga, se le aplicará el 30% de descuento.
- c) En cuanto a las licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas, se propone realizar el 30% de descuento únicamente en el concepto de refrendo o expedición de las licencias.
- d) La ampliación del plazo para el refrendo de licencias comerciales y de venta de bebidas alcohólicas.
- e) El descuento del 100 por ciento en recargos y multas por falta de pago oportuno de licencias comerciales y de venta de bebidas alcohólicas.
- f) El descuento del 100 por ciento en recargos y multas por falta de pago oportuno del pago de derechos del panteón.
- g) El descuento del 100 por ciento en recargos por falta de pago oportuno del pago de multas viales y el 50 por ciento de descuento en el adeudo.
- h) La condonación del 100% de multas y recargos por pago extemporáneo del impuesto predial a las personas físicas o morales que sean propietarias o poseedoras del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero.

- i) El descuento del 50 por ciento del adeudo total de los derechos municipales que tengan los locatarios de los mercados del municipio.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el descuento del 30% del pago de refrendo o nueva expedición en las licencias comerciales, para tal efecto

- a) **El refrendo o nueva expedición de su licencia** comerciales, el apoyo se determinará tomando en consideración el total del estado de cuenta y restándole el concepto de siniestralidad al total que se obtenga, se le aplicará el 30% de descuento.
- b) En el concepto únicamente de **refrendo** o en su caso, de nueva expedición de licencia de funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas se le aplicará el 30% de descuento.

SEGUNDO. Se autoriza la ampliación del plazo para el refrendo de licencias comerciales y de venta de bebidas alcohólicas.

Se autoriza el descuento del 100 por ciento en recargos y multas por falta de pago oportuno de licencias comerciales y de venta de bebidas alcohólicas.

Se autoriza el descuento del 100 por ciento en recargos y multas por falta de pago oportuno del pago de derechos del panteón.

Se aprueba la condonación del 100% de multas y recargos por pago extemporáneo del impuesto predial a las personas físicas o morales que sean propietarias o poseedoras del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero.

Se aprueba el descuento del 50 por ciento del adeudo total de los derechos municipales que tengan los locatarios de los mercados del municipio.

Se aprueba el descuento del 100 por ciento en recargos por falta de pago oportuno del pago de multas viales y el 50 por ciento de descuento en el adeudo.

CUARTO. La vigencia del presente acuerdo será a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2021.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, promueva permanentemente en los medios digitales, todos los incentivos fiscales aprobados en beneficio de la población de Tecomán, hasta cuando se haya agotado su vigencia.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para notificar a la brevedad posible a la Tesorería Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento, para su conocimiento e implementación.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente iniciativa de acuerdo sea sometida a su discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 10 de junio de 2021

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, rubrica
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación de la Iniciativa que presentó el Presidente Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, en el que propone apoyar a los contribuyentes con incentivos fiscales, para que tengan descuentos y alternativas de pago en diversos rubros de derechos y contribuciones municipales. **Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.**

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, **se trataron los siguientes ASUNTOS GENERALES:**

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta que hay una persona de las que están presentes que solicita hacer uso de la voz, es una asociación, me comenta que levantó unas firmas en el, jardín y lo quiere compartir con ustedes, trae un documento que quiere darle lectura, se llama Luis puente delgado es el Presidente de la Asociación Civil. Para tal efecto lo sometió a consideración. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** manifestó, una vez que terminen los asuntos generales nos quedamos lo atendemos por tanto mi voto es en contra. **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta. Yo opino lo mismo hay que se termine la sesión ya que son varios asuntos que nos espere, si me gustaría escucharlo. Resultando aprobado por mayoría se le dé el uso de la voz al término de la sesión.

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para presentar el dictamen No. SM-25/2021, respecto de la solicitud que dirigió el Presidente Municipal para proponer el comodato de tres vehículos a favor del sistema para el desarrollo integral de la familia en el municipio de Tecomán y otro a favor del Instituto del Deporte del Ayuntamiento de Tecomán.

Solicitando la dispensa de la lectura del dictamen y leer solamente los resolutivos, puesta a consideración por **Secretario del Ayuntamiento**

resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo la Síndico Municipal en los siguientes términos:

DICTAMEN SM-25/2021

QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. DE LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER EL COMODATO DE TRES VEHÍCULOS A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN Y OTRO A FAVOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

Las COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES integrada por los CC. Múicipes: **La LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico Municipal, **El ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, **La MF. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la Comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la Comisión, con el sustento legal del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 86, 87, 88, 94 Fracción VIII, 95, 96, 97, 99, 104, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.- Con fecha 05 de Marzo del año 2021, en la SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, se turnó a la Comisión de bienes Municipales y Panteones, el OFICIO No. 067/2021, respecto a LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA **PROPONER EL COMODATO DE TRES VEHÍCULOS A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN Y OTRO A FAVOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.**

II.- Con fecha 26 de Febrero del año 2021, se recibieron dos solicitudes firmadas por el C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, en su calidad de presidente municipal de Tecomán, Col; el primero de ellos en el que solicita se den en donación al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL; manifestando en los puntos UNO y DOS de su exposición de Motivos lo siguiente:

1. *Dentro de los objetivos de este Organismo Público Descentralizado, es prioridad asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social; promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para propiciar mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio; fomentar la educación escolar y extra escolar, e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, entre otros aspectos, así como para cumplir con lo antes mencionado, es necesario contar con una mecanismos adecuados, con el fin de encontrar una mayor eficiencia en lograr los fines que se propone.*

2. Teniendo en consideración que las actividades de esta dependencia son dirigidas a los grupos sociales más vulnerables, mediante la aplicación de programas del gobierno federal, estatal o municipal, y para cumplir tales fines es necesario contar con los recursos materiales adecuados, y ante la falta de recursos económicos para comprar nuevos vehículos que ayuden a realizar la loable labor del DIF Municipal, es que solicito la autorización de Cabildo a efecto de celebrar convenio de comodato de los vehículos que son propiedad del H. Ayuntamiento.

Solicitando el comodato de los siguientes vehículos:

UNIDAD	CARACTERÍSTICAS		ÁREA O DEPENDENCIAS DE ADSCRIPCIÓN	DESTINO
1	Clase	Camión	Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tecomán (DIF)
	Marca	Dodge		
	Tipo	PickUP		
	Línea	RAM 2500 CREW CAB		
	Color	Blanca		
	Modelo	2018		
	Serie	3C6SRBDTXJG172233		
2	Clase	Automóvil	Dirección de Control Patrimonial	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tecomán (DIF)
	Marca	Volkswagen		
	Tipo	Sedan		
	Línea	Jetta		
	Color	Balizado		
	Modelo	2018		
	Serie	3VW1W1AJ2JM252490		

III.- El segundo de las solicitudes a favor de INSTITUTO DEL DEPORTE del municipio de Tecomán, solicitando el siguiente vehículo para su comodato, sustentando su petición en los argumentos establecidos en la exposición de motivos enumerados del 3 al 5, los cuales refieren lo siguiente:

3. Teniendo en consideración que las actividades de esta dependencia son dirigidas a los grupos sociales específicos, mediante la aplicación de programas del gobierno federal, estatal o municipal, y para cumplir tales fines es necesario contar con los recursos materiales adecuados, y ante la falta de recursos económicos para comprar nuevos vehículos que ayuden a realizar la loable labor del Instituto Municipal del Deporte, es que solicito la autorización de Cabildo a efecto de celebrar convenio de comodato de los vehículos que son propiedad del H. Ayuntamiento.

4. Con fecha 25 de febrero del presente año se presentó el oficio OM-SG/015-2021 del Director del Instituto Municipal del Deporte de Tecomán, Leobardo Rafael Valenzuela Verduzco, en el cual se pide la unidad con

número económico H-37, que se encuentra dada de baja en el sistema, más no desincorporada, por encontrarse en el almacén general del H. Ayuntamiento de Tecomán, para darle reparaciones generales y habilitarla para tenerla adscrita a la dirección en cuestión y apoye para la rehabilitación de los espacios deportivos en la cabecera municipal.

5. Debido a las precarias condiciones económicas del Municipio, podemos en este caso concreto, maximizar los recursos y realizar de manera pronta y eficaz las reparaciones de los espacios deportivos, que dicho de paso, tanta falta le hacen al Municipio.

Solicitando para tal efecto el siguiente vehículo:

UNIDAD	CARACTERÍSTICAS		ÁREA O DEPENDENCIAS DE ADSCRIPCIÓN	DESTINO
1	Clase	Camión	Despacho de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad	Dirección del Instituto Municipal del Deporte de Tecomán
	Marca	Dodge		
	Tipo	PICKUP		
	Línea	RAM 2500 QUAD CAB		
	Color	Blanco Brillante		
	Modelo	2016		
	Serie	3C6SRADTDGG158652		

IV.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este H. CABILDO la siguiente:

CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la primera de las solicitudes realizada por EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, a través del Presidente Municipal, se determina **IMPROCEDENTE** por esta Comisión, haciendo saber lo siguiente:

- a) Al momento de hacer el análisis de la solicitud realizada por la DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL, la Licda. Elva Argelia López Zúñiga, mediante oficio DMD/2102/2021, en el cual se puede leer la solicitud de las unidades en cuestión para realizar sus actividades, manifestando que su solicitud es con base a no tener más unidades con las características necesarias para las labores de carga y transporte adecuado de personal.
- b) Una vez revisado el INVENTARIO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ACTIVOS, publicada en la página de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y del cual se desprende que la última actualización realizada fue el día 31/03/2021, que el DIF municipal sí cuenta con dos vehículos asignados con las características que refiere necesita para realizar sus labores, siendo estos lo siguientes:

2	MT-032	NISSAN DOBLE CABINA	NISSAN DOBLE CABINA	2004	3N6CD13S54K141808	DIF
3	MT-036	NP 300 CHASIS CAB T/M DH AC 6 VEL	NISAN NP300	2016	3N6AD35C6GK873989	DIF

- c) Así también se cuenta por parte de dicha Institución una vehículo marca DODGE, línea RAM 2500 CREW CAB SLT 4X4, modelo 2018, con número

de serie 3C6SRBDTXJG172233, originalmente color blanco y actualmente color plata, mismo que no cuenta con placas de circulación pero sí defensa delantera tipo Tumbaburros; vehículo que fue adquirido por el recurso de FORTASEG, y el que actualmente tampoco se encuentra rotulado como vehículo oficial; ni cuenta con placas de circulación; mismo que trae para su uso personal la señora IRMA MIRELLA MARTÍNEZ SILVA, esposa del presidente municipal y del cual actualmente se pide su comodato argumentando su uso para cuestiones oficiales.

No pasa desapercibido también el hecho que en diversas ocasiones se le ha exhortado por parte de uno de los Municipales al presidente municipal para que se realice el reglamento interno del DIF municipal, por lo que actualmente no se cuentan con lineamientos definidos ni claros del actuar de la institución solicitante, por tanto se dejaría al arbitrio y discrecionalidad el uso de los vehículos al titular del SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

2.- En lo que respecta a la solicitud que hace el Director del Instituto del Deporte respecto del vehículo:

UNIDAD	CARACTERÍSTICAS		ÁREA O DEPENDENCIAS DE ADSCRIPCIÓN	DESTINO
1	Clase	Camión	Despacho de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad	Dirección del Instituto Municipal del Deporte de Tecomán
	Marca	Dodge		
	Tipo	PICKUP		
	Línea	RAM 2500 QUAD CAB		
	Color	Blanco Brillante		
	Modelo	2016		
	Serie	3C6SRADTDGG158652		

Y el cual se encuentra dada de baja en el sistema, más no desincorporada, por encontrarse en el almacén general del H. Ayuntamiento de Tecomán, para darle reparaciones generales y habilitarla para tenerla adscrita a la dirección en cuestión.

Respecto a la misma se determina **IMPROCEDENTE** la petición del mismo toda vez que el INSTITUTO DEL DEPORTE, cuenta con un reglamento que le es aplicable; es decir de la solicitud que anexa no existe un acta de sesión de su Junta de Gobierno en donde se apruebe, incluso se le haya hecho del conocimiento de la pretensión de utilizar el recurso del Instituto para realizar reparaciones al vehículo solicitado.- Así también de las actuaciones se desprende que actualmente no existe un presupuesto de ingresos ni de egresos aprobado por la Junta de Gobierno por tanto no existe legalmente un presupuesto del cual se pueda erogar los gastos que se pretenden realizar, dejando de observar lo establecido en la LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, vigente en el Municipio y de observancia general, mismo que establece lo siguiente:

ARTICULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular el proceso de programación, presupuestación de los ingresos y egresos de los Municipios, así como de la aprobación de los presupuestos de ingresos y egresos, de su ejercicio, registro contable, control y evaluación, bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera.

Son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley, los Municipios y sus servidores públicos, así como, las dependencias de la administración pública municipal Centralizada, Paramunicipal, sus Organismos Autónomos, y, las personas físicas o morales, públicas o privadas, que ejerzan o manejen recursos públicos municipales.

ARTÍCULO 7.- La programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos del Municipio, se basará en los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven.

Las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal, así como los organismos autónomos, deberán sujetarse a esta disposición.

4.- Por lo anterior se llega a la conclusión: Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para conocer del presente asunto, y de conformidad en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. – Se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud realizada por el presidente municipal ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, para que sean dado en comodato los vehículos del H. Ayuntamiento a favor del **SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL, (DIF)** en razón a los razonamientos vertidos en el considerando 1 del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud realizada por el presidente municipal ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, para que sean dado en comodato un vehículo del H. Ayuntamiento a favor del **INSTITUTO DEL DEPORTE DE TECOMÁN, COL,** en razón al análisis realizado en el considerando 2 del presente dictámen.

TERCERO. – Se instruye a la Oficial Mayor para que por conducto del Director de Control Patrimonial se haga la actualización de los resguardos de la totalidad de los vehículos que conforman el patrimonio municipal incluyendo el vehículo de uso particular del presidente municipal ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA para que se le haga el resguardo correspondiente al mismo.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el presente dictámen deberá informar a la sindico municipal de las acciones llevadas a cabo para la regularización de los resguardos del vehículos que integran parte del patrimonio del Ayuntamiento; así como el estado en que se encuentran los mismos.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COLIMA, A 12 DE JUNIO DE 2021
LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL
H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
PRESIDENTA

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO

LICDA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
SECRETARIA

No habiendo comentarios, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración el dictamen No. SM-25/2021 de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto de la solicitud que dirigió el Presidente Municipal para proponer el comodato de tres vehículos a favor del sistema para el desarrollo integral de la familia en el municipio de Tecomán y otro a favor del Instituto del Deporte del Ayuntamiento de Tecomán, presentado por la Síndico Municipal, mismo que se dictaminó **IMPROCEDENTE**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para presentar el dictamen No.- 22/2021, respecto a la solicitud que hacen LOS CC. ROBERTO MORENO PADILLA, J. GUADALUPE MORENO PADILLA, FRANCISCO JAVIER MORENO PADILLA, ARCELIA MORENO PADILLA, MA. ELENA MORENO PADILLA, MARTINA MORENO PADILLA, MARIA EUFEMIA MORENO PADILLA, LUISA MORENO PADILLA, Y JUANA MORENO PADILLA, POR PROPIO DERECHO Y COMO HIJOS DE MARIA PADILLA RIOS, (FINADA).

Solicitando la dispensa de la lectura del dictamen y leer solamente los resolutivos, puesta a consideración por **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo la Síndico Municipal en los siguientes términos:

DICTAMEN 22/2021

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACEN LOS CC. ROBERTO MORENO PADILLA, J. GUADALUPE MORENO PADILLA, FRANCISCO JAVIER MORENO PADILLA, ARCELIA MORENO PADILLA, MA. ELENA MORENO PADILLA, MARTINA MORENO PADILLA, MARIA EUFEMIA MORENO PADILLA, LUISA MORENO PADILLA, Y JUANA MORENO PADILLA, POR PROPIO DERECHO Y COMO HIJOS DE MARIA PADILLA RIOS, (FINADA).

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Munícipes: **LA LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico Municipal, **EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, **LA MF. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la comisión; con el sustento legal del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; numerales 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre y los artículos 65, 66, 87, 88, 91, 93, 94 fracción VIII, 95, 96, 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- De conformidad al dictamen de procedimiento expediente No. 201/2020 de la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud **LOS CC. ROBERTO MORENO PADILLA, J. GUADALUPE MORENO PADILLA, FRANCISCO JAVIER MORENO PADILLA, ARCELIA MORENO PADILLA, MA. ELENA MORENO PADILLA, MARTINA MORENO PADILLA, MARIA EUFEMIA MORENO PADILLA, LUISA MORENO PADILLA, Y JUANA MORENO PADILLA**, por propio derecho y como hijos de **MARIA PADILLA RIOS, (FINADA)**, QUIEN FUERA PROPIETARIA DE LA GAVETA NO. 21-A CALLE 02, SECCIÓN 02, MISMO QUE ACREDITAN CON LA COPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD NO. 78864, SOLICITAN QUE LA REFERIDA GAVETA PASE A NOMBRE DE **ROBERTO MORENO PADILLA**, en el cual fue turnado la **QUINCUGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de fecha **18 de diciembre de 2020**.

II.- Con fecha 30 de noviembre del 2020 se recibió una solicitud que hacen los **CC. ROBERTO MORENO PADILLA, J. GUADALUPE MORENO PADILLA, FRANCISCO JAVIER MORENO PADILLA, ARCELIA MORENO PADILLA, MA. ELENA MORENO**

PADILLA, MARTINA MORENO PADILLA, MARIA EUFEMIA MORENO PADILLA, LUISA MORENO PADILLA, Y JUANA MORENO PADILLA, por propio derecho y como hijos de **MARIA PADILLA RIOS (FINADA)**, anexando la solicitud por 09 hijos, copia del título de propiedad y copias de las credenciales de elector de cada uno.

III.- El 26 de mayo del 2021, se acudió con el **C. JUAN CARLOS GARCIA PEREZ**, Director del Panteón Municipal de Tecomán, Colima, en el cual se pidió que revisara y nos mostrara el libro de registro de propiedad del lote individual No.21-A, Sección 02, calle 02, en el panteón municipal, en el cual aparece como propietaria la **C. MARIA PADILLA RIOS**.

De igual forma se acudiendo al lugar donde se encuentra el lote individual No, 21-A calle 02, sección 02, del Panteón Municipal, del cual se aprecia una gaveta individual, y que se encuentra en buen estado. (se anexa fotografías al expediente)

IV.- El 20 de mayo del 2021, mediante oficio número 36/2021, se le solicitó información al **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con la finalidad que informara si obra registro alguno o título de propiedad a favor de la **C. MARIA PADILLA RIOS**, por concepto de un lote Individual no. 21-A, Sección 02, Calle 02

V.- El mismo 20 de mayo del año en curso mediante oficio No. D.I.042/2021, del **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mediante el cual informa que, en la base de datos de la dirección de ingresos, se encontró registro del terreno de la gaveta ubicada del lote individual No. Predio 21-A, Sección 02, Calle 02, del panteón de dolores en Tecomán, a nombre de la **C. MARIA PADILLA RIOS**. Adjunta estado de cuenta de los arriba mencionados.

VI.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este **H. CABILDO** las siguiente:

CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión, haciendo saber lo siguiente:

2.- Que mediante análisis jurídico es posible autorizar la entrega el título de propiedad al **C. ROBERTO MORENO PADILLA** con base a los siguientes razonamientos legales.

Con fecha del 30 de noviembre del año 2020 presentaron una solicitud que hacen los **CC. ROBERTO MORENO PADILLA, J. GUADALUPE MORENO PADILLA, FRANCISCO JAVIER MORENO PADILLA, ARCELIA MORENO PADILLA, MA. ELENA MORENO PADILLA, MARTINA MORENO PADILLA, MARIA EUFEMIA MORENO PADILLA, LUISA MORENO PADILLA, Y JUANA MORENO PADILLA**, por propio derecho y como hijos de **MARIA PADILLA RIOS (FINADA)**, quien fuera legítima propietaria del lote individual No. Predio 21-A, sección 02, calle 02, con número de Título de propiedad 786484, en la que su madre no dejó asentado en el título de propiedad ni en registro del libro un beneficiario, por lo que siendo hijos legítimos y estando todos de acuerdo en que la titularidad de la propiedad pase a nombre de **ROBERTO MORENO PADILLA**.

Esta Comisión giró oficio al director de ingresos del H. Ayuntamiento de Tecomán, quien a su vez informó que existe Título de propiedad de una gaveta a nombre de la **C. MARIA PADILLA RIOS** de acuerdo a los artículos 44 y 45 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Colima, establecen lo siguiente:

“...ARTÍCULO 44.- Toda persona tiene derecho de uso sobre terreno de panteón municipal previo el pago de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables...”.

“...ARTÍCULO 45.- Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la Administración Municipal.

II. Pagar anualmente la cuota asignada por la renta del terreno o su mantenimiento.

III. Conservar en buen estado las fosas, gavetas, criptas y monumentos.

IV. Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción.

V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionan por la construcción de gavetas, criptas o monumentos.

VI. Las demás que se establezcan en este ordenamiento...”.

Como lo menciona el artículo 45 en su punto II, se tiene que pagar anualmente la cuota que marca la ley por la renta del terreno o su mantenimiento, en ese sentido como no se hizo el registro de la propiedad a la Dirección de Ingresos y omitiendo los pagos que corresponden anualmente como lo marca el artículo en mención; así como lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en el cual a la letra dice:

“...Artículo 98.- Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a las siguientes cuotas:

I.- Inhumaciones y reinhumaciones, en los cementerios municipales y particulares:

- a) En fosa común..... 0.00
- b) En fosa familiar..... 10.00 c) En fosa individual..... 5.00
- II.- Exhumaciones, en fosa de uso particular por cada una..... 5.00
- III.- Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio..... 3.50
- IV.- Por limpieza del cementerio municipal, anualmente, (deberá pagarse en los meses de enero y febrero) 2.00
- V.- Expedición de título de propiedad en cementerios..... 2.00
- VI.- Expedición de duplicado de títulos de propiedad en cementerios..... 2.00
- VII.- Traspaso de título de propiedad de cementerios..... 2.00...”.

Siendo que la gaveta en mención presenta un adeudo por concepto de servicio de limpieza del cementerio municipal, es por ello que se le hace del conocimiento que tiene que cubrir dicho adeudo, así como la expedición de título de propiedad de cementerios y el traspaso de título de propiedad de cementerios.

3.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es de Autorizarse y se Autoriza la solicitud de los CC. ROBERTO MORENO PADILLA, J. GUADALUPE MORENO PADILLA, FRANCISCO JAVIER MORENO PADILLA, ARCELIA MORENO PADILLA, MA. ELENA MORENO PADILLA, MARTINA MORENO PADILLA, MARIA EUFEMIA MORENO PADILLA, LUISA MORENO PADILLA, Y JUANA MORENO PADILLA, por las consideraciones antes mencionadas de este dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al **C. ROBERTO MORENO PADILLA.**

TERCERO. – Se le instruye al Tesorero Municipal y al Director de Ingresos que hagan el registro del Lote individual No. Predio 21-A, Sección 02, Calle 02 a favor del **C. ROBERTO MORENO PADILLA**, del Panteón Municipal de Dolores, en el sistema empes y expidan el TITULO DE PROPIEDAD a favor del **C. ROBERTO MORENO PADILLA**.

CUARTO. - Se le instruye al Tesorero Municipal para que entregue el Título de Propiedad.

A T E N T A M E N T E:

TECOMÁN, COLIMA A 8 de junio de 2021

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN, COLIMA.

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES

Presidenta

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario

MF. CARMEN SANCHEZ LLERENAS

Secretaria

No habiendo comentarios, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración. El dictamen No.22/2021, De la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la solicitud que hacen LOS CC. ROBERTO MORENO PADILLA, J. GUADALUPE MORENO PADILLA, FRANCISCO JAVIER MORENO PADILLA, ARCELIA MORENO PADILLA, MA. ELENA MORENO PADILLA, MARTINA MORENO PADILLA, MARIA EUFEMIA MORENO PADILLA, LUISA MORENO PADILLA, Y JUANA MORENO PADILLA, POR PROPIO DERECHO Y COMO HIJOS DE MARIA PADILLA RIOS, (FINADA), presentado por la Síndico Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para presentar el dictamen No. 23/2021, respecto al escrito que dirige la C. MA. GUADALUPE LOPEZ, en la que solicita se le autorice el cambio a su nombre el lote 2, gaveta 06, de la sección 06, quien anexa copia del título de propiedad repuesto del panteón de dolores de esta ciudad, asimismo presenta copia de la cesión de derechos firmada por el señor RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ propietario.

Solicitando la dispensa de la lectura del dictamen y leer solamente los resolutivos, puesta a consideración por **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo la Síndico Municipal en los siguientes términos:

DICTAMEN 23/2021

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO AL ESCRITO QUE DIRIGE LA C. MA. GUADALUPE LOPEZ, EN LA QUE SOLICITA SE LE AUTORICE EL CAMBIO A SU NOMBRE EL LOTE 2, GAVETA 06, DE LA SECCIÓN 06, QUIEN ANEXA COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD REPUESTO

DEL PANTEÓN DE DOLORES DE ESTA CIUDAD, ASIMISMO PRESENTA COPIA DE LA CESIÓN DE DERECHOS FIRMADA POR EL SEÑOR RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ PROPIETARIO.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Múncipes: **LA LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico Municipal, **ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, **LA MF. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión; con el sustento legal del Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Los Artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos 65, 66, 87, 88, 91, 93, 94 Fracción VIII, 95, 96, 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- De conformidad al dictamen de procedimiento expediente No. 200/2020 de la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud de la **C. MA GUADALUPE LÓPEZ**, en la que solicita que se le autorice el cambio a su nombre el lote 2, gaveta 06, de la sección 06, quien anexa copia de título de propiedad repuesto, del panteón de dolores de esta ciudad, asimismo presenta copia de la cesión de derechos firmada por **RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ** propietario, en el cual fue turnado en la **QUINCUGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del 18 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

II.- Con fecha 30 de noviembre del 2020 se recibió una solicitud que hace la **MA GUADALUPE LÓPEZ**, para que se cambie a su nombre el lote 2, gaveta 06, de la sección 06, quien anexa copia del título de propiedad repuesto del Panteón de Dolores de esta ciudad, asimismo presenta copia de la cesión de derechos firmada por el Señor **RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ** propietario., anexando copia del título de propiedad que expidió el Tesorero Municipal C.P. J. JESÚS ROJAS FERMIN, COMO REPOSICIÓN, firmando al reverso del mismo la Cesión de derechos, copias de las credenciales de elector.

III.- Con fecha 21 de mayo del 2021, se acudió con el **C. JUAN CARLOS GARCIA PEREZ**, Director del Panteón Municipal de Tecomán, Colima, en el cual se pidió que revisara y nos mostrara el libro de registro de propiedad del lote Familiar, lote no. 02, Manzana 06, Sección 06, en el panteón municipal, en el cual aparece como propietario el **C. RAFAEL GUTIERREZ LOPEZ**, en el cual se aprecia que cuenta con número de registro 13688, fecha de registro 19-12-88 en el libro. (Se anexa copia de la hoja del libro de Registro de Propiedad).

De igual forma acudiendo al lugar donde se encuentra el lote familiar calle 06, sección 06, lote 02 del Panteón Municipal, del cual se aprecia una gaveta familiar, el cual la gaveta se encuentra en buen estado. (se anexa fotografías para su mayor ilustración).

IV.- Con fecha 31 de mayo del 2021, mediante el oficio número 38/2021, se le solicito información al **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con la finalidad si obra registro alguno o título de propiedad a favor del **C. RAFAEL GUTIERREZ LOPEZ**, por concepto de un lote familiar sección 06, calle 06, lote 02.

V.- Con fecha 01 de junio del 2021 mediante oficio número D.I. 131/2019, dirigido por el **L. C. P. CUAHUTEMOC GUTIERREZ ESPINOZA**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que informa que el lote familiar sección 06, calle 06,

lote 02, del Panteón Municipal, quien aparece en el sistema Empress a nombre del **C. RAFAEL GUTIERREZ LOPEZ**, anexando estado de cuenta.

VI.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este **H. CABILDO** las siguiente:

CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión, haciendo saber lo siguiente:

2.- Que mediante análisis jurídico es posible autorizar la sesión de derechos del título de propiedad del lote 02, sección 06, calle 06, del panteón de Dolores municipal de Tecomán, quien es propietario el **C. RAFAEL GUTIERREZ LOPEZ** quien cede los derechos a la **C. MA GUADALUPE LÓPEZ** con base a los siguientes razonamientos legales.

Esta Comisión giró oficio al director de ingresos del H. Ayuntamiento de Tecomán, quien a su vez informó que existe Título de propiedad de una gaveta a nombre del **C. RAFAEL GUTIERREZ LOPEZ** de acuerdo a los artículos 44 y 45 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Colima, establecen lo siguiente:

"...ARTÍCULO 44.- Toda persona tiene derecho de uso sobre terreno de panteón municipal previo el pago de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables..."

"...ARTÍCULO 45.- Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

- I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la Administración Municipal.*
- II. Pagar anualmente la cuota asignada por la renta del terreno o su mantenimiento.*
- III. Conservar en buen estado las fosas, gavetas, criptas y monumentos.*
- IV. Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción.*
- V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionan por la construcción de gavetas, criptas o monumentos.*
- VI. Las demás que se establezcan en este ordenamiento..."*

Como lo menciona el artículo 45 en su punto II, se tiene que pagar anualmente la cuota que marca la ley por la renta del terreno o su mantenimiento, en ese sentido estando al corriente de todos los pagos que corresponden respecto a la gaveta, en la Dirección de Ingreso y realizando los pagos que corresponden anualmente como lo marca el artículo en mención; así como lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en el cual a la letra dice:

"...Artículo 98.- Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a las siguientes cuotas:

I.- Inhumaciones y reinhumaciones, en los cementerios municipales y particulares:

- | | |
|---|--------------|
| <i>a) En fosa común.....</i> | <i>0.00</i> |
| <i>b) En fosa familiar.....</i> | <i>10.00</i> |
| <i>c) En fosa individual.....</i> | <i>5.00</i> |
| <i>II.- Exhumaciones, en fosa de uso particular por cada una.....</i> | <i>5.00</i> |
| <i>III.- Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio.....</i> | <i>3.50</i> |
| <i>IV.- Por limpieza del cementerio municipal, anualmente, (deberá pagarse en los meses de enero y febrero)</i> | <i>2.00</i> |
| <i>V.- Expedición de título de propiedad en cementerios.....</i> | <i>2.00</i> |
| <i>VI.- Expedición de duplicado de títulos de propiedad en cementerios.....</i> | <i>2.00</i> |

VII.-Traspaso de título de propiedad de cementerios..... 2.00..”.

Siendo que la gaveta en mención presenta un adeudo por concepto de servicio de limpieza del cementerio municipal, es por ello que se le hace del conocimiento que tiene que cubrir dicho adeudo.

Asimismo, se le indica que tiene que cubrir el pago del traspaso de título de propiedad y por la expedición del título de propiedad.

3.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es de Autorizarse y se Autoriza la solicitud de la **C. MA GUADALUPE LÓPEZ** la cesión de derechos a su favor, del lote familiar No. Predio 02, Sección 06, Calle 06, del Panteón Municipal de Dolores, por las consideraciones número 2 mencionadas en este dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la **C. MA GUADALUPE LÓPEZ**.

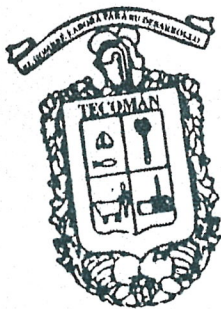
TERCERO. - Se le instruye al Tesorero Municipal y al Director de Ingresos que hagan el registro del lote familiar No. Predio 02, Sección 06, Calle 06 a favor del **C. MA. GUADALUPE LÓPEZ**, del Panteón Municipal de Dolores, en el sistema empress y expidan el TITULO DE PROPIEDAD a favor de la **C. MA. GUADALUPE LÓPEZ**.

CUARTO. - Se le instruye al Tesorero Municipal para que entregue por el Título de Propiedad.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COLIMA A 8 de junio de 2021

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN, COLIMA



LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
Presidenta

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

MF. CARMEN SANCHEZ LLERENAS
Secretaria

PRESIDENCIA

No habiendo comentarios, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración. El dictamen No. 23/2021 de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al escrito que dirige la **C. MA. GUADALUPE LOPEZ**, en la que solicita se le autorice el cambio a su nombre el lote 2, Gaveta 06, de la sección 06, quien anexa copia del título de propiedad repuesto del Panteón de Dolores de esta ciudad, asimismo presenta copia de la cesión de derechos firmada por el señor RAFAEL

GUTIÉRREZ LÓPEZ propietario, presentado por la Síndico Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal en su carácter de Presidenta** de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para presentar el dictamen No. 24/2021, respecto al escrito que dirige el JORGE GARCIA VAZQUEZ, en la que solicita se cambien a su nombre los títulos de propiedad de los lotes de gaveta individuales 4071 de la sección 04 calle 04, y lote 3731 de la calle 04 sección 04, por haberlas adquirido mediante cesión de quien fuera la titular JUANA CERVERA HERNANDEZ.

Solicitando la dispensa de la lectura del dictamen y leer solamente los resolutivos, puesta a consideración por **Secretario del Ayuntamiento** resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo la Síndico Municipal en los siguientes términos:

DICTAMEN 24/2021

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO AL ESCRITO QUE DIRIGE EL JORGE GARCIA VAZQUEZ, EN LA QUE SOLICITA SE CAMBIEN A SU NOMBRE LOS TITULOS DE PROPIEDAD DE LOS LOTES DE GAVETA INDIVIDUALES 4071 DE LA SECCION 04 CALLE 04, Y LOTE 3731 DE LA CALLE 04 SECCION 04, POR HABERLAS ADQUIRIDO MEDIANTE CESION DE QUIEN FUERA LA TITULAR JUANA CERVERA HERNANDEZ

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Munícipes: **LA LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico Municipal, **EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, **LA MF. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión; con el sustento legal del Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Los Artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos 65, 66, 87, 88, 91, 93, 94 Fracción VIII, 95, 96, 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- De conformidad al dictamen de procedimiento expediente No. 217/2020 de la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud el **C. JORGE GARCIA VAZQUEZ**, en la que solicita que se le autorice el cambio a su nombre los títulos de propiedad de los lotes de gaveta individuales #4071 de la sección 04 calle 04, y lote #3731 de la calle 04 sección 04, por haberlas adquirido mediante cesión de quien fuera la titular **JUANA CERVERA HERNANDEZ**, en el cual fue turnado en la **SEXAGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de del **19 DE FEBRERO DEL 2021**.

II.- Con fecha 15 de diciembre del 2020 se recibió una solicitud hace el **C. JORGE GARCIA VAZQUEZ**, para que se cambie a su nombre los títulos de propiedad de los lotes de gaveta individuales #4071 de la sección 04, calle 04, y lote #3731 de la calle 04, sección 04, por haberlas adquirido mediante cesión de quien fuera la titular **JUANA**

CERVERA HERNANDEZ, consta en las copias de los títulos de propiedad, y cesión de derecho y copia de las credenciales de elector.

III.- Con fecha 30 de mayo del 2021, se acudió con el **C. JUAN CARLOS GARCIA PEREZ**, Director del Panteón Municipal de Tecomán, Colima, en el cual se pidió que revisara y nos mostrara el libro de registro de propiedad del lote individual #4071, en el cual se aprecia que cuenta con número de registro 62885, fecha de registro 14-07-93 en el libro, calle 04, sección 04, y lote individual #3731, calle 04, sección 04 en el cual se aprecia que cuenta con número de registro 6219, fecha de registro 31-05-93 en el libro, en el cual aparece como propietaria la **C. JUANA CERVERA HERNANDEZ**. (Se anexa copia de la hoja del libro de Registro de Propiedad).

De igual forma se acudiendo al lugar donde se encuentra lote de gaveta individuales #4071 de la sección 04, calle 04, y lote individual #3731 de la calle 04, sección 04, del cual se aprecian unas gavetas individuales, el cual las gavetas se encuentran en buen estado. (se anexa fotografías para su mayor ilustración).

IV.- Con fecha 31 de mayo del 2021, mediante el oficio número 38/2021, se le solicito información al **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con la finalidad que informara si obra registro alguno o título de propiedad a favor de la **C. JUANA CERVERA HERNANDEZ**, por concepto de un lote individual sección 04, calle 04, #4071; lote individual sección 04, calle 04, #3731.

V.- Con fecha 31 de mayo del 2021 mediante un escrito número D.1073/2021, dirigido por el **C. P. JAVIER RAMIREZ CERVANTES**, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mediante el cual informa que el lote individual sección 04, calle 04, #4071, lote individual sección 04, calle 04, #3731, del Panteón Municipal, quien aparece en el sistema Empress a nombre del **C. JUANA CERVERA HERNANDEZ**, anexando estado de cuenta.

VI.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este **H. CABILDO** las siguiente:

CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión, haciendo saber lo siguiente:

2.- Que mediante análisis jurídico es posible autorizar la cesión de derechos de los títulos de propiedad del lote individual sección 04, calle 04, #4071, lote individual sección 04, calle 04, #3731, del Panteón Municipal de Tecomán, quien es propietaria la **C. JUANA CERVERA HERNANDEZ** quien cede los derechos al **C. JORGE GARCIA VAZQUEZ** con base a los siguientes razonamientos legales.

Esta Comisión giró oficio al director de ingresos del H. Ayuntamiento de Tecomán, quien a su vez informó que existe Títulos de propiedad de las gavetas a nombre de la **C. JUANA CERVERA HERNANDEZ** de acuerdo a los artículos 44 y 45 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Colima, establecen lo siguiente:

"...ARTÍCULO 44.- Toda persona tiene derecho de uso sobre terreno de panteón municipal previo el pago de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables..."

"...ARTÍCULO 45.- Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la Administración Municipal.

II. Pagar anualmente la cuota asignada por la renta del terreno o su mantenimiento.

III. Conservar en buen estado las fosas, gavetas, criptas y monumentos.

IV. Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción.

V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionan por la construcción de gavetas, criptas o monumentos.

VI. Las demás que se establezcan en este ordenamiento...”.

Como lo menciona el artículo 45 en su punto II, se tiene que pagar anualmente la cuota que marca la ley por la renta del terreno o su mantenimiento, en ese sentido estando al corriente de todos los pagos que corresponden respecto a la gaveta, en la Dirección de Ingreso y realizando los pagos que corresponden anualmente como lo marca el artículo en mención; así como lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en el cual a la letra dice:

“...Artículo 98.- Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a las siguientes cuotas:

I.- Inhumaciones y reinhumaciones, en los cementerios municipales y particulares:

- a) En fosa común..... 0.00
- b) En fosa familiar..... 10.00
- c) En fosa individual..... 5.00
- II.- Exhumaciones, en fosa de uso particular por cada una..... 5.00
- III.- Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio..... 3.50
- IV.- Por limpieza del cementerio municipal, anualmente, (deberá pagarse en los meses de enero y febrero) 2.00
- V.- Expedición de título de propiedad en cementerios..... 2.00
- VI.- Expedición de duplicado de títulos de propiedad en cementerios..... 2.00
- VII.-Traspaso de título de propiedad de cementerios..... 2.00...”.

Siendo que las gavetas en mención están al corriente con los pagos por concepto de servicio de limpieza del cementerio municipal.

Asimismo, se le indica que tiene cubrir el pago del traspaso de título de propiedad y por la expedición del título de propiedad.

3.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es de Autorizarse y se Autoriza la solicitud del C. JORGE GARCIA VAZQUEZ la cesión de derechos a su favor, del, del lote Individual No. Predio 4071, Sección 04, Calle 04, lote individual No. Predio 3731 del Panteón Municipal de Dolores, por las consideraciones en el punto segundo antes mencionadas de este dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al C. JORGE GARCIA VAZQUEZ.

TERCERO. – Se le instruye al Tesorero Municipal y al Director de Ingresos que hagan el registro del lote Individual No. Predio 4071, Sección 04, Calle 04, lote individual No. Predio 3731, a favor del C. JORGE GARCIA VAZQUEZ, del Panteón Municipal de Dolores, en el sistema empress y expidan el TITULO DE PROPIEDAD a favor del C. JORGE GARCIA VAZQUEZ.

CUARTO. - Se le instruye al Tesorero Municipal para que entregue por el Título de Propiedad.

A T E N T A M E N T E:

TECOMÁN, COLIMA A 8 de junio de 2021

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN, COLIMA

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES

Presidenta

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario

MF. CARMEN SANCHEZ LLERENAS

Secretaria

No habiendo comentarios, **el Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración. El dictamen No.24/2021 De la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto al escrito que dirige el JORGE GARCIA VAZQUEZ, en la que solicita se cambien a su nombre los títulos de propiedad de los lotes de gaveta individuales 4071 de la sección 04 calle 04, y lote 3731 de la calle 04 sección 04, por haberlas adquirido mediante cesión de quien fuera la titular JUANA CERVERA HERNANDEZ. Que presentó la Síndico Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para dar lectura a una solicitud que le hizo llegar C.P. ROBERTO LEPE RAMÍREZ Y EL C. ÁNGEL CHAVEZ NOVELA, PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO MONARCAS Y PRESIDENTE DE ASOCIACION UNIDOS, POR LA DIVERSIDAD EN EL VALLE DE TECOMAN, en los siguientes términos:

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán
P R E S E N T E:

Por medio del presente nos dirijo a su distinguida presencia para saludarles, ya que la asociación Unidos por la Diversidad en el Valle de Tecomán A.C y el Club Deportivo Monarcas A.C, estamos organizando la primera marcha de la Diversidad en el municipio de Tecomán, Colima., junto con asociaciones no gubernamental sin fines de lucro, cuya misión es promover, difundir el deporte y defender los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad, específicamente jóvenes, comunidad protectora de animales, personas en situación de reclusión, personas con VIH, personas con discapacidad y personas de la Diversidad Sexual, mediante la construcción de modelos positivos de convivencia.

Por la motivo le solicitamos el permiso para llevar a cabo dicha marcha, el día sábado 26 de junio a partir de las 19:00 hrs, iniciando en el parque insurgentes para tomar rumbo hacia el centro del municipio y terminar en las canchas del parque González Lugo con un espectáculo cultural y artístico, promoviendo el respeto en una sociedad incluyente y expresar nuestras inquietudes al festejar este día que llena de orgullo a la comunidad LGBTI+ a nivel estatal y nacional siendo un referente para generar respeto a nuestra comunidad. Todo esto sustentado en el DECRETO No. 327 LEY QUE PREVIENE, COMBATE Y ELIMINA LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA, de a Ley Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", No. 25, Sup.3, 14 de junio 2008.

Conocedores de su sensibilidad y de su compromiso para con la sociedad tecomense, en comunión con el sentido de responsabilidad social que nos involucra a todos, quedamos en espera de una respuesta favorable a nuestra petición para poder lograr objetivos, de nuestra lucha a la no discriminación todo esto en

un ambiente de seguridad y respeto, libre de estigmas y discriminación, buscando reconocer el esfuerzo que las personas de la comunidad LGBTI+ y así lograr una sociedad más igualitaria libre de discriminación generado un entorno de paz y respeto en nuestro municipio.

**ATENTAMENTE:
TECOMÁN, COLIMA A 10 DE JUNIO DEL 2021**

C.P. ROBERTO LEPE RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO MONARCAS
UNIDOS

C. ÁNGEL CHAVEZ NOVELA
PRESIDENTE DE ASOCIACION

POR LA DIVERSIDAD EN EL VALLE DE TECOMAN

c.c.p. Archivo

Hizo uso de la voz la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien pregunta que es lo que solicitan porque no le quedó claro. Contestó la Síndico Municipal es que se reconozca el cuarto sábado del mes de junio de cada año como día de la diversidad sexual. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** expone que estaba de acuerdo en la solicitud ya que él iba a exponer este tema.

No habiendo más comentarios, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la solicitud presentada por la Síndico Municipal misma que le hizo llegar LA DIVERSIDAD EN EL VALLE DE TECOMAN. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

SEXTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para presentar un punto de acuerdo, mismo que dio lectura en los siguientes términos:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN
Presente

Asunto: Punto de Acuerdo.

LICDA SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 16, 24, 25, 53 fracción XXXV, 59, 66, 68, 69, 70, 87, 88 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a la consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, los puntos de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-Deribado de la intensa carga de trabajo que el Puesto de Síndico Municipal conlleva como Representante Legal del Ayuntamiento; y el cual se incrementó de manera considerable en este periodo de elecciones, siendo rebasada por no tener el capital humano suficiente a mi disposición, así como tampoco el material necesario para realizarlo.

2.- Como es bien sabido la suscrita acudo de manera regular a diversas dependencias Administrativas, electorales, penales, civiles Para dar cumplimiento y realizar todas aquellos trámites que se desprendan de ese actuar; situación que hasta el momento se sigue dando continuidad.

3.- Si bien es parte de mis funciones como Representante Legal del Ayuntamiento realizar tales trámites, también es cierto que las obligaciones y deberes que conlleva la Sindicatura Municipal, de los mismos se generan gastos económicos considerables, así como el desgaste de mi vehículo particular; como es bien sabido en el presupuesto de Egresos para el periodo fiscal 2021, en lo que al Cabildo se refiere, éste no cuenta con partida presupuestal alguna de la que se cubran los gastos que se generan al desempeñar el cargo que me fue conferido, teniendo que cubrir la totalidad de ellos de manera personal.

4.- En razón a lo anterior es que solicito se creen las partidas presupuestales para Síndico y Regidores, consistentes en Gasolina; mantenimiento vehicular; materiales y suministros, material y útiles de oficina; material y útiles de impresión, combustible, lubricantes y aditivos; servicios de impresión; Remuneración por honorarios.- Así mismo se solicita la contratación de cuatro asesores jurídicos que estén adscritos a Síndico y Regidores, componiéndose de la siguiente manera: dos Asesores jurídicos adscritos a la Sindicatura Municipal y dos adscritos a Regidores; los cuales dependeran en su totalidad de los integrantes del Cabildo; lo anterior para mantener la autonomia del Cabildo, por lo que los aspirantes deberán ser elegidos por los once regidores y la síndico municipal, y los cuales tendrán un puesto equiparable al de Director de área (Dirección de asuntos Jurídicos) con el sueldo aprobado por éste H. Cabildo en el presupuesto de Egresos del periodo foscral 2021 y los que se contratarán por honorarios.

5.- En la misma tesitura, se solicita sea asignado a la Sindicatura municipal un vehículo exclusivo para uso de la solicitante tomando en consideración que el dictamen emitido por la comisión de Bienes Municipales y Panteones, de número SM-25/2021, en el que se niega el comodato al DIF municipal y al Instituto del Deporte, solicito me sea asignado el siguiente vehículo

UNIDAD	CARACTERÍSTICAS		ÁREA O DEPENDENCIAS DE ADSCRIPCIÓN	DESTINO
1	Clase	Camión	Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal	Sindicatura Municipal
	Marca	Dodge		
	Tipo	PickUP		
	Línea	RAM 2500 CREW CAB		
	Color	Blanca		
	Modelo	2018		
	Serie	3C6SRBDTXJG172233		

PUNTOS DE ACUERDOS:

PRIMERO. SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES de Gasolina; mantenimiento vehicular; materiales y suministros, material y útiles de

oficina; material y útiles de impresión, combustible, lubricantes y aditivos; servicios de impresión; Remuneración por honorarios, por lo que se le instruye al Tesorero Municipal para que un término no mayor a 3 días realice la creación de las partidas Presupuestales de referencia y se les dé suficiencia presupuestal a las mismas.

SEGUNDO: Se autoriza a la la Síndico Municipal se le haga entrega física y material del vehículo

UNIDAD	CARACTERÍSTICAS		ÁREA O DEPENDENCIAS DE ADSCRIPCIÓN	DESTINO
1	Clase	Camión	Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal	Sindicatura Municipal
	Marca	Dodge		
	Tipo	PickUP		
	Línea	RAM 2500 CREW CAB		
	Color	Blanca		
	Modelo	2018		
	Serie	3C6SRBDTXJG172233		

A más tardar al día siguiente de la aprobación del punto de acuerdo; instruyéndose a la Oficial Mayor para que de manera inmediata realice la revisión física del mismo, debiéndose de entregar en perfecto estado; exhortándose que de ocultarse el vehículo de referencia o sea dañado de manera intencional el mismo y de no dar cumplimiento en el tiempo establecido en el presente punto de acuerdo se realizarán las medidas de apremio correspondientes.

TERCERO: Se instruye al director de Control patrimonial, para que en un lapso no mayor a cinco días, de existir adeudos, se realicen los pagos correspondientes que se tengan por concepto de Tenencia y calcomanías del vehiculo descrito en el punto SEGUNDO.

CUARTO.- Se instruye a la Oficial Mayor para que en plazo no mayor a tres días posteriores a la aprobación del presente punto de acuerdo realice los trámites correspondientes para que se den de alta a los cuatro asesores jurídicos por concepto de honorarios, obedeciendo a lo establecido en el considerando 4.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 10 de Junio de 2021

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN, COL.

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta. Queda claro ahí la solicitud que está haciendo la Síndico a través del punto de acuerdo son varios apoyos de vehículo de personal material de papelería, copiado foto copiado de manera general lo capte son diversos apoyos **la Síndico Municipal** manifiesta... no son apoyos es la creación de partidas presupuestales apoyo sería otro concepto en este caso son derivados de lo mismo que estoy pidiendo si estoy pidiendo

un vehículo para la adscripción de la Sindicatura, obviamente tengo que pedir las partidas presupuestales tanto para el mantenimiento como el consumo de gasolina del referido vehículo y como se está pidiendo personal de apoyo para Cabildo, también se está papelería e impresión, porque el centro de fotocopiado que tiene adscrito Cabildo no sirve y no se le da mantenimiento porque no hay partida presupuestal, entonces en esa tesitura es que se pide también la creación de esas partidas presupuestales no son apoyos es cuánto. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. La apertura de partidas presupuestales, algún comentario, ¿alguna duda con respecto a este punto de acuerdo. Hizo uso de la voz **La Regidora Eloísa Chavarría Barajas** quien manifiesta... Yo quiero hacer un comentario, respecto de la propuesta que hace la compañera Samira, mire quiero decirle a mí no se me hace justo que ella tenga que poner lo que ella pide de lo que ella gana,, de lo que viene siendo su dieta porque creo que si son asuntos que no son de ella,, son del Ayuntamiento entonces, yo estoy de acuerdo en que se le de ese apoyo, y lo que está pidiendo no es para ella si no es el apoyo que requiere la ayuda que requiere como Síndico que es ella tiene más trabajo muchísimo trabajo tiene, la hemos visto y si creo que no es justo que ella tenga que poner de su dinero, entonces si es lo que yo si quiero comentar gracias. Hizo uso de la voz **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien manifiesta... yo, a mí en lo personal y se lo hice directamente de conocimiento a la Síndico Municipal que su propuesta tuviese una temporalidad, ¿de a qué fecha a que fecha?, ella requeriría pues lo que solicita, que no quede abierto, que ponga a la mejor dos meses, tres meses, de aquí a septiembre, no sé, qué yo no escuché en ningún momento que tuviera una temporalidad a mí en lo personal me gustaría que la tuviese. Hizo uso de la voz **El Regidor Sergio Anguiano Michel** quien manifiesta. Miren nada más comentarle a Karent y que dices que un tiempo, pues me imagino que el tiempo que ella sea la Síndico del Ayuntamiento, porque mientras sea Síndico va a estar haciendo labores para el Ayuntamiento, y todo lo que hacemos los dictámenes y eso no son dictámenes para nosotros lo hacemos para el funcionamiento del Ayuntamiento, en todo eso de temporalidad, y eso pues yo creo que esta como quien dice fuera de lugar porque mientras ella sea Síndico va a ocupar moverse se va a ocupar hacer esos gastos es cuánto. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** contesta... justamente por eso, mencioné septiembre, octubre que es el tiempo que resta o sea que no quede abierto lo que ella está solicitando sobre todo en el uso de los vehículos sí que tuviese esa temporalidad a mí en lo personal si me gustaría que su documentos tuviese el límite, obviamente sé que mientras tenga las funciones de Síndico los va a requerir, entonces que los límite hasta octubre, hasta el día 15 que es cuando nosotros salimos **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. creo aquí el Tesorero pues tendría que tener participación porque el impacto presupuestal no se tendría que verse, no sé yo creo que a la mejor si sería conveniente que se pudiera remitirla a la Comisión de Hacienda. **La Síndico Municipal** manifiesta... Secretario no va haber impacto presupuestal, porque no se está aumentando el presupuesto, simplemente se va a tomar como lo ha hecho a discrecionalidad el Tesorero se toma de las partidas presupuestales que tienen todavía presupuesto y se crean esas partidas como se ha hecho, no va a haber una modificación, en cuanto al aumento disminución del Presupuesto de

Egresos que está vigente simplemente es la creación de las partidas presupuestales, que esta demás decir que el Tesorero de acuerdo a lo que se aprobó a inicio de año de manera discrecional ha hecho las transferencias necesarias, entonces en este caso ya es el Tesorero el que se va a encargar de ver que partidas presupuestales son las que tienen para crear las partidas que se están solicitando es cuánto. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... bien entonces consideras que no tiene por qué hacerle partícipe al Tesorero de esta. **La Síndico Municipal** contesta... él tendría que hacer el proyecto y dar cumplimiento a lo que el Cabildo se está dictaminando en este momento y el como Tesorero del Ayuntamiento y como lo ha hecho hasta ahorita debe de darle continuidad a lo que se le está manifestando, si ha hecho transferencias de otros lados para darle viabilidad a otras situaciones, pues creo que esto que también es necesario también se le puede dar viabilidad. Por favor solicito que se someta ya a votación el presente punto de acuerdo. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... muy bien de acuerdo si no hay más dudas y algún comentario que se quiera hacer a este punto de acuerdo lo someto a votación.

A continuación, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración el punto de acuerdo en los términos presentados. **Informando que resultó aprobado por mayoría de votos, con un voto en contra del Presidente Municipal y una abstención de la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, con la temporalidad que sería hasta el 15 de octubre de 2021.**

Hizo uso de la voz la **Regidora Sandra karent Medina Machuca**. yo a favor siempre y cuando se haga la modificación de la temporalidad. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Yo escuchaba que decía Samira que, hasta el 15 de octubre, que así iba a quedar o ¿me equivoco Samira?. **La Síndico Municipal** contesta. Sí, es correcto voy a modificar esa parte del punto, nada más de esa situación para que quede ya establecido así. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... si el punto de acuerdo con la temporalidad tendrías que precisarlo hasta el 15 de octubre. **La Síndico Municipal** contesta... sí. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pregunta... pero a partir de ¿cuándo? **La Síndico Municipal** contesta... se le están dando 3 días, para que se haga todo el proceso, tanto a la Oficial Mayor, tiene que hacerlo de manera inmediata del vehículo, porque tienen que checar, si trae alguna falla, y el Tesorero, son 3. **El Secretario del Ayuntamiento** pregunta... Entonces a partir ¿de qué fecha sería?. **La Síndico Municipal** contesta... dando 3 días a partir de la aprobación del presente dictamen. -----

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz **la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** presenta una propuesta de INICIATIVA DE REFORMA al Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán, en los siguientes términos:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
CABILDO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA
PRESENTES.**

La que suscribe **ISIS CARMEN SÀNCHEZ LLERENAS**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 55 fracción XII, 59, 72 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA al Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En el Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán, en su artículos 91, 93, 94 establece que la ciudadanía debe solicitar un permiso para la poda de árboles de cualquier especie, y que si no se cuenta con autorización se impondrá una sanción, señalando en su caso los requisitos que se deben de cumplir; y que deberá realizarse un pago de derechos por la expedición de la autorización para derribo de arbolado urbano favorable, de acuerdo al monto establecido por la Ley de Hacienda municipal vigente para el municipio.

2.- Por su parte, la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en el artículo 85 fracción IV, señala que debe tomarse en cuenta para la autorización la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, IV.- Por la autorización para la poda o derribo de cada árbol, tomando en cuenta la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, mediante el cual señala que por la poda no existe cobro alguno, y por derribo es de acuerdo con los centímetros del diámetro del fuste principal (tronco).

3.- Sin embargo, en el Reglamento ambiental, no se establece previamente las condiciones que deben regir los permisos y/o autorizaciones pues se deja al libre arbitrio de la autoridad de ecología, sin que se establezcan lineamientos que permitan identificar que el permiso se requerirá cuando se trate de cuestiones de seguridad, o de salud de los árboles cuando son afectados por plagas.

Lo anterior, en virtud que la propia Norma Oficial Mexicana, tiene como objetivo identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción, situación que no se prevé dentro del propio reglamento municipal.

4.- Por lo que se propone la reforma a los artículos 91 fracción I y V, 93 y adición de un artículo 93 Bis, todos del Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán, para que quede de la siguiente manera:

ARTÍCULO 91.- La Autoridad Ambiental Municipal, en coordinación con las dependencias Federales y Estatales, según sea el caso, estará facultada para:

I.- Otorgar permisos y autorizaciones para poda o derribo de la flora urbana siempre que se justifique y en los casos que se requiera para salvaguardar la integridad y vida de las personas o sus bienes u exista un riesgo y daño material; **de igual manera si sus raíces o ramas amenacen destruir las construcciones o deterioren las instalaciones o el ornato y no tenga otra solución;**

II.- a la IV. ...

V.- Las demás que le señale el **Cabildo Municipal del Ayuntamiento**, el Presidente Municipal, la Dirección General así como las leyes y reglamentos en materia de preservación ecológica.

ARTÍCULO 93.- Se prohíbe el **derribo de arbolado** de cualquier especie, sin contar con la autorización correspondiente a la que se refiere la fracción I del artículo 91 de este Reglamento, por lo que cualquier **derribo no autorizado** será sancionado de conformidad con lo establecido en los artículos 166 y 174 del presente Reglamento.

Debiendo la autoridad ambiental municipal apearse al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001 en el otorgamiento de cualquier autorización

ARTÍCULO 93 BIS.- Cuando las circunstancias económicas del solicitante lo justifiquen, o se trate de una situación de emergencia, a juicio de la autoridad ambiental municipal, la autorización o permiso podrá ser gratuito; tratándose de podas de despunte el servicio se otorgará de forma gratuita.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a la más alta y distinguida consideración de este Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa en los términos propuestos, solicitando se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efecto de que sea dictaminada.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 14 de Junio de 2021

LA REGIDORA MUNICIPAL

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS.-rubrica.

No habiendo comentarios, solicitó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, a continuación, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la propuesta que presentó la Regidora Isis Carmen Sánchez para que se turne a la comisión Gobernación y Reglamentos, la propuesta de INICIATIVA DE REFORMA al Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán resultando aprobado por unanimidad. -----

OCTAVO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** presenta un punto de acuerdo con carácter de exhorto al Contralor Municipal respecto a las percepciones que fueron pagadas a los servidores públicos que renunciaron el pasado 5 de abril del año en curso, que participaron en las campañas, indicando monto y concepto del pago de finiquito; así como la fecha y forma en que les fue pagado. Mismo que dio lectura en los siguientes términos:

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
CABILDO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA

PRESENTES.

**ATN MTRO HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

La que suscribe **ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 55 fracción XII, 59, 72 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO con carácter de EXHORTO**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Mediante oficio de solicitud de información a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tecomán, Licenciada Gabriela Torres Alcocer, se le pidió indicara las percepciones que fueron pagadas a los servidores públicos que renunciaron el pasado 5 de abril del año en curso indicando monto y concepto del pago de finiquito; así como la fecha y forma en que les fue pagado.

Oficio que fue contestado por la Oficial Mayor, remitiendo las autorizaciones de pago por concepto de finiquito por baja laborar por prestación de servicios de diversos trabajadores de confianza, que fueron los CC. Ernesto Ochoa Gómez, Jefe de Departamento de Desarrollo Agrícola, José de Jesús Figueroa Cuevas, Jefe de Mejora Regulatoria, Francisco Javier Torres Romero, Director de Alumbrado Público; José Manuel Gutiérrez Plazola, Director de Protección Civil; Efraín Díaz Gutiérrez, Director de Atención Ciudadana; Manuel Elizondo Castillo, Jefe de Comunicación Social; José Luis Ochoa Méndez, Jefe de Protección Civil; Mauricio Romero Machuca, Analista de Prevención del Delito; Amparo Yanira Arreola Valdez, Directora de Desarrollo Social; Patricia Venegas Ochoa, Directora de Servicios Generales; y que dentro de dichas autorizaciones de pago contempla los conceptos de aguinaldo proporcional del 2021, prima vacacional primer periodo, fondo de ahorro, días pendientes de pago, menos las deducciones que consideró la dirección de recursos humanos.

2.- Sin embargo, de la documentación que fue remitida, se aprecia algunas inconsistencias en cuanto al pago de las partes proporcionales de la prima vacacional, por lo que de nueva cuenta se giró oficio a la Oficial Mayor, así como al Contralor Municipal el Dr. Salvador Castañeda Meillón se le dio vista para los efectos legales pertinentes, pero éste último como en otras solicitudes en las que se dé la vista ha hecho caso omiso, pues a su juicio considera que no implica obligación legal alguna por la dependencia a su cargo.

En el referido oficio se menciona que: Los cálculos de finiquito correspondiente a la prima vacacional del primer periodo no corresponden a lo que establece la Ley de los trabajadores al servicio del gobierno, ayuntamientos y organismos descentralizados del

Estado de Colima, pues la base sobre los días trabajados no corresponde a lo que dispone la normativa legal, ni a la congruencia laboral en cuanto al pago de dichas percepciones en sus partes proporcionales.

A lo que la Oficial Mayor, emitió la respuesta indicando que: "dentro del presupuesto aprobado para el ejercicio 2021 se establece el derecho a una percepción por concepto de prima vacacional equivalente a 8 día que se entregan 2 veces al año, o en su caso el proporcional a la fecha en la que termina la gestión de su cargo..." Sin embargo de dicha respuesta no se desprende mayores elementos que permitan tener certeza que se da cumplimiento al periodo sobre el cual se está pagando y la base para su pago; pues no es lo mismo si alguien se le dio de alta al inicio, posterior o hasta el final de la administración municipal, cuando presentó su renuncia.

3.- Ahora bien, derivado de dichas renunciaciones y a las solicitudes de información se percata que **no se cuenta con las actas de entrega y recepción de todas las autoridades salientes por renuncia; y que en una de las direcciones de alumbrado público se presume un parentesco entre el titular saliente y el titular entrante, lo que puede considerarse un conflicto de interés en cuanto a la rendición de cuentas de dicha área.**

Por lo que presento a consideración de ustedes, el siguiente punto de acuerdo con carácter de

EXHORTO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al **Dr. Salvador Castañeda Meillón, Contralor Municipal** a fin de que en uso de sus atribuciones emita el dictamen técnico sobre la legalidad del pago de finiquito de todos y cada uno de los trabajadores que renunciaron y que enlistan en el punto 1 del presente exhorto; haciendo una revisión minuciosa de todos y cada uno de los conceptos que fueron erogados y autorizados para su pago por la Oficialía Mayor; y se informe a la brevedad de sus resultados al pleno del Cabildo Municipal.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al **Dr. Salvador Castañeda Meillón, Contralor Municipal**, a fin de que informe el proceso de entrega y recepción de aquellas áreas en las que no se tiene la respectiva acta, de acuerdo con lo que estipulan los lineamientos legales, debiendo hacer del conocimiento al pleno del Cabildo Municipal a la brevedad.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al **Dr. Salvador Castañeda Meillón, Contralor Municipal**, a que informe al pleno del Cabildo Municipal a la brevedad sobre la existencia o no de parentesco entre el titular saliente y el titular entrante de la Dirección de Alumbrado Público, y en su caso deslinde responsabilidades administrativas sobre su contratación.

Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 14 de Junio de 2021

LA REGIDORA MUNICIPAL

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS.-rubrica.

No habiendo comentarios, solicitó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, a continuación, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración un punto de acuerdo con carácter de exhorto, informando que resultó aprobada mayoría con 12 votos a favor y una abstención del Presidente Municipal, misma que se suma a la mayoría, por lo tanto es aprobado por unanimidad. - - - - -

NOVENO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Negrete** quien manifiesta, Solo es informativo hace días estuve en la comunidad de Madrid invitado por la jurisdicción sanitaria para conformar el COMITÉ DE CIUDAD SALUDABLE, en donde me informaron varios habitantes de un problema respecto a la ambulancia la cual es de traslado, y de acuerdo a la COESPRIS que se rige por unas normas específicas no se cuenta con todo el equipo que la ambulancia debiera tener y la persona que la maneja no cuenta con la capacitación para cumplir con la característica de ambulancia de traslado, ya en su momento lo platiqué con el jurídico, estuvo el compañero Ángel y quiero que este enterado el Presidente, el hecho de que quien la conduce no cuenta con la capacitación pone en riesgo al mismo conductor y podríamos ser susceptibles de una infracción, ser sancionados, es importante que se atiendan estas 2 situaciones, el equipo de la ambulancia y la capacitación e la persona que la ópera, para evitar algo que tengamos que lamentar y el hecho de que se utilice de esa forma puede traer complicaciones, para que tome cartas en el asunto SERVICIOS MEDICOS, el AREA JURIDICA que ya había sido enterado y la OFICIAL MAYOR en su caso. Seria todo. El **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que queda asentado con carácter informativo. - - - - -

DÉCIMO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Vargas López** quien manifestó. Para exhortar a la Comisión de Hacienda Municipal para que le de salida al asunto ya sea positivo o negativo al asunto del pago de días festivos a los elementos de seguridad pública, que lo saque. El **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. El exhorto es para que la Comisión de Hacienda tome nota, queda asentado. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO ASUNTO GENERAL.- El **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. El Presidente me autorizó para exponer un asunto, el cual daré lectura.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL QUE PROPONE LA CALENDARIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO SESIONES ORDINARIA

DEL H. CABILDO, QUE DEBERAN CELEBRARSE DURANTE EL TIEMPO QUE LE RESTA A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el 31 y 32 del Reglamento de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, a efecto de proponer la calendarización para llevar a cabo SESIONES ORDINARIA, de cada mes, durante el tiempo que resta de la presente administración.

CONSIDERACIONES:

En virtud de dar cumplimiento CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA, que establece Reglamento de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, en su artículo 31. reza. *El cabildo celebrará sesiones cuantas veces sea necesario; sin embargo, en términos del artículo 38 de la Ley del Municipio Libre, el cabildo sesionará por lo menos una vez cada quince días, para tratar de manera oportuna el despacho de los asuntos de su competencia, y el ARTÍCULO 32, Con el fin de que exista un orden y planeación en la realización de las sesiones y de que en su celebración constituyan la regla, de cuando menos dos sesiones ordinarias al mes.*

Que para tal efecto se propone la siguiente calendarización:

(fue interrumpido) por una persona del publico.

El Ciudadano Luis Puente interrumpe. Secretario disculpe la interrupción, pero en vista de que no se me facilita la voz, yo quiero hacerle saber aquí a los Señores Regidores se dice por ahí escuché. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** manifiesta... Secretario aplique por ahí el artículo 32, el señor no puede interrumpir la Sesión. El Regidor Ángel Antonio Venegas López... no puede interrumpir una sesión. El señor... soy parte de la ciudadanía para la cual ustedes trabajan. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** Expone.. ¿puede entenderlo señor Secretario?. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** manifiesta... Aplíquenle la Ley a ese señor por favor. **La Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías** ... que le apliquen la ley. **La Regidora Eloísa Chavarría Barajas** manifiesta me salgo de la sesión Secretario, como no hay orden me salgo de la sesión. El señor **Luis Puente** ... Señores Regidores se niegan a escuchar unas cuantas palabras yo pienso que son de su agrado no, **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** manifiesta... Yo también me salgo de la sesión. El señor **Luis Puente** expone...yo por ahí escuche que ladraba un perro, el perro interrumpe en cualquier momento porque es un animal, pero ustedes son personas educadas, así lo dijo por ahí una Regidora hace un rato si, miren voy a lo siguiente yo estoy aquí más de 3 horas esperando que se me escuchen, 4 se puede decir, y no se me ha escuchado como debe de ser ¿Por qué?, porque ustedes se niegan a atender a un ciudadano que viene representando a todo el pueblo de Tecomán, el pueblo de Tecomán exige, exige y pide la reducción al 50% del salario de ustedes, pero veo con un cinismo que están pidiendo más, que están quitándole al DIF unos carros, que están quitándoles a otras instituciones como al Deporte, un carro

para el servicio de ustedes, exhorto al Presidente Municipal a ti Elías te exhorto, donde estés a que no se les paguen esta quincena y ni ninguna, aunque no vengamos, vamos a tomar la Presidencia, porque no nos dejan otra alternativa, porque ustedes no son personas educadas como se dice, vamos a actuar de la manera más arbitraria que haya, exhorto al Presidente a que no se le pague ningún sueldo a ningún regidor hasta que no arreglemos este asunto, yo ahorita por la vía pacífica y vía legal les pido un 50% de reducción el cual le metí un papel, aquí una solicitud una minuta aquí al señor Secretario, estoy un poco alterado porque la verdad, se dicen que son personas educadas pero yo no veo tal educación en ustedes, el pueblo se está muriendo de hambre, el pueblo necesita, entonces yo les pido de la manera más atenta la reducción al 50% del salario, igual si están de acuerdo háganlo saber, y nos vamos por ese lado por la vía legal, porque si no si les advierto tomaremos la Presidencia, y exhorto a todo el pueblo de Tecomán a que nos unamos y destituyamos a 13 personas que nos están Gobernando que tenemos como trabajadores del pueblo y nos tienen con la pata en el pescuezo, ¿alguien quiere hacer uso de la voz de ustedes?, adelante, yo si les permito hablar. Nadie, quiere hablar, vamos yo si les permito hablar y que me digan, si es cierto o es mentira lo que les digo son trabajadores del pueblo. Hizo uso de la voz La **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien manifiesta... Buenas tardes. Contestó el **señor Luis Puente**... si buenas tardes la escucho. La **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta... ¿cómo está señor?, no le veo su carita porque está parado, no lo conozco. Contestó el **señor Luis Puente** ... Ahí tiene no tengo miedo, primero antes que nada mi nombre es Luis Puente. La **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** contesta... señor Luis mucho gusto, soy la regidora Karent en ningún momento se le ha negado la palabra, de hecho yo externé que había muchos puntos generales, los cuales usted está presente se ha dado cuenta que no hemos terminado, de nuestra parte nunca le hemos dicho que no lo vayamos atender nosotros seguimos aquí escuchando y lo queremos escuchar pero estas sesiones son así largas, el Presidente lo sabe, hay Sesiones que a veces duramos tres cuatro horas, hay Sesiones que nos duran una hora solamente, esta es una Sesión larga y lo sabemos pero es cuestión de paciencia, sí me interesa escucharlo, me interesa atenderlo yo creo que a todos nos interesa pero pues hay formas para hacer las cosas, yo le invito a que se espere ya vamos a terminar creo que solo falta el Alcalde con 3 puntos y ya, no sé cuánto le vaya a dedicar el alcalde, ¿cuánto va a tardar en sus puntos? El **Presidente Municipal** contesta... Nos quedaban 2. La **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta... A dos puntos solamente o sea unos 10 minutos 15 y podemos atenderlo con todo gusto, en ningún momento le negamos el uso de la voz, ni le dijimos que no le vayamos atender al contrario queremos escucharlo, pero si hay formas para hacer las cosas, y hay maneras y el Secretario lo sabe que hay maneras para hacer las cosas, yo le invito a que se espere los dos puntos que nos faltan que son los del Alcalde y ya podemos platicar con usted, con todo gusto. El **señor Luis Puente** contesta... yo me voy a esperar los dos puntos aquí va a estar Lalo Calderón. La **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta... le

agradezco señor Luis, entonces continuamos Humberto y el que se espere los dos puntos que nos faltan y con mucho gusto lo atendemos. El **señor Luis Puente** contesta... ok por aquí estaremos esperando el término de la reunión. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta... claro que si le agradezco mucho. El **señor Luis Puente** contesta... espero y me atiendan. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta... claro que sí, claro que si le dimos la palabra y lo vamos atender. Gracias a usted. El **señor Luis Puente**. disculpe señor secretario **El Presidente Municipal** pregunta... ¿cuantos quedamos, hay todavía quórum?. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** contesta... ya somos 6 no hay quórum. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... vemos el regidor **Ángel Antonio Venegas López** manifiesta... no hay quórum. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... están siete compañeros el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** manifiesta... si quieres que nombre lista Secretario porque a veces aparecen nada más pero no hay nadie. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** contesta... no nada más somos 6 los conectados. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** manifiesta... somos 6 los conectados es lo que le estoy comentando. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... son 6 los conectados, pues no tendríamos quórum no somos la mitad. El **Regidor Ángel Antonio Venegas López** manifiesta... así es, ya hay que continuar con lo que procede. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Lo que pudiéramos hacer sería un receso para comentar con los demás compañeros si se pueden integrar. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** contesta. Lo que pasa que no se puede tomar una decisión una porque no hay quórum **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Yo ya estaba terminando el punto este primero y faltaría uno más el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** contesta... ya lo estaba terminando pero permitió que el señor interrumpiera. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... Entonces la propuesta es que hagamos un receso hablemos con los demás compañeros para que podamos terminar la sesión. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** contesta... no podemos votar, no somos mayoría, les sigo insistiendo en que no hay quórum. **El Secretario del Ayuntamiento** pregunta...¿hay una propuesta distinta?. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** contesta... Es que no podemos continuar si nada más somos seis, está conectado Ángel, Sergio Ramírez, Sergio Anguiano, Samira, el alcalde y yo, ya se conectó Arturo entonces ya somos siete. **El Presidente Municipal** comenta... ya somos mayoría, ahora si ya. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta. o podemos hacer un receso para que ya luego. **El Presidente Municipal** manifiesta... vamoslo escuchando para que ya se vaya y mientras se conectan. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** contesta... Presidente es que ahí también debió de haber orden porque nadie le dijo que no le íbamos a escuchar, ya traía el mandato alguien lo mando a interrumpir porque el señor ni sabe, y nadie le dijo que no le iba a escuchar, entonces se adelantó y pues se fue y entonces usted fue quien hablo, debemos hacer las cosas como se deben. El **señor Luis Puente** manifiesta... si se interrumpió fue porque desde el principio no eh tenido la voz. **El Presidente Municipal** manifiesta... Haber Ángel escucha el

señor está desesperado ya se quiere ir está hablando. El **señor Luis Puente** manifiesta... haber te voy a pasar al Secretario ok yo soy una persona educada. **El Regidor Sergio Anguiano Michel** manifiesta... nada más decirle a nuestro amigo Luis dice que está desesperado pues si Elías no lo ha escuchado dos años y medio que no se pueda esperar ahorita media hora más es todo. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... si gracias, si tendríamos ya el quórum. **El Presidente Municipal** pregunta... a ver si quienes somos. **El Secretario del Ayuntamiento** contesta... tendríamos quórum son 7 los que están conectados, esta Ángel, está el ingeniero Elías, Arturo, Karent, Samira, Sergio Ramírez y Sergio Anguiano, ya tendríamos quórum. **El Presidente Municipal** manifiesta... okey como quieran, como ustedes decidan. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... Continuamos entonces. yo ya iba a terminar el punto sigo dándole lectura al punto. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta... no tenemos mayoría es que se conectan y se salen. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... ¿Es clara aquí la propuesta del punto de acuerdo está la calendarización para lo que resta de la administración lo someto a votación? **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** manifiesta... ya habíamos aprobado un calendario y me acuerdo que yo fui la que lo propuse no sé porque ese no cumplió, no sé porque tengamos que aprobar uno distinto a mí me gustaría que se revisara el que se hizo y si se puede adecuar, que se adecue, porque pues si se llevó trabajo en hacer ese calendarización y ahorita pues ya nunca se hizo valido, nunca se llevó a cabo, y ahorita se propone otro y porque este sí y el que yo propuse en aquel momento se aprobó y nunca se llevó a cabo. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Se aprobó, pero fue del año anterior incluso antes. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** contesta... si pero se calendarizo, no nada más para ese año. **El Secretario del Ayuntamiento** contesta... no se calendarizó para el año anterior, ahí se aprobó para ese año. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** contesta... No se calendarizó para los tres años fue la petición que se hizo. **El Secretario del Ayuntamiento** contesta... no, yo lo tengo ahí por eso se hace esta propuesta, porque el calendario que se aprobó anteriormente fue para el año. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** contesta... De todas maneras nunca se respetaron las fechas que se propusieron y ¿porque ahora sí?, o sea ahora si se van a respetar, ahora nada más porque el Presidente lo presenta, ahora si se van a respetar las fechas, y el que yo presenté nunca se respetaron las fechas. **El Presidente Municipal** manifiesta... Haber Regidora karent y todos los demás, yo sí creo nos falta poco tiempo para entregar esta administración y yo sí creo que pues con todos los errores que como humanos hemos cometido y de seguro seguiremos cometiendo si es importante mandar un mensaje hacia afuera, yo esta iniciativa más que nada la tomé para darle orden a las Sesiones de Cabildo, se está sugiriendo una calendarización de las Sesiones Ordinarias que son las que se le obligan conforme a derecho, eso se va a respetar pero ya estábamos cayendo y ahorita no hay ningún tema pero desafortunadamente ya no le estábamos dando el seguimiento a las Sesiones Extraordinarias que por Ley se establece ya las ordinarias eran ordinarias y las extraordinarias, parecían ordinarias y ya era un relajo,

entonces queremos que las sesiones extraordinarias, sean extraordinarias y que las ordinarias sean ordinarias, porque ya no estábamos respetando el orden del día de las extraordinarias ese día si queríamos votábamos y metíamos en ese rato o sea queremos darle orden todos empezando por supuestamente por todos, si entonces de eso es lo que se trata de dar certeza de que las 15 días existirán y que las extraordinarias cada vez que sea necesario van a existir pero bajo los lineamientos que debe de ser una y la otra porque desafortunadamente y la verdad que las sesiones son abiertas la gente se están dando cuenta mostrar señales de civilidad de orden y de educación. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** contesta... si estoy de acuerdo con usted de hecho la intención de hacer el calendario el que yo presenté era con esa intención de llevar una organización, de llevar un orden, de llevar ya las fechas listas para que no tenga pretexto de que hice esto, hice lo otro, esa es la intención de calendarizar llevar un orden, y estoy de acuerdo si, pero mi duda era porque cuando yo hice esa propuesta nunca se respetaba y ahora si se van a respetar, ojala y si se respeten si y aclarar que si no se llevaban sesiones como era, no era por nosotros, incluso cuando nosotros veíamos que la fecha se acercaba solicitamos que se hiciese las sesiones y se nos negó ahí esta Humberto se nos negó hacer dichas sesiones, entonces yo estoy de acuerdo en que llevemos un calendario pero la fecha que esté ahí se respete y a mí me gustaría primeramente tener el calendario porque no, como no se nos mandó pues yo no tengo la información **El Presidente Municipal** manifiesta... la idea es esa regidora o sea que ustedes tengan la garantía y que va a ver las sesiones ordinarias en tiempo y forma pero que también volvamos a ser respetuosos con lo que dice la ley y los estatutos las ordinarias tienen que ser bajo ciertas ya no lo estábamos respetando y estamos mandando una mala señal, entonces que seamos respetuosos que la sesiones ordinarias se lleven bajo los lineamientos de las extraordinarias y las ordinarias bajo los ordenamientos de las ordinarias ese es el único fin. El **Regidor Ángel Antonio Venegas López** manifiesta... nada más comentarles también aunado a eso que está comentando el presidente y decirlo abiertamente como él lo dice, el pueblo se está dando cuenta y esas peticiones que hizo el presidente, que bueno que las hizo, porque desde un principio de la administración se dejó por parte de compañeros y del cabildo que tuviéramos esa calendarización si se salió de orden, fueron porque nosotros exigíamos las extraordinarias porque traíamos asuntos que la misma población era la que nos hacía meter esos asuntos y era la que teníamos que darle la atención y se optó por parte del ayuntamiento por parte de la administración se optó por pura extraordinaria confiábamos nosotros en que vinieran otras medias eran extraordinarias los asuntos se nos iban juntando y lógicamente nosotros pedíamos la ordinaria pero se empezó hacer pura extraordinaria, extraordinaria, extraordinaria que nos llevó también nos obligó hacerlo por exhorto, hacerlo por escrito directamente para pedir esa regularización de la cual usted está hablando en este momento pero si dejarlo bien en claro que esto lo solicitamos desde hace mucho porque se empezó a perder un orden desde que se empezaron a solicitar a cambiar de un día para otro a cambiar de un horario para otro,

entonces yo creo que es bueno, es bueno que se haga la calendarización pero que quede claro que se pidió desde hace mucho tiempo atrás, se vio y fue la afectación también se citara el que se llamaba para una extraordinaria para asuntos que en realidad no eran extraordinario, asuntos lo llamaban sesión extraordinaria y varias veces ahí está en las actas de todas las sesiones de cabildo, el cual dejamos asentado que no estábamos de acuerdo que había asuntos que en realidad no ocupaban ser extraordinarios pero celebro que bueno que aunque sea hasta hoy pero ya se dieron cuenta que en realidad estábamos mal haciendo las sesiones como no se deberían y hoy celebro y me sumo y adelante estoy de acuerdo es cuánto. **El Presidente Municipal** manifiesta... okey pues para darle celeridad alguien más tenga si no lo votamos Humberto por fa para ya. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Sí claro lo someto a votación entonces. Quienes estén en favor del punto de acuerdo que presenta el presidente municipal donde propone la calendarización para llevar a cabo sesiones ordinarias del H. cabildo en lo que resta de la presente administración favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Resultando aprobado por unanimidad el punto de acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL QUE PROPONE LA CALENDARIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO SESIONES ORDINARIA DEL H. CABILDO, QUE DEBERAN CELEBRARSE DURANTE EL TIEMPO QUE LE RESTA A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el 31 y 32 del Reglamento de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, a efecto de proponer la calendarización para llevar a cabo SESIONES ORDINARIA, de cada mes, durante el tiempo que resta de la presente administración.

CONSIDERACIONES:

En virtud de dar cumplimiento CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA, que establece Reglamento de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, en su artículo 31. reza. *El cabildo celebrará sesiones cuantas veces sea necesario; sin embargo, en términos del artículo 38 de la Ley del Municipio Libre, el cabildo sesionará por lo menos una vez cada quince días, para tratar de manera oportuna el despacho de los asuntos de su competencia, y el ARTÍCULO 32, Con el fin de que exista un orden y planeación en la realización de las sesiones y de que en su celebración constituyan la regla, de cuando menos dos sesiones ordinarias al mes.*

Que para tal efecto se propone la siguiente calendarización:

MES DE JULIO DE 2021	
MARTES 13	12:00 horas
Viernes 30	12:00
MES DE AGOSTO DE 2021	
Miércoles 11	12:00 horas
Lunes 30	12:00 horas
MES DE SEPTIEMBRE 2021	

Lunes 13	12:00 horas
Lunes 27	12:00 horas
MES DE OCTUBRE DE 2021	
Martes 12	12:00 horas

En el caso de las sesiones extraordinarias se llevaran a cabo cuantas veces sean necesarias.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se propone la calendarización para llevar a cabo sesiones ordinaria, de cada mes, durante el tiempo que resta de la presente administración.

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., lunes, 14 de junio de 2021

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- El Secretario del Ayuntamiento solicita autorización para que la Licda. Yeranea Lizeth Directora de Recursos Materiales exponga un asunto. Puesta a votación resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación, la **Directora de Recursos Materiales** dio lectura en los siguientes términos:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN
Presente

Asunto: Punto de Acuerdo.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en los artículos 6º, 40 y 41 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 53 fracciones VI y XI, 59, 63, 64, 67, 68, 69 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número DRM-61/2021, la Directora de Recursos Materiales, solicita a través de esta Presidencia Municipal, poner a

consideración del Cabildo Municipal el nombramiento de un apoderado o apoderada legal del Municipio de Tecomán, Colima, a fin de que firme los contratos que a continuación se señalan.

De acuerdo a lo expresado por la Directora, el Comité de Compras Municipal, se realizaron dos contratos OM-RM-30/2021 y OM-RM-31/2021, mediante el cual fue autorizada la contratación de maquinaria para trabajos del relleno sanitario del municipio, con dos proveedores diversos, el de JOSÉ MARÍA PREDRAZA AVALOS y con la personal moral CONSTRUCCIONES ALANAR S.A. DE C.V.

Dicha autorización deriva de un oficio de excepción presentada por las áreas requirentes la Dirección General de Servicios Públicos y la Dirección de Aseo Público y Residuos Sólidos, ante el Comité de Compras en la cuarta sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2021, misma que fue aprobado por los integrantes.

Se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para cubrir el compromiso con la partida 08 02 01 03 02 06 01 02 05 02.

Por lo anterior, esta Dirección de Recursos Materiales solicitó el apoyo y colaboración de la Síndico Municipal para que firmara los contratos que fueron debidamente autorizados por el órgano colegiado.

Derivado de la negativa de firmar los contratos referidos por la Síndico Municipal, sin motivación y fundamentación alguna, mismos que se anexan copias al presente oficio, solicitó al Honorable Cabildo, y con la finalidad de no entorpecer el procedimiento de pago a los proveedores mencionados, así como, evitar alguna responsabilidad derivada de la omisión de entrega del contrato con el procedimiento para el pago, un punto de acuerdo en los siguiente términos:

Es de Aprobarse y se aprueba por este Cabildo Municipal de Tecomán, con fundamento en el artículo 51, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a _____ como APODERADA (O) del Municipio de Tecomán, Colima, con el objetivo de que firme los contratos OM-RM-30/2021 y OM-RM-31/2021 con dos proveedores diversos, el de JOSÉ MARÍA PREDRAZA AVALOS y con la personal moral CONSTRUCCIONES ALANAR S.A. DE C.V. derivados de los procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales, ante la negativa de la Síndico Municipal en cumplir con su encomienda legal de firmarlos, y estos se encuentran aprobados por el Comité de Compras.

Para ello la Directora propone al Cabildo Municipal tres propuestas de apoderados siendo las siguientes:

Opción 1.- C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Opción 2.- MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, Director General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Opción 3.- LICDA. YERANEA LIZETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Directora de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

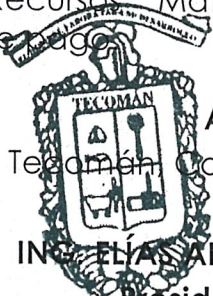
Por lo que una vez acordado el apoderado, se apruebe el punto de acuerdo, a fin de no entorpecer el procedimiento y pago con los proveedores.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDOS:

PRIMERO Es de Aprobarse y se aprueba por este Cabildo Municipal de Tecomán, con fundamento en el artículo 51, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a _____ como APODERADA (O) del Municipio de Tecomán, Colima, con el objetivo de que firme los contratos OM-RM-30/2021 y OM-RM-31/2021 con dos proveedores diversos, el de JOSÉ MARÍA PREDRAZA AVALOS y con la personal moral CONSTRUCCIONES ALANAR S.A. DE C.V. derivados de los procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales, ante la negativa de la Síndico Municipal en cumplir con su encomienda legal de firmarlos, y estos se encuentran aprobados por el Comité de Compras.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a notificar a la Dirección de Recursos Materiales, para la continuación de los procedimientos de compra.



ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 11 de junio de 2021.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

Continúa manifestando la **Directora de Recursos Materiales**. Se presentan 3 propuestas de apoderados que son normalmente las personas operativas, la opción primera es la Oficial Mayor C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, la opción 2 es el Lic. Roberto Chapula Rincón, Director General de Asuntos jurídico y opción 3 la Lic. Yeranea Lizeth Martínez Rodríguez, Directora de Recursos Materiales, una vez que ustedes acuerden quien pudiera ser el apoderado para la firma de los contratos y puedan salir esos trámites ya que realmente tenemos que pagar a esos proveedores

Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** quién manifiesta, lo que le faltó comentar a la Lic. Yeranea, fue la razón él por qué no los quise firmar, ya que no es la primera vez sino desde que agarró la Dirección de Aseo Público German se ha ido con puros oficios de excepción para la contratación de la maquinaria ya se le había dicho tanto por la Regidora

Isis y por mí que se estaba empezando a dar como un contrato que no se le ha dado continuidad, sino que se ha estado manejando como un contrato beneficiando a una persona porque generalmente es la misma persona a quien se le da ese contrato de adjudicación directa, lo que pasa de que como no han podido, ni tampoco se le ha dado porque se le requirió a German que se me hiciera un informe para ver lo que va del incendio del basurero municipal, pero si se le requirió que informar ay todo el proceso con IMADES nada se ha cumplido y no se ha dado la explicación, tienen costumbre, no sé cuándo empezó pero una semana después del incendio notificaron al comité de compras, todo esto se ve como que se está favoreciendo a una sola persona, ya se le había comentado con anterioridad esta situación, no es por una negativa de que no quiera afirmar que se aclare y se asiente en el acta la razón por la cual yo estoy en la negativa y es el único que me he negado a firmar por lo que ya se les manifesté, ahora yo no voy con la propuesta de votarlo ahorita que se mande a comisión hay otros contratos que están en la comisión de asuntos jurídico y anticorrupción están por revisar que están en la misma tesitura en los que está presentando la Licda. Yeranea, en ese contexto solicito que se acumule a los otros para que se analicen. **La Directora de Recursos Materiales** expone. Comentarles que soy muy respetuosa de la opinión que tengan pero también es mi obligación comentarles que la facultad legal para aprobar los contratos de los bienes y servicios está en el comité de compra y ya aprobó esta contratación con en estas personas esta por unanimidad de los presentes, y creo que alargar más el pago de proveedores ellos no tienen la culpa de la situación que pueda estar suscitándose nada más les comento el fundamento del artículo 45 fracción V, de la Ley de adquisiciones, arrendamiento y servicio del sector público del Estado de Colima, dice que derivado del caso fortuito o fuerza mayor no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo querido para atender la eventualidad de que se trate en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al comité de adquisiciones correspondiente para su posterior validación, tal y como se llevó a cabo esta contratación, les comento la contratación de estas maquinarias fueron para el relleno sanitario cuando se estaba incendiando, por lo tanto irnos a un procedimiento de licitación pública nos comerían los tiempos y realmente no podríamos hacerlo conforme a la ley, puesto que cuando se termine el procedimiento ya se hubiera terminado todo el relleno sanitario, yo abogo para que ustedes opinaran a no mandar a comisiones este asunto, porque se estaría alargando el pago de los proveedores que ya hicieron y el procedimiento está legalmente realizado de un comité de compras, totalmente aprobado. Lo dejo a su consideración y ojalá no se alargue más el pago. **La Síndico Municipal**.... No se está impidiendo que las áreas desarrollen su trabajo, pero también el hecho de afrontar y firmar implica una responsabilidad, no es la primera vez, incluso los comités de compras los han citado de un día para otro, si se saben el tema porque no hacerlo desde un principio, sabemos los que estamos en el comité de compras como se ha llevado toda esta situación desde un inicio y no es la primer vez, y ahorita lo

quieren justificar con el incendio pero cuantos días pasaron para solicitarlo incluso, todavía estaba el incendio, todo esto ha prestado a que se beneficie a una persona en específico no justificar a las áreas, no es que le esté dando largas a los proveedores, en este caso es mi derecho decir yo como Síndico Municipal estoy viendo irregularidades que ya se han manifestado, yo no te voy a firmar por esta situación, que no se vaya a prestar, que vayan a decir no quiero firmar, esto se viene derivando de muchos meses, incluso más de un año, estas situaciones que ya lo habíamos comentado, porque desde un principio no se avisa de las áreas a todo este tipo de situaciones, porque tienen la costumbre de que ya que hicieron las cosas tratan de regularizarlas esa es una, y la otra a mí me llegan todas las notificaciones de todas las Dependencias pero hay unas en las que directamente a los Jefes o Directores Generales de áreas en las que no me notifican a mí de la situación, finalmente yo doy la cara ante las autoridades, la responsabilidad me conlleva a mí, por eso deben de avisarme, todo ese tipo de situaciones que nos pasan por alto, también que quede asentado que he requerido varias veces la información, no de ti aclaro, tú tienes poco tiempo que llegaste al puesto de Directora, pero sí de las áreas que están solicitando eso, solicito que se turne comisión la contratación de estos contratos y aparte la solicitud que estás haciendo que ya lo hice con otros contratos y que está en la comisión. **El Presidente Municipal** manifestó. Lo ha repetido en varias ocasiones que ha de haber irregularidades, y el no reportarlas también implica una irresponsabilidad para ella, yo la invito a todo ese cúmulo, creo que es su deber. Contestó la **Síndico Municipal**. Presidente lo he hecho tan es así que hay muchos en las sesiones de cabildo, que se ha realizado que se las he mostrado y se le ha instruido al contralor y como lo dijo la Regidora Isis, en puntos anteriores en donde no se les ha dado trámite, yo estoy haciendo lo conducente que no se lo notifique yo a usted eso ya es otra situación, pero de que se están tomando las medidas necesarias se están tomando, cosa que no veo que no debe de realizarse siempre lo he manifestado, jamás me he quedado callada **El Presidente Municipal** manifestó. Si hay irregularidades vámonos al fondo y caiga quien caiga no hay que voltear para otro lado. Contestó la **Síndico Municipal**. Presidente no vamos a entrar en discusiones porque definitivamente no podemos hablar de que la administración vaya de manera correcta porque por principio de cuenta las irregularidades empiezan por la cabeza y es usted y como dijo la Regidora Isis si tan derecho dice que es y que su administración es correcta, ¿porqué no se fue de licencia?, incluso la sala Regional donde uso los recursos públicos, si hablamos de este tipo de situaciones usted es el que debería empezar por dar la muestra. **La Directora de Recursos Materiales** expone. Solo comentar, el procedimiento yo lo estoy cuidando como Directora de Recursos Materiales el procedimiento está bien hecho fue aprobado por el comité de compra ustedes no van a aprobar el arrendamiento del bien lo que vengo a solicitar a ustedes es un apoderado como lo marca la Ley del Municipio Libre en el Artículo 51, fracción II, donde ustedes me pueden autorizar otra persona diversa para firmar en vez de la Síndico Municipal por eso yo les comenté que soy respetuosa de las opiniones que puedan

tener todos ustedes, cada uno de nosotros podemos tener opiniones diversas, decir que estuvo bien o mal y es correcto cada quien puede tener una opiniones, no van a votar si fue un procedimiento correcto y si están fuera de los tiempos, eso ya está aprobado por el comité de compras lo único es pedirles que aprueben a un apoderado ante la negativa de la Síndico Municipal para firmar los contratos por las razones que pueda tener, es una aclaración. Hizo uso de la voz la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien manifiesta. Mi propuesta es, como no se pueden quitar las facultades a la Síndico Municipal, la propuesta es que alguien firme en su lugar, no podemos vamos a tomar una decisión en este momento, a quien definir o decirle que firme, mi propuesta es que se mande a la comisión de asuntos jurídicos y si urge saquen el dictamen lo más rápido posible de quien debe firma, porque tomar la decisión ahorita, no, porque así como hace un momento se nos dijo, que está mal re turnar un dictamen de una comisión a otra no quiero que caigamos a lo mismo, y si la Síndico Municipal no quiere firmar hay que ver quien debe de hacerlo, para su análisis que se turne a la comisión. **La Directora de Recursos Materiales** expone. Solo comentar que está bien fundamentado en el artículo 51, fracción II, de la Ley del Municipio Libre ustedes como Cabildo pueden designar un apoderado. La **Regidora Sandra Karent Medina**, manifiesta aun así yo tengo la propuesta y solicito se someta a consideración. **El Presidente Municipal** manifestó. Hace un momento que se tocó el otro punto, es mucha la temporalidad y se hablaba del jueves o viernes, me gustaría que se pueda resolver antes de esta semana porque hay personas esperando. La **Regidora Sandra Karent Medina**, manifiesta. Sí que se ponga temporalidad para sacar el asunto, pero sí que se analizará a consciencia. No habiendo más comentarios. **El Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación para que se turne a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, ANTICORRUPCION Y TRANSPARENCIA, el punto de acuerdo presentado por el Presidente municipal, debiéndose resolver en esta semana. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... **HOY.. LUNES 14 DE JUNIO** del año (dos mil veintiuno), siendo las 17:29 p. m. (DIECISIETE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS), declaro formalmente clausurada esta **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA** del H. CABILDO, de la Administración 2018-2021. -----



ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES

SINDICO MUNICIPAL

LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR

DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA

C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR

MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
REGIDOR

C. JACHEL Y ISABEL BUENOSTRO MACIAS
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR

MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA

C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR

C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA

LIC. SERGIO ANTONIO RAMIREZ VALENZUELA
REGIDOR

MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO